



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

**Informe Final**  
**Auditoría de Desempeño**

Código de Auditoría No.30  
Fecha: Noviembre de 2022



Pacto Global  
Red Colombia

**17** ALIANZAS PARA  
LOGRAR  
LOS OBJETIVOS



 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

## INFORME FINAL AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UDFJC**

EVALUAR LA GESTIÓN FISCAL DE LA UNIVERSIDAD EN LO CORRESPONDIENTE A LAS CUOTAS PARTES POR COBRAR Y POR PAGAR, EMISIÓN BONOS PENSIONALES Y LA CONTRATACIÓN CELEBRADA RELACIONADA CON EL TEMA PENSIONAL VIGENCIAS 2016 A 2020.

CÓDIGO DE AUDITORÍA 30

Período auditado 2016 – 2020.

2022

DIRECCIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. noviembre de 2022.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

*Julián Mauricio Ruíz Rodríguez*  
Contralor de Bogotá D.C.

*Carlos Orlando Acuña Ruiz*  
Contralor Auxiliar

*Andrés Gustavo Rojas Palomino*  
Director Sectorial

*Carlos Augusto Guzmán García*  
Subdirector de Fiscalización

*Carmenza Suárez*  
Asesora

Equipo de auditoría:

Lenin Urrego López.	Gerente 039-01
Flor Marina Niño Moreno	Profesional Especializada 222-07
María Tatiana Rojas Naranjo	Profesional Especializada 222-05
Diana Marcela Sandoval Gil	Profesional Universitario 219-03
Héctor Pinzón Maldonado	Profesional Especializado 222-07
Jaime Romero Neuta	Profesional Universitario 219-03
Mayerly Liliana Guerra Guayacondo	Contratista Apoyo Profesional
Carlos Alfredo Guarín Ávila	Contratista Apoyo Profesional

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA .....</b>	<b>8</b>
	2.1 CONTROL FISCAL INTERNO .....	8
	2.2 GESTIÓN FINANCIERA.....	10
	2.3 GESTIÓN CONTRACTUAL .....	14
	2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO .....	16
<b>3.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>19</b>
	3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	19
	3.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	19
	3.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA.....	24
	3.3.1 Cuotas Partes Pensionales .....	24
	3.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$2.139.582.701, por la prescripción de la acción de recobro de las cuotas partes pensionales y el deterioro de la cartera que dieron lugar a la presunta pérdida de recursos públicos, por una gestión ineficiente, ineficaz, antieconómica e inoportuna en la UDFJC.....	24
	3.3.1.2 <b>Observación Desvirtuada.</b> Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$24.934.934, por el pago de intereses por concepto de cuotas partes pensionales. ....	124
	3.3.2 Gestión Contractual.....	128
	3.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria del contrato de prestación de servicios No. 429/2019, por falta de soportes que demuestren el cumplimiento de las actividades reportadas por la contratista respecto a la elaboración de las liquidaciones de cuotas partes pensionales que se mencionan en los informes de gestión del mes de marzo y diciembre de 2019.....	128
<b>4.</b>	<b>OTROS RESULTADOS .....</b>	<b>133</b>
<b>5.</b>	<b>CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO</b>	
	<b>134</b>	

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

### CÓDIGO DE AUDITORÍA 30

Bogotá, D. C. Noviembre 2022

Señor  
**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ**  
Rector  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Carrera 7 No.40 B 53  
Código Postal 110231  
[rectoria@udistrital.edu.co](mailto:rectoria@udistrital.edu.co)  
[auditor@udistrital.edu.co](mailto:auditor@udistrital.edu.co)  
[galfonsog@udistrital.edu.co](mailto:galfonsog@udistrital.edu.co)  
Bogotá, D. C.

Asunto: Carta de conclusiones auditoría de desempeño código 30

La Contraloría de Bogotá, D. C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -UDFJC – a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia sobre la gestión fiscal de la Universidad en lo correspondiente a las cuotas partes por cobrar y por pagar, emisión de bonos pensionales y la contratación celebrada, relacionada con el tema pensional, vigencias 2016 a 2020.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá, D. C.. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir informe de auditoría de desempeño que incluye concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá, D. C

## CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá, D.C, como resultado del seguimiento, análisis y evaluación realizada a las cuentas por cobrar originadas por cuotas partes de pensión, en la presente auditoría, evidenció una gestión ineficaz, ineficiente, antieconómica e inoportuna de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, durante los periodos evaluados.

Se denotó indolencia en el manejo responsable de los recursos públicos ya que, se podría asegurar, desde que el ente educativo reconoció y pagó las pensiones en concurrencia con otras entidades que datan de la década de los ochentas, no ejercieron actividad alguna de recobro de las cuotas partes, hasta el punto que desde el periodo analizado en esta auditoría, el deterioro de la cartera es mucho mayor al inicialmente encontrado, representado en la suma de más de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (6.000.000.000), conforme a la información suministrada por el sujeto de control en respuesta al oficio No. 1, en la tabla de Excel, denominado “Cuentas de Cobro Vigencia 2020”, en la columna “Deterioro”, reportando una cuantía equivalente a \$ 6.577.409.369 M/L.

Por lo tanto, la relación causal entre el hecho propiciado por la UDFJC, como son la indolencia, la ineficacia e ineficiencia, produjo un daño representado entre otros, en la pérdida de oportunidades para aprovechar esos recursos considerables en inversiones propias del objeto social de la Universidad.

En relación con los contratos de prestación de servicios suscritos con el fin de prestar apoyo y asesoría al tema de pensiones, en términos generales, salvo una leve irregularidad, se cumplieron en debida forma; no obstante, se evidenció una desarticulación por parte de las áreas que interactúan para el trámite de recuperación de la cartera de las cuotas partes pensionales por cobrar, por la falta de seguimiento, oportunidad y gestión al recobro de estas.

## PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

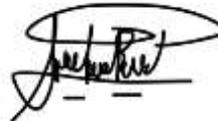
	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	---

A fin de lograr que la labor de vigilancia y control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D. C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, dentro de los diez días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría<sup>1</sup>, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá, D. C..

Corresponde igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por la Contraloría de Bogotá, D. C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente,



**Andrés Gustavo Rojas Palomino**  
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		21-nov-22		21-nov-22		21-nov-22
Nombre E-Mail Cargo	Lenin Urrego López <a href="mailto:lurrego@contraloriabogota.gov.co">lurrego@contraloriabogota.gov.co</a> Gerente 039-01		Carlos Augusto Guzmán García <a href="mailto:cguzman@contraloriabogota.gov.co">cguzman@contraloriabogota.gov.co</a> Subdirector de Fiscalización Educación		Andrés Gustavo Rojas Palomino <a href="mailto:arojas@contraloriabogota.gov.co">arojas@contraloriabogota.gov.co</a> Director de Fiscalización Educación Acta de Comité Técnico No 87	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

Evaluar la gestión fiscal de la UDFJC realizada durante las vigencias 2016 a 2020, en lo correspondiente a cuotas partes y bonos pensionales.

Así mismo, teniendo en cuenta las denuncias ciudadanas según las cuales, en la oficina de Talento Humano de la Universidad durante la vigencia 2019, se realizó el proceso de contratación de un gran número de profesionales para trabajar en el tema de pensiones, sin ningún resultado aparente, razón por la cual se verificaron los resultados efectivos generados por esta contratación a partir de una muestra determinada por el equipo auditor.

Es importante señalar que la muestra se tomó a partir de la vigencia 2018, para así evitar que haya operado caducidad de la acción fiscal, sobre los contratos seleccionados, teniendo en cuenta que en el momento de formular el PAD 2022 se encontraba vigente el artículo 127 del Decreto 403 de 2020, que establecía un término de diez (10) años para la caducidad de la acción fiscal, tiempo que se redujo a 5 años luego de que dicho artículo fuera declarado inexecutable, en sentencia C-90-22, lo que produjo la reviviscencia del artículo 9 de la Ley 610 del 2000.

Se analizó la calidad del sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando, si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos; se evaluó la gestión fiscal en el gasto público realizada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en lo relacionado con las cuotas partes por cobrar y por pagar, así como la contratación celebrada en relación con estos temas.

Finalmente se verificó la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas en el plan de mejoramiento formuladas por la UDFJC para eliminar las causas que originaron los hallazgos detectados por la Contraloría de Bogotá D.C., en las evaluaciones previas a la UDFJC y que serán el fundamento para emitir el concepto del cumplimiento de este.

### 2.1 CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación del control fiscal interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC -, es el resultado del análisis de los sistemas de control con el fin de determinar la calidad de estos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar para concluir, si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

La evaluación y calificación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno se

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

determina de acuerdo con el puntaje asignado al riesgo residual (Riesgo inherente final por diseño de controles) determinado en la fase de Planeación y la efectividad de los controles, determinado en la fase de ejecución. Para efectos de la evaluación inicial y final de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, se aplica la Matriz de Riesgos y Controles, formato PVCGF-15-11 y el instructivo PVCGF15-12. Con base en los resultados de la evaluación se emitirá el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Como consecuencia, el grupo auditor identificó los riesgos, así como los puntos de control establecidos por la UDFJC, para la protección de los recursos públicos, para el Control Financiero y Gestión Contractual, de acuerdo con el objetivo de la auditoría.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos por el equipo de auditoría en la identificación de los riesgos inherentes y residuales por diseño de control y procesos involucrados en el tema objeto de evaluación, se valoraron los riesgos originados por fraude o error de los procesos a partir de los resultados de las pruebas de recorrido, insumos, resultados de auditorías anteriores, experticia y juicio profesional, consignados en el Formato PVCGF-15-11.

**Cuadro N°. 01**  
**Muestra Evaluación del Control Fiscal Interno**

No	Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual	Justificación
1	Gasto Público	Gestión Contractual	11. Direccionamiento de los requisitos del estudio previo y/o de las condiciones y términos del proceso de selección, en favorecimiento propio o de un tercero	18. Incumplimiento de Selección Objetiva y Principio de Responsabilidad	Existencia manual de contratación	INADECUADO	CRÍTICO	Calificación del riesgo residual
2	Gasto Público	Gestión Contractual	19. Omisión de exigencia de garantías.	27. Pérdida de Recursos Públicos por materialización de riesgos no cubiertos	Existencia manual de Contratación	INADECUADO	CRÍTICO	Calificación del riesgo residual
3	Gasto Público	Gestión Contractual	8. Inadecuada descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Existencia manual de Contratación	INADECUADO	CRÍTICO	Calificación del riesgo residual
4	Gasto Público	Gestión Contractual	28. Incumplimiento del principio de transparencia y/o publicidad.	10. Sobrecostos en la ejecución de los contratos	Existencia de Manual de Contratación.	PARCIALMENTE INADECUADO	ALTO	Calificación del riesgo residual
5	Gasto Público	Gestión Contractual	1. Falencias del Manual de Contratación.	43. Pérdida de Recursos Públicos	Existencia de Manual de Contratación.	PARCIALMENTE INADECUADO	ALTO	Calificación del riesgo residual
6	Gasto Público	Gestión Contractual	28. Incumplimiento del principio de transparencia y/o publicidad.	86. Otro Riesgo	Existencia de Manual de Contratación	INEXISTENTE	CRÍTICO	Calificación del riesgo residual
7	Gasto Público	Gestión Contractual	4. Falencias en la designación de supervisión y/o interventoría.	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	Existencia de Manual de Contratación.	INADECUADO	ALTO	Calificación del riesgo residual
8	Gasto Público	Gestión Contractual	2. Inobservancia al Manual de Contratación.	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	Existencia de Manual de Contratación.	INADECUADO	CRITICO	Calificación del riesgo residual

	<b>Informe de auditoría</b>	<b>Código formato</b> <b>PVCGF-05-01</b>
		<b>Versión: 9.0</b>

9	Gasto Público	Gestión Contractual	9. La supervisión y/o inventaría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	60. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Existencia manual de Contratación	INADECUADO	CRÍTICO	Calificación del riesgo residual
10	Gasto Público	Gestión Contractual	2. Inobservancia al Manual de Contratación.	45. incumplimiento de los objetos contractuales	Existencia de Manual de Contratación.	INADECUADO	CRÍTICO	Calificación del riesgo residual
11	Estados Financieros	Cuentas_por_cobrar	4. Aplicación o interpretación incorrecta de los hechos económicos frente a los principios establecidos dentro del Régimen de Contabilidad Pública aplicable	4. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos	No existe el debido control en el área contable	INEXISTENTE	critico	Calificación del riesgo residual
12	Estados Financieros	Cuentas_por_cobrar	8. Medición inicial errónea del hecho económico contabilizado	8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos	No existe el debido control en el área contable	INEXISTENTE	ALTO	Calificación del riesgo residual
13	Estados Financieros	Cuentas_por_cobrar	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	No existe el debido control en el área contable	INEXISTENTE	CRÍTICO	Calificación del riesgo residual
14	Estados Financieros	Cuentas_por_cobrar	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte.	12. Estados financieros con saldos no razonables	No existe el debido control en el área contable	INEXISTENTE	CRÍTICO	Calificación del riesgo residual
15	Estados Financieros	Cuentas_por_cobrar	14. Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la entidad está obligada a ello.	14. Saldos de cuentas sin valores actualizados	Manual de política contable	INADECUADO	ALTO	Calificación del riesgo residual
16	Estados Financieros	Beneficios_a_los_empleados	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	Existencia de Manual de Contratación.	INEXISTENTE	ALTO	Calificación del riesgo residual
17	Estados Financieros	Beneficios_a_los_empleados	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	12. Estados financieros con saldos no razonables	Existencia manual de Contratación	INEXISTENTE	ALTO	Calificación del riesgo residual
18	Estados Financieros	Otros_activos	6. Clasificación inadecuada de operaciones y/o saldos.	6. Transacciones o hechos económicos registrados en cuentas que no corresponden	No existe el debido control en el área contable	INEXISTENTE	ALTO	Calificación del riesgo residual
19	Estados Financieros	Otros activos	8. Medición inicial errónea del hecho económico contabilizado	8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos	No existe el debido control en el área contable	INEXISTENTE	ALTO	Calificación del riesgo residual
20	Estados Financieros	Otros activos	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	No existe el debido control en el área contable	INEXISTENTE	CRITICO	Calificación del riesgo residual
21	Estados Financieros	Otros_activos	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	12. Estados financieros con saldos no razonables	No existe el debido control en el área contable.	INEXISTENTE	CRÍTICO	Calificación del riesgo residual
22	Estados Financieros	Beneficios_a_los_empleados	6. Clasificación inadecuada de operaciones y/o saldos.	6. Transacciones o hechos económicos registrados en cuentas que no corresponden	No existe el debido control en el área contable	INEXISTENTE	ALTO	Calificación del riesgo residual
23	Estados Financieros	Cuentas_por_cobrar	5. Registros globales de hechos económicos.	5. Desconocimiento o incertidumbre sobre los hechos sin registro individualizado	No existe el debido control en el área contable	INEXISTENTE	CRÍTICO	Calificación del riesgo residual

Fuente: Formato PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

## 2.2 GESTIÓN FINANCIERA

De acuerdo con la información reportada por la administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para las vigencias 2016 a 2020 canceló por

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

cuotas partes pensionales como entidad concurrente en el pago de mesadas pensionales el valor de \$20.710.925.230 como a continuación se detalla<sup>1</sup>:

**Cuadro N° 02**  
**Cuotas partes pagadas**  
**Vigencias 2016 a 2020**

Cifras en Pesos \$

Vigencia	Número de Pensionados	Cuantía
2016	32	\$329.607.449
2017	56	1.565.772.273
2018	59	647.272.505
2019	55	12.457.088.871
2020	67	5.711.184.132
<b>Total</b>		<b>\$20.710.925.230</b>

Fuente: Información suministrada por la UDFJC, mediante oficios OACI-0883 y OACI-0899-2022 del 6 y 13 de septiembre de 2022 respectivamente.

Al revisar los soportes allegados por el ente universitario, es preciso mencionar que no entregó la información de los estados de cuenta por tercero, es decir, por cada pensionado y entidad concurrente de cuotas partes por cobrar desde la vigencia 2016 hasta el 2020, de acuerdo con lo reportado en SIVICOF y estados financieros de la UDFJC, lo cual se solicitó mediante los oficios Nos. 1, 6, 7 y 9.

Por lo anterior, a partir de la información entregada por el sujeto de vigilancia y control fiscal en escrito de fecha 6 de septiembre de 2022, se estableció un universo de 54 pensionados por valor de \$1.792.322.808, tal como se observa en la siguiente tabla:

**Cuadro N° 03**  
**Cuotas partes por cobrar**  
**Vigencias 2016 a 2020**

Cifras en Pesos

No. de Pensionados	Entidades Deudoras	Cuentas por Cobrar	Deterioro	Total
54	35	\$1.792.322.808	\$6.577.409.369	\$8.369.732.183

Fuente: Oficio OACI-0883-2022 del 06 de septiembre de 2022 de la UDFJC. Soportes Punto 2 3 y 4.

Finalmente, de la información reportada por la UDFJC se estableció que durante las vigencias a evaluar emitieron 40 resoluciones de bonos pensionales a favor de 27 beneficiarios por la suma de \$8.057.210.122, desagregados así<sup>2</sup>:

<sup>1</sup> Información suministrada por la UDFJC, mediante oficios con radicado OACI-0883 del 06/09/2022 y OACI-0899-2022 del 13/09/2022.

<sup>2</sup> Información suministrada por la UDFJC, mediante oficios con radicado OACI-0883 del 06/09/2022 y OACI-0899-2022 del 13/09/2022.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

**Cuadro N° 04**  
**Bonos pensionales**  
**Vigencias 2016 a 2020**

Cifras en Pesos

Vigencia	Número de Resoluciones	Cuantía
2016	2	\$40.454.122
2017	1	643.237.000
2018	8	2.397.961.000
2019	27	4.867.542.000
2020	2	108.016.000
<b>Total</b>		<b>\$8.057.210.122</b>

Fuente: Información suministrada por la UDFJC, mediante oficios OACI-0883 y OACI-0899-2022 del 6 y 13 de septiembre de 2022 respectivamente.

La muestra fue seleccionada mediante muestreo estadístico según resultados de la matriz de riesgos, los lineamientos del memorando de asignación, irregularidades evidenciadas en auditorías anteriores y demás criterios definidos anteriormente.

En ese contexto, se reportó un valor total de \$8.369.732.183 por cuotas partes a favor de la UDFJC, seleccionándose a veintiún (21) pensionados equivalentes al 42%, así:

**Cuadro No. 05**  
**Muestra Evaluación**  
**Cuotas partes por Cobrar**

Cifras en Pesos

No Cedula Titular	Entidad Deudora	TOTAL	Cuentas por Cobrar	Deterioro
2.878.641	DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$879.024	\$879.024	\$0
	CAJANAL	SIN IDENTIFICAR CUANTÍA	SIN IDENTIFICAR CUANTÍA	SIN IDENTIFICAR CUANTÍA
1.295.212	DTO DE CALDAS	SIN IDENTIFICAR CUANTÍA	SIN IDENTIFICAR CUANTÍA	SIN IDENTIFICAR CUANTÍA
17.135.139	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	SIN IDENTIFICAR CUANTÍA	SIN IDENTIFICAR CUANTÍA	SIN IDENTIFICAR CUANTÍA
120.643	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADADA)	<b>\$1.067.867.706</b>	<b>\$99.242.787</b>	<b>\$968.624.920</b>
17.485	MINISTERIO DE DEFENSA	SIN IDENTIFICAR CUANTÍA	SIN IDENTIFICAR CUANTÍA	SIN IDENTIFICAR CUANTÍA
	POLICIA NACIONAL	<b>\$44.194.812</b>	<b>\$25.402.953</b>	<b>\$18.791.860</b>
2.846.964	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADADA)	<b>\$50.198.682</b>	<b>\$11.623.064</b>	<b>\$38.575.617</b>
145.871	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADADA)	<b>\$365.570.309</b>	<b>\$84.644.583</b>	<b>\$280.925.727</b>
2.913.793	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADADA)	<b>\$573.605.695</b>	<b>\$54.901.994</b>	<b>\$518.703.701</b>
2.936.485	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADADA)	<b>\$18.185.197</b>	<b>\$4.210.623</b>	<b>\$13.974.574</b>
64.953	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADADA)	<b>\$267.374.476</b>	<b>\$61.908.197</b>	<b>\$205.466.279</b>
20.315.062	UNIVERSIDAD NACIONAL	<b>\$100.087.515</b>	<b>\$17.519.922</b>	<b>\$82.567.594</b>
1.033.055	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADADA)	<b>\$210.339.954</b>	<b>\$48.692.766</b>	<b>\$161.647.188</b>
20.047.120	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADADA)	<b>\$569.400.516</b>	<b>\$54.340.778</b>	<b>\$515.059.737</b>
3.901.066	UNIVERSIDAD NACIONAL	<b>\$23.581.011</b>	<b>\$22.469.677</b>	<b>\$1.111.334</b>
4.037.327	UNIVERSIDAD NACIONAL	<b>\$58.388.354</b>	<b>\$55.636.607</b>	<b>\$2.751.746</b>
6.085.272	UNIVERSIDAD NACIONAL	<b>\$24.927.904</b>	<b>\$23.753.093</b>	<b>\$1.174.811</b>
17.024.366	UNIVERSIDAD NACIONAL	<b>\$45.916.689</b>	<b>\$43.803.869</b>	<b>\$2.112.819</b>

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

No Cedula Titular	Entidad Deudora	TOTAL	Cuentas por Cobrar	Deterioro
17.103.048	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$8.658.166	\$8.250.120	\$408.045
41.335.572	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$91.365.355	\$87.059.457	\$4.305.898
52.010.338	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$36.578.672	\$34.854.780	\$1.723.892
17.160.757	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$22.100.359	\$21.058.807	\$1.041.553

Fuente: Oficio OACI-0883-2022 del 06 de septiembre de 2022 de la UDFJC. Soportes Punto 2 3 y 4.

A continuación, se relaciona la muestra correspondiente a liquidaciones de cuotas partes por cobrar de la UDFJC por valor de \$692.367.395, equivalentes al 39%, así:

**Cuadro No. 06**  
**Muestra evaluación de liquidaciones cuotas partes**

Cifras en Pesos

No Cedula	Entidad Deudora	TOTAL	Deterioro
120.643	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADA)	\$1.067.867.706	\$968.624.920
145.871	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADA)	\$365.570.309	\$280.925.727
2.913.793	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADA)	\$573.605.695	\$518.703.701
64.953	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADA)	\$267.374.476	\$205.466.279
1.033.055	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADA)	\$210.339.954	\$161.647.188
20.047.120	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADA)	\$569.400.516	\$515.059.737
3.901.066	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$23.581.011	\$1.111.334
4.037.327	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$58.388.354	\$2.751.746
6.085.272	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$24.927.904	\$1.174.811
17.024.366	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$45.916.689	\$2.112.819
41.335.572	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$91.365.355	\$4.305.898
52.010.338	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$36.578.672	\$1.723.892
17.160.757	UNIVERSIDAD NACIONAL	\$22.100.359	\$1.041.553

Fuente: Oficio OACI-0883-2022 del 06 de septiembre de 2022 de la UDFJC. Soportes Punto 2 3 y 4.

La muestra seleccionada de cuotas partes pagadas por la UDFJC, corresponden a nueve (9) pensionados por valor de \$5.048.501.491, que equivalen al 24%, así:

**Cuadro No. 07**  
**Muestra evaluación**  
**Cuotas Partes Pagadas**

Cifras en Pesos

N° Cedula Titular	Orden de Pago	Entidad	Valor
41.626.948	12600-17; 5460-18 7898-18; 4508-19 14845-19; 8596-20	Colpensiones	\$537.586.531
19.088.407	12600-17; 5460-18 7898-18; 14845-19 4508-19; 8596-20	Colpensiones	\$539.959.866
17.078.863	12600-17; 5460-18 7898-18; 14845-19 4508-19; 8596-20	Colpensiones	\$540.115.451
19.080.495	11826-16; 12600-17 5460-18; 7898-18 14845-19; 4508-19 8596-20	Colpensiones	\$541.027.961
19.137.033	12600-17; 7903-17 5460-18; 7898-18 14845-19; 4508-19	Colpensiones	\$541.639.369

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

	8596-20		
17.170.494	12600-17; 5460-18 7898-18; 14845-19 4508-19; 8596-20	Colpensiones	\$542.233.091
16.465.040	12600-17; 5460-18 7898-18; 14845-19 4508-19; 8596-20	Colpensiones	\$543.800.417
17.162.654	11826-16; 12600-17 5460-18; 7898-18 14845-19; 4508-19 8596-20	Colpensiones	\$568.344.565
7.443.593	3895-16; 11761-16 14504-16; 2235-17 16284-17; 16302-17 3740-18; 6646-18 12350-18; 1873-19 4442-19; 5605-19 8628-19; 8687-19 8871-19; 14134-19 16410-19; 613-20 7242-20; 8896-20 11479-20; 14409-20 14431-20; 14432-20	Fondecrom	\$693.794.240

Fuente: Información suministrada por la UDFJC, mediante oficios OACI-0883 y OACI-0899-2022 del 6 y 13 de septiembre de 2022 respectivamente.

Finalmente, la muestra para evaluar bonos pensionales corresponde a seis (6) beneficiarios, por valor de \$2.826.352.000 equivalente al 35%, así:

**Cuadro No. 08**  
**Muestra evaluación**  
**Bonos Pensionales**

Cifras en Pesos

No. Cedula Titular	No y fecha de la Resolución	Tipo Bono	Entidad	Valor
11.297.402	401 24/10/2016	Tipo A	Porvenir	\$33.855.000
19.241.789	491 26/12/2017	Tipo B	Colpensiones	\$643.237.000
19.216.869	322 07/10/2018	Tipo B	Colpensiones	\$1.063.475.000
41.628.111	230 29/07/2019	Tipo B	Colpensiones	\$458.426.000
19.259.972	363 19/10/2019	Tipo B	Colpensiones	\$566.859.000
19.268.056	153 18/05/2020	Tipo A	Protección	\$60.500.000

Fuente: Información suministrada por la UDFJC, mediante oficios OACI-0883 y OACI-0899-2022 del 6 y 13 de septiembre de 2022 respectivamente.

## 2.3 GESTIÓN CONTRACTUAL

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC suscribió 58 contratos de prestación de servicios por valor total de \$2.010.093.366, para las vigencias 2016 – 2020, como se detalla a continuación:

**Cuadro No. 09**  
**Universo Contractual**

Cifras en pesos

Vigencia	Número de contratos	Cuantía
2016	12	\$408.851.051
2017	11	\$460.900.197
2018	10	\$448.542.772

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

2019	14	\$362.557.112
2020	11	\$329.242.234
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>\$2.010.093.366</b>

Fuente: Información suministrada por la UDFJC mediante anexos 1 del oficio OACI-0883-2022 del 6 de septiembre de 2022.

En relación con el universo contractual relacionado con el tema de pensiones, según información reportada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se estableció que se comprometieron recursos por valor de \$ 2.737.701.385 y se suscribieron 58 contratos de prestación de servicios durante las vigencias 2016 a 2020 para prestar apoyo y asesoría al tema de pensiones.

La muestra corresponde a nueve (9) contratos de prestación de servicios, por valor de \$461.280.547 que corresponden a un 23% del universo de contratos suscritos en las siguientes vigencias:

Vigencia 2018: (3) Contratos de prestación de servicios por valor de \$171.748.731

Vigencia 2019: (3) Contratos de prestación de servicios por valor de \$165.923.718

Vigencia 2020: (3) Contratos de prestación de servicios por valor de \$123.608.098

**Cuadro No. 10**  
**Muestra Factor de Gasto Público**

(Cifras en pesos (\$))

N° Contra	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
791/2018	Servicios Profesionales PATRICIA OSORNO ROJAS	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA A LA RECTORIA DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN LO RELACIONADO CON EL ANÁLISIS Y SOPORTE JURÍDICO EN LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN EN COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD, COBRO DE CUOTAS PARTES Y COMPARTIBILIDAD PENSIONAL; EN PROYECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE ACCIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL; EN ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS E INFORMES DE ENTES DE CONTROL; EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES Y EN LA GESTIÓN JURÍDICA DESDE RECTORIA EN PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA GESTIÓN JURÍDICA EN PROCESOS DE PAGO DE CUOTAS PARTES, Y ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS DE ENTES DE CONTROL EN TEMAS PENSIONALES, TODO ELLO EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE RECTORIA Y VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	\$84.217.888	Contractual y liquidación
1022/2018	Servicios Profesionales AYDA LUZ DONADO	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATATO SE COMPROMETE A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN LO REFERENTE A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS RELACIONADAS CON LIQUIDAR LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES Y CONSOLIDAR LA DEUDA DE OTRAS ENTIDADES EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, CONFORME A PARAMETROS Y FACTORES SALARIALES DEFINIDOS EN LA LEY O EN BASE AL CONCEPTO DEL EQUIPO DE ABOGADOS DE LA RECTORIA, E IMPLEMENTACION DE NORMAS DE CONTABILIDAD PUBLICA.	\$39.530.483	Contractual y liquidación
1860/2018	Servicios Profesionales JORGE ALBERTO VELASQUEZ PEREZ	CONTRATAR UNA PERSONA O EMPRESA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL CALCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS A DICIEMBRE 31 DE 2018, BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, EL CUAL INCLUYE LAS RESERVAS PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS: A) PENSIONADOS, TITULARES, SUSTITUTOS, DE LAS PENSIONES QUE RECONOCIÓ Y PAGA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL. B) CUOTAS PARTES POR PAGAR, ACEPTADAS POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL. C) BONOS PENSIONALES DE PERSONAL ACTIVO Y DE RETIRADOS, CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD GENERO PASIVO PENSIONAL HASTA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 Y, D) RESERVAS DE DOCENTES DE HORA CÁTEDRA.	\$48.000.000	Contractual
86/2019	Servicios Profesionales FREY ARROYO SANTAMARIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN MATERIA PENSIONAL EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE PROYECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DEMANDAS Y TUTELAS, Y EN LA REVISIÓN JURÍDICA DE DOCUMENTOS Y EMISIÓN DE CONCEPTOS; PARA LA REVISIÓN DE PENSIONES, ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y/O COMPARTIBILIDAD, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y PASIVO PENSIONAL, EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA UNIVERSIDAD CUANDO SEA EXPRESAMENTE APODERADO POR LA MISMA.	\$64.924.294	Contractual
429/2019	Servicios Profesionales	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, A ELABORAR LAS LIQUIDACIONES DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, E IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE CONTABILIDAD DE SECTOR PÚBLICO.	\$52.999.424	Contractual

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

N° Contra	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
1852/2019	Servicios Profesionales JORGE ALBERTO VELASQUEZ PEREZ	CONTRATAR UNA PERSONA O EMPRESA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS A DICIEMBRE 31 DE 2019, BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, EL CUAL INCLUYE LAS RESERVAS PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS: A) PENSIONADOS, TITULARES, SUSTITUTOS, DE LAS PENSIONES QUE RECONOCIÓ Y PAGA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL. B) CUOTAS PARTES POR PAGAR, ACEPTADAS POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL C) BONOS PENSIONALES DE PERSONAL ACTIVO Y DE RETIRADOS, CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD GENERO PASIVO PENSIONAL HASTA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 Y, D) RESERVAS DE DOCENTES DE HORA CÁTEDRA.	\$48.000.000	Contractual
108/2020	Servicios Profesionales FREY ARROYO SANTAMARIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN MATERIA PENSIONAL, Y EN CASOS EXCEPCIONALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE PROYECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DEMANDAS Y TUTELAS, Y EN LA REVISIÓN JURÍDICA DE DOCUMENTOS Y EMISIÓN DE CONCEPTOS; PARA LA REVISIÓN DE PENSIONES, ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y/O COMPARTIBILIDAD, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y PASIVO PENSIONAL. EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA UNIVERSIDAD CUANDO SEA EXPRESAMENTE APODERADO POR LA MISMA.	\$52.668.180	Contractual
1374/2020	Servicios Profesionales FREY ARROYO SANTAMARIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN MATERIA PENSIONAL, Y EN CASOS EXCEPCIONALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE PROYECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DEMANDAS Y TUTELAS, Y EN LA REVISIÓN JURÍDICA DE DOCUMENTOS Y EMISIÓN DE CONCEPTOS; PARA LA REVISIÓN DE PENSIONES, ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y/O COMPARTIBILIDAD, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y PASIVO PENSIONAL. EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA UNIVERSIDAD CUANDO SEA EXPRESAMENTE APODERADO POR LA MISMA.	\$22.939.918	Contractual
1583/2020	Servicios Profesionales JORGE ALBERTO VELASQUEZ PEREZ	CONTRATAR UNA PERSONA O EMPRESA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS A DICIEMBRE 31 DE 2020, BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, EL CUAL INCLUYE LAS RESERVAS PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS: A) PENSIONADOS, TITULARES, SUSTITUTOS, DE LAS PENSIONES QUE RECONOCIÓ Y PAGA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL. B) CUOTAS PARTES POR PAGAR, ACEPTADAS POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL C) BONOS PENSIONALES DE PERSONAL ACTIVO Y DE RETIRADOS, CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD GENERO PASIVO PENSIONAL HASTA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 Y, D) RESERVAS DE DOCENTES DE HORA CÁTEDRA.	\$48.000.000	Contractual

Fuente: Información suministrada por la UDFJC mediante anexos 1 del oficio OACI-0883-2022 del 6 de septiembre de 2022.

## 2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

Consultada la información del Plan de mejoramiento reportado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con corte al 25 de agosto de 2022, se evidenciaron 11 acciones que serán insumo para la presente actuación, de las cuales se encuentran 7 abiertas y 4 incumplidas estas fueron objeto de evaluación dentro de la Auditoría de desempeño Código: 30, Vigencia: 2016 - 2020, PAD: 2022 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -UDFJC, lo anterior, con base en lo establecido en la resolución reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019, expedida por la Contraloría de Bogotá Distrito Capital:

**Cuadro N°11**  
**Acciones abiertas a evaluar**

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Cód. acción	Descripción acción
2021	24	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.2.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por una gestión ineficiente en la ejecución presupuestal de los rubros de: prima de servicios facultad de medio ambiente, pensiones públicas facultad de medio ambiente, servicios organización y asistencia de convenciones y ferias y prácticas académicas decanatura facultad de medio ambiente.	2	Reiterar la solicitud y realizar mesas de trabajo con las dependencias pertinentes para que la oficina asesora de planeación y control estudie la posibilidad de unificar los dos rubros denominados pensiones públicas y pensiones privadas, en un solo rubro denominado aportes pensiones docentes de vinculación especial, lo anterior para determinar con precisión los rubros para los cuales deben solicitarse recursos en el presupuesto.
2021	24	Estados Financieros	3.3.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición,	1	Implementar y actualizar el aplicativo de la nómina de pensionados, con el fin que se reconozca el derecho al recobro de la cuota parte pensional a favor de la UD, desde el momento en que se causa el derecho.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Cód. acción	Descripción acción
				revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la universidad distrital para el pago de pensiones.		
2021	24	Estados Financieros	3.3.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la universidad distrital para el pago de pensiones.	2	Crear por parte de las altas directivas, estrategias a través de las cuales se desarrolle, verifique y se realice el procedimiento del recobro de las cuotas partes pensionales a favor de la ud, de tal forma que no se cause retrocesos o interrupciones, con el fin que haya continuidad en el mismo, logrando de manera efectiva y eficaz el recaudo de estas obligaciones pensionales.
2021	24	Estados Financieros	3.3.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la universidad distrital para el pago de pensiones.	3	Revisar las cuentas de cobro, relacionadas en el saldo por \$8.370.203.739, corresponde al registro realizado el 31 de diciembre de 2020, contenido de 77 cuentas de cobro, verificando y corrigiendo las mismas conforme al lleno de requisitos esenciales para efectos de eficacia y valor probatorio, dejando constancia de la notificación de éstas.
2021	24	Estados Financieros	3.3.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la universidad distrital para el pago de pensiones.	4	Identificar que cuotas partes pensionales, se encuentran prescritas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1066 de 2006, frente al cálculo y registro al 31 de diciembre de 2020, para que se formule una propuesta de política institucional ante el comité asesor para la sostenibilidad del sistema de contabilidad, y se tome la decisión que corresponda con el fin de depurar la cartera morosa por este concepto
2021	24	Estados Financieros	3.3.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la universidad distrital para el pago de pensiones.	5	Una vez identificadas las partidas prescritas de las cuotas partes pensionales por cobrar mediante resolución de rectoría, la sección de contabilidad procede a su ajuste y reconocimiento en los estados financieros de la universidad distrital.
2021	24	Estados Financieros	3.3.1.2.7	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incertidumbre en el saldo de la cuenta 190408 derechos por cobrar-concurrencia para el pago de pasivo pensional, por \$2.954.998.351.825; e incertidumbre en el saldo de la cuenta 2514 beneficios posempleo-pensiones, \$1.009.424.120.364.	1	Depurar la información sobre el pasivo pensional en el marco de las mesas técnicas, que se realizan mensualmente, de acuerdo con los compromisos adquiridos (plan de acción) para la firma del pacto de concurrencia, a suscribir entre las partes a saber: universidad distrital, secretaria distrital de hacienda distrital y ministerio de hacienda y crédito público.

Fuente: Memorando de asignación auditoria de desempeño UDFJC, código 30

### Cuadro N° 12 Acciones Incumplidas a verificar

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Cód. acción	Descripción acción
2021	24	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.2.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por una gestión ineficiente en la ejecución presupuestal de los rubros de; prima de servicios facultad de medio ambiente, pensiones públicas facultad de medio ambiente, servicios	3	Desarrollar una capacitación a los coordinadores de los proyectos curriculares quienes operatividad la programación de las prácticas académicas, acerca de la necesidad de realizar una planificación y programación del plan de prácticas para que el mismo se desarrolle entre las

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Vigencia PAD	Código Auditorías según PAD de la Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Cód. acción	Descripción acción
				organización y asistencia de convenciones y ferias y prácticas académicas decanatura facultad de medio ambiente.		semanas 4 y 15 de periodo académico y que el plan de eventos académicos se desarrolle entre los meses de febrero y noviembre de cada año
2021	24	Estados Financieros	3.3.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la universidad distrital para el pago de pensiones.	6	La sección de contabilidad de forma trimestral remitirá a la división de recursos humanos los saldos por concepto de cuotas partes por cobrar para la revisión y conciliación de estos saldos.
2020	27	Estados Financieros	3.3.1.2.7	Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por presentar incertidumbre la estimación de la concurrencia en el pago del pasivo pensional a cargo de la universidad distrital.	1	Remitir la propuesta de actualización del acuerdo 003 de 2005, conforme a lo establecido en la ley 100 de 1993 y la ley 1371 de 2008, de acuerdo a lo revisado y aprobado por el ministerio de hacienda y crédito público según memorando de agosto de 2014 mediante propuesta que elabore la oficina jurídica para su posterior remisión al consejo superior por parte de la secretaría general.
2021	24	Gestión Financiera	4.1.3.1	Hallazgo administrativo por proferir actos administrativos de incompatibilidad pensional y subrogado pensional, sometidos al objeto de debate con demandas de acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de contencioso administrativo con resultados adversos para la institución educativa.	1	Finalizar los procedimientos administrativos de dobles pensiones que se encuentran en curso para remitir los expedientes a la OAJ para inicio de acciones judiciales pertinentes.

Fuente: Memorando de asignación auditoría de desempeño UDFJC, código 30

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Realizada la auditoría de desempeño, código 30 en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas UDFJC PAD 2022, se observó incumplimiento de los objetivos del sistema de control fiscal y debilidades en los procedimientos y controles establecidos para el recobro de las cuotas partes pensionales, situaciones que evidencian la falta de acciones oportunas por parte de la Oficina Asesora de Control Interno de la Universidad, tal como se estableció en el componente de gestión financiera de esta auditoría.

Así mismo, se evidenciaron irregularidades que afectan la parte financiera, por el no cumplimiento de los objetivos del sistema de control fiscal y debilidades en los procedimientos y controles establecidos para el recobro de las cuotas partes pensionales y que ponen en riesgo los recursos de la entidad.

En relación con los contratos de prestación de servicios suscritos con el fin de prestar apoyo y asesoría al tema de pensiones, en términos generales, salvo una leve irregularidad, se cumplieron en debida forma; no obstante, se evidenció una desarticulación por parte de las áreas que interactúan para el trámite de recuperación de la cartera de las cuotas partes pensionales por cobrar, por la falta de seguimiento, oportunidad y gestión al recobro de estas.

#### 3.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se revisó el plan de mejoramiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –UDFJC- y se realizó seguimiento y verificación a las once (11) acciones definidas en Plan de Trabajo, de acuerdo con lo contemplado en la Resolución reglamentaria 036-2019 y el procedimiento definido para tal fin por la Contraloría de Bogotá, D. C.

Mediante oficios N°4 y 5, se solicitó información sobre el cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento objeto de evaluación en la presente auditoría. En el oficio OACI-0902 del 14 de septiembre de 2022, la -UDFJC- emitió respuesta, anexando soportes y/o evidencias del cumplimiento de las acciones.

A continuación, se presenta el resultado de la revisión de las 11 acciones del plan de mejoramiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -UDFJC-, evaluadas en esta auditoría:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

**Cuadro No. 13**  
**Resumen de la evaluación de las acciones del Plan de Mejoramiento**

ESTADO FINAL DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN TOTAL	TOTAL
Cumplidas Efectivas	4
Incumplidas (4 incumplidas y 3 averiguación preliminar)	7
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>11</b>

Fuente: Elaboró equipo auditor, con base a información aportada por la UDFJC.

**Cuadro No. 14**  
**Resultado de evaluación de las acciones del Plan De Mejoramiento**  
**Estado Abiertas**

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGUN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2021 2021	24	Planes, Programas y proyectos	3.2.2.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por una gestión ineficiente en la ejecución presupuestal de los rubros de; prima de servicios facultad de medio ambiente, pensiones públicas facultad de medio ambiente, servicios organización y asistencia de convenciones y ferias y prácticas académicas decanatura facultad de medio ambiente.	2	Reiterar la solicitud y realizar mesas de trabajo con las dependencias pertinentes para que la oficina asesora de planeación y control estudie la posibilidad de unificar los dos rubros denominados pensiones públicas y pensiones privadas, en un solo rubro denominado aportes pensiones docentes de vinculación especial, lo anterior para determinar con precisión los rubros para los cuales deben solicitarse recursos en el presupuesto.	Se realiza evaluación de la acción, de acuerdo con la información suministrada por la Universidad Francisco José de Caldas mediante oficio No. OACI-0902-2022 del 14 de septiembre de 2022 y mediante visita adtva. Se evidencia que la UDFJC desarrolló mesas de trabajo y solicitudes a la Ofic. De Planeación para unificar rubros. La ofic. de planeación emite concepto.	CUMPLIDA EFECTIVA
2021 2021	24	Estados Financieros	3.3.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la universidad distrital para el pago de pensiones.	1	Implementar y actualizar el aplicativo de la nómina de pensionados, con el fin que se reconozca el derecho al recobro de la cuota parte pensional a favor de la UD, desde el momento en que se causa el derecho.	La UD no cumplió con la acción propuesta para eliminar las causas que dieron origen al hallazgo y aun se presentan Sistemas de información desactualizados (limitantes del aplicativo OAS de Nomina), y falta de compromiso y gestión por parte de la alta dirección para tomar las acciones correctivas tendientes a eliminar de forma definitiva las causas establecidas.	INCUMPLIDA

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGUN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoria o Visita	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2021 2021	24	Estados Financieros	3.3.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la universidad distrital para el pago de pensiones.	2	Crear por parte de las altas directivas, estrategias a través de las cuales se desarrolle, verifique y se realice el procedimiento del recobro de las cuotas partes pensionales a favor de la UD, de tal forma que no se cause retrocesos o interrupciones, con el fin que haya continuidad en el mismo, logrando de manera efectiva y eficaz el recaudo de estas obligaciones pensionales.	Se realiza evaluación de la acción, de acuerdo con la información suministrada por la universidad Francisco José de Caldas mediante oficio No 2022IE18308. Y se evidencian avances en estrategias para el procedimiento de recobro de las cuotas partes pensionales.	CUMPLIDA EFECTIVA
2021 2021	24	Estados Financieros	3.3.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la universidad distrital para el pago de pensiones.	3	revisar las cuentas de cobro, relacionadas en el saldo por \$8.370.203.739, corresponde al registro realizado el 31 de diciembre de 2020, contenido de 77 cuentas de cobro, verificando y corrigiendo las mismas conforme al lleno de requisitos esenciales para efectos de eficacia y valor probatorio, dejando constancia de la notificación de éstas.	Se realiza evaluación de la acción, de acuerdo con la información suministrada por la universidad Francisco José de Caldas mediante oficio No 2022IE18308. Se observa que entidad ha venido realizando la depuración de las cuentas remitidas durante la vigencia del año 2020, sin embargo, quedaron pendientes por corregir 13 cuentas de las 77. No se observa notificación de las cuentas.	INCUMPLIDA
2021 2021	24	Estados Financieros	3.3.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la universidad distrital para el pago de pensiones.	5	Una vez identificadas las partidas prescritas de las cuotas partes pensionales por cobrar mediante resolución de rectoría, la sección de contabilidad procede a su ajuste y reconocimiento en los estados financieros de la universidad distrital.	A la fecha de evaluación, aún no se ha expedido Resolución de Rectoría de partidas prescritas de las cuotas partes pensionales. Por lo tanto, la sección de contabilidad no se ha realizado el reconocimiento en los EEFF.	INCUMPLIDA
2021 2021	24	Estados Financieros	3.3.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por	4	Identificar que cuotas partes pensionales, se encuentran prescritas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1066 de 2006, frente al cálculo y registro al 31 de diciembre de 2020, para que se	Se realiza evaluación de la acción, de acuerdo con la información suministrada por la universidad Francisco José de Caldas mediante oficio No 2022IE18308 y oficio	CUMPLIDA EFECTIVA

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGUN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoria o Visita	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
				incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la universidad distrital para el pago de pensiones.		formule una propuesta de política institucional ante el comité asesor para la sostenibilidad del sistema de contabilidad, y se tome la decisión que corresponda con el fin de depurar la cartera morosa por este concepto	No. DRH-1942 – 2022 IE- 18298-2022 de fecha 18 de septiembre de 2022, dónde se describen avances en la depuración a nivel contable de cuentas prescritas con más de 3 años de anterioridad.	
2021 2021	24	Estados Financieros	3.3.1.2.7	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incertidumbre en el saldo de la cuenta 190408 derechos por cobrar-concurrencia para el pago de pasivo pensional, por \$2.954.998.351.825; e incertidumbre en el saldo de la cuenta 2514 beneficios posempleo-pensiones, \$1.009.424.120.364.	1	Depurar la información sobre el pasivo pensional en el marco de las mesas técnicas, que se realizan mensualmente, de acuerdo con los compromisos adquiridos (plan de acción) para la firma del pacto de concurrencia, a suscribir entre las partes a saber: universidad distrital, secretaria distrital de hacienda distrital y ministerio de hacienda y crédito público.	Se realiza evaluación de la acción, de acuerdo con la información suministrada por la universidad Francisco José de Caldas y de visita administrativa, en dónde se evidencia que no han existido depuraciones concretas aprobadas por todas las partes (UDFC y Ministerio de Hacienda y crédito Público).	INCUMPLIDA

Fuente: Elaboró equipo auditor con base a información reportada en el sistema SIVICOF e información aportada por la UDFJC.

### Cuadro No. 15 Resultado de evaluación de las acciones del Plan de Mejoramiento Estado Incumplidas

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	COD. AUDITORIA SEGUN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	COD. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2021	24	Planes, Programas y proyectos	3.2.2.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por una gestión ineficiente en la ejecución presupuestal de los rubros de; prima de servicios facultad de medio ambiente, pensiones públicas facultad de medio ambiente, servicios organización y asistencia de convenciones y ferias y prácticas académicas decanatura facultad de medio ambiente.	3	Desarrollar una capacitación a los coordinadores de los proyectos curriculares quienes operativizan la programación de las prácticas académicas, acerca de la necesidad de realizar una planificación y programación del plan de prácticas para que el mismo se desarrolle entre las semanas 4 y 15 de periodo académico y que el plan de eventos académicos se desarrolle entre los meses de febrero y noviembre de cada año	Se realiza evaluación de la acción, de acuerdo con la información suministrada por la universidad Francisco José de Caldas mediante oficio No. OACI-0902-2022 del 14 de septiembre de 2022 y se evidencian actas de capacitación a coordinadores, conforme a la acción planteada.	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	24	Estados Financieros	3.3.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de	6	La sección de contabilidad de forma trimestral remitirá a la división de recursos humanos los saldos por concepto de cuotas partes por cobrar para la revisión y conciliación de estos saldos.	Se realiza evaluación de la acción de acuerdo con lo remitido por la UDFJC. La acción tenía fecha máxima de cumplimiento el	INCUMPLIDA (AVERIGUACIÓN PRELIMINAR)

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	COD. AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	COD. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
				\$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la universidad distrital para el pago de pensiones.			31/12/2021 y se había calificado previamente como Incumplida en otra auditoría. En la presente auditoría, se evidencia que entre el área de contabilidad y RRHH, no se realizaron conciliaciones trimestrales, pues una conciliación implica una "concertación" entre las dos partes, para ajustar sus diferencias.	
2020	27	Estados Financieros	3.3.1.2.7	Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por presentar incertidumbre la estimación de la concurrencia en el pago del pasivo pensional a cargo de la universidad distrital.	1	Remitir la propuesta de actualización del acuerdo 003 de 2005, conforme a lo establecido en la ley 100 de 1993 y la ley 1371 de 2008, de acuerdo con lo revisado y aprobado por el ministerio de hacienda y crédito público según memorando de agosto de 2014 mediante propuesta que elabore la oficina jurídica para su posterior remisión al consejo superior por parte de la secretaría general.	Se realiza evaluación de la acción de acuerdo con lo remitido por la UDFJC. La acción tenía fecha máxima de cumplimiento el 20/06/2021 y se había calificado previamente como Incumplida en otra auditoría. En la presente auditoría, se observa que no se realizó propuesta de actualización del acuerdo 003 de 2005, argumentado que está sujeta a la firma del pacto de concurrencia entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Hacienda Distrital y la UDFJC.	INCUMPLIDA (AVERIGUACIÓN PRELIMINAR)
2021	24	Gestión Financiera	4.1.3.1	Hallazgo administrativo por proferir actos administrativos de incompatibilidad pensional y subrogado pensional, sometidos a objeto de debate con demandas de acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de contencioso administrativo con resultados adversos para la institución educativa.	1	Finalizar los procedimientos administrativos de dobles pensiones que se encuentran en curso para remitir los expedientes a la OAI para inicio de acciones judiciales pertinentes.	Se realiza evaluación de la acción de acuerdo con lo remitido por la UDFJC. La acción tenía fecha máxima de cumplimiento el 31/12/2021 y se había calificado previamente como Incumplida en otra auditoría. En la presente auditoría, se observa que, aunque la UDFJC haya realizado gestiones, no se han finalizado aún los procesos los procedimientos administrativos de dobles pensiones.	INCUMPLIDA (AVERIGUACIÓN PRELIMINAR)

Fuente: A partir de matriz de calificación MCGF- aplicada al UDFJC factor Evaluación Plan de Mejoramiento.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Se evidencia de la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento y de acuerdo con los soportes entregados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que cuatro (4) acciones fueron Cumplidas Efectivas, 4 Incumplidas y 3 fueron evaluadas como Incumplidas – Averiguación preliminar.

Es importante mencionar que al existir acciones que habían sido calificadas como incumplidas en auditorías anteriores, se aplicará lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 en su Artículo Décimo Tercero, en relación con la averiguación preliminar, el cual dispone lo siguiente:

*“AVERIGUACIÓN PRELIMINAR: Aplica cuando una acción ha sido calificada previamente como incumplida y transcurridos los treinta (30) días hábiles para su cumplimiento, el sujeto de vigilancia y control fiscal no la implementó. Para esta categoría no se permite más calificaciones.”*

### 3.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

#### 3.3.1 Cuotas Partes Pensionales

A continuación, se presentan, los resultados producto del seguimiento, análisis y evaluación practicada a las cuotas partes pensionales por cobrar y cuotas partes pensionales por pagar:

##### Cuotas partes pensionales por cobrar:

3.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$2.139.582.701, por la prescripción de la acción de recobro de las cuotas partes pensionales y el deterioro de la cartera que dieron lugar a la presunta pérdida de recursos públicos, por una gestión ineficiente, ineficaz, antieconómica e inoportuna en la UDFJC.

- **CASO 1: Presunta incidencia disciplinaria y fiscal por prescripción de la acción de recobro de las cuotas partes pensionales ante las demás entidades que deben concurrir en el pago de las mesadas pensionales.**

Verificados los soportes documentales relacionados con las cuotas partes por cobrar de los pensionados seleccionados, se observó mesadas pensionales causadas y pagadas por la Universidad Distrital durante los años comprendidos entre 2014 y siguientes hasta el año 2020, de los cuales la UDFJC en su mayoría no ha recibido los pagos de los valores que les corresponden asumir a las entidades cuotapartistas, de acuerdo con el siguiente detalle:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

1. Identificación del Pensionado: 2.878.641

Las entidades cuotapartistas que deben concurrir en el pago de la pensión del jubilado identificado con el documento 2.878.641 son la Universidad de Córdoba, Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADADA), Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y Departamento de Caldas.

**Cuadro No. 16**  
**Identificación Pensionado: 2.878.641 Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>		<b>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</b>			
<b>NIT:</b>		891080031-3			
<b>DATOS PENSIONADO – PENSIÓN</b>					
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>		(...)			
<b>Documento:</b>		2878641			
<b>Fecha de Nacimiento:</b>		21/03/1935			
<b>Resolución Reconocimiento</b>	892	<b>Fecha Reconocimiento:</b>	<b>Resolución</b>	1987-07-14	
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1987-11-03	<b>Fecha Pensión:</b>	1987-04-01		
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>		01/04/1987			
<b>Porcentaje Aceptado:</b>		9.4640082858623 %			
<b>Mesada Inicial:</b>		133.460,00			
<b>Cuota Parte:</b>		12.630,67			

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0476-2020 23-12-2020. Archivo: 1. Otto Gaviria F. CR\_476 - 2020

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 2.878.641, de la entidad concurrente Universidad de Córdoba.

**Cuadro No. 17**  
**Identificación Pensionado: 2.878.641**  
**Detalle de Liquidación: Universidad De Córdoba**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MESADA-MES	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$ 3.085.022,45	\$ 3.503.597,76	\$ 583.932,96	\$ 245.251,80	\$ 1.273.926,17	<b>\$ 5.606.708,69</b>
2015	\$ 3.197.933,81	\$ 3.631.829,64	\$ 605.304,94	\$ 254.228,04	\$ 1.113.350,29	<b>\$ 5.604.712,91</b>
2016	\$ 3.414.434,13	\$ 3.877.704,36	\$ 646.284,06	\$ 271.439,28	\$ 926.121,48	<b>\$ 5.721.549,18</b>
2017	\$ 3.610.763,96	\$ 4.100.672,40	\$ 683.445,40	\$ 287.047,08	\$ 660.912,41	<b>\$ 5.732.077,29</b>
2018	\$ 3.758.444,25	\$ 4.268.389,68	\$ 711.398,28	\$ 298.787,28	\$ 437.604,06	<b>\$ 5.716.179,30</b>
Oct-19	\$ 3.877.962,52	\$ 3.670.104,20	\$ 367.010,42	\$ 256.907,30	\$ 200.913,78	<b>\$ 4.494.935,70</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a OCTUBRE 2019</b>						<b>\$ 32.876.163,07</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. Liquidación Gaviria Flórez Otto - DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Detalle Cuenta de Cobro. CPC-0475-2020. Cuadro elaborado equipo auditor.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación a cargo de la Universidad Córdoba por el pago concurrente de las mesadas pensionales del jubilado identificado con el documento 2.878.641 es por un valor total de \$32.876.163,07 que incluye valor de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, entre las vigencias 2014 a octubre de 2019.

**Cuadro No. 18**  
**Identificación Pensionado: 2.878.641**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADA)</b>		
<b>NIT:</b>	900474727-4		
<b>DATOS PENSIONADO – PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)		
<b>Documento:</b>	2878641		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	21-03-1935		
<b>Resolución Reconocimiento Concurrencia:</b>	891	<b>Fecha Reconocimiento:</b>	1987-07-06
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1987-11-03	<b>Fecha Pensión:</b>	1987-04-01
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	01/04/1987		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	14,875712066287%		
<b>Mesada Inicial:</b>	133.460,00		
<b>Cuota Parte:</b>	19853.13		

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0414-2020 04-08-2020. Archivo: 1. Otto Gaviria F. CuentaResumen\_2878641

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 2.878.641, de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA).

**Cuadro No. 19**  
**Identificación Pensionado: 2.878.641**  
**Detalle de Liquidación: Ministerio De Salud Y Protección Social**  
**(CAJANAL – LIQUIDADA)**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MESADA-MES	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$ 3.085.022,45	\$ 5.507.023,44	\$ 917.837,24	\$ 385.491,60	\$ 1.962.837,79	<b>\$ 8.773.190,07</b>
2015	\$ 3.197.933,81	\$ 5.708.580,84	\$ 951.430,14	\$ 399.600,60	\$ 1.710.455,58	<b>\$ 8.770.067,16</b>
2016	\$ 3.414.434,13	\$ 6.095.051,52	\$ 1.015.841,92	\$ 426.653,64	\$ 1.415.341,65	<b>\$ 8.952.888,73</b>
2017	\$ 3.610.763,96	\$ 6.445.517,04	\$ 1.074.252,84	\$ 451.186,20	\$ 998.406,55	<b>\$ 8.969.362,63</b>
2018	\$ 3.758.444,25	\$ 6.709.138,20	\$ 1.118.189,70	\$ 469.639,68	\$ 647.518,24	<b>\$ 8.944.485,82</b>
Oct-19	\$ 3.877.962,52	\$ 5.768.741,40	\$ 576.874,14	\$ 403.811,90	\$ 284.097,33	<b>\$ 7.033.524,77</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a OCTUBRE 2019</b>						<b>\$ 51.443.519,18</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. Liquidación Gaviria Flórez OTTO - DIVISION DE RECURSOS HUMANOS - UDFJC. Detalle Cuenta de Cobro CPC-0414-2020. Cuadro elaborado equipo auditor.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA), presenta un valor total de **\$51.443.519,18**, que incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006,

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

por el pensionado identificado con el documento 2.878.641, entre las vigencias 2014 a octubre de 2019.

**Cuadro No. 20**  
**Identificación Pensionado: 2.878.641**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>		<b>DEPARTAMENTO DE CALDAS</b>	
<b>NIT:</b>		890801052-1	
<b>DATOS PENSIONADO – PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>		(...)	
<b>Documento:</b>		2878641	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>		21/03/1935	
<b>Resolución Reconocimiento</b>	UPS 0011	<b>Fecha Reconocimiento:</b>	2012-01-06
<b>Concurrencia:</b>		<b>Resolución</b>	
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1987-11-03	<b>Fecha Pensión:</b>	1987-04-01
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	01/04/1987		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	10.189021232522 %		
<b>Mesada Inicial:</b>	133.460,00		
<b>Cuota Parte:</b>	13.598,27		

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0471-2020 23-12-2020. Archivo: 1. Otto Gaviria F. CR\_471-2020.

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 2.878.641, de la entidad concurrente Departamento de Caldas.

No se entregó por parte de las personas responsables de la UDFJC la información relacionada con la liquidación de las cuotas partes por cobrar, durante los periodos comprendidos entre las vigencias 2014 al 2020, del pensionado identificado con el documento 2.878.641, de la entidad concurrente (DEPARTAMENTO DE CALDAS)<sup>3</sup>.

Mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022, en la División de Recursos Humanos de la UDFJC, se indicó al respecto que:

- Año 2014: “(...) La Entidad realizó un acuerdo de pago mediante resolución 0412-2014. (...)”.
- Años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019: “(...) No se encuentran soportes de cuentas de cobro, ni las liquidaciones. (...)”. Subrayado fuera de texto.

Revisada la citada resolución del acuerdo de pago, se señala lo siguiente:

<sup>3</sup> Información relacionada con (Monto mesada pensional anual, valor de la cuota parte, mesada adicional, incremento salud (7%), interés Ley 1066/2006 y totales mensuales y/o anuales), para las vigencias 2014 a 2019.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

*“(…) Pasivos al cual se acogió el Departamento de Caldas: por concepto de las cuotas partes pensionales causadas al 30 de septiembre de 2012. (…) Por lo cual se pagará a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas las siguientes sumas CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Mil SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$121'347.629,00) MCTE, correspondiente al capital generado hasta el 30 de septiembre de 2012 sumas debidamente actualizadas. y VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$23'857.468,00) MCTE, correspondiente a los intereses liquidados en concordancia con la Ley 1066 de 2006. Para un total a pagar, a favor de La Universidad Distrital Francisco José de Caldas de CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$150'577.561;00) MCTE. (…)”*. Subrayado y negrilla fuera de texto.

En conclusión, la UDFJC no entregó la información de las cuotas partes por cobrar de la entidad concurrente Departamento de Caldas, del pensionado identificado con el documento 2.878,641, para el periodo comprendido de la vigencia 2014 hasta octubre de 2019.

Igualmente, mediante la referida acta de visita administrativa, fue entregada la información de las cuotas partes por cobrar de la entidad concurrente (*Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE*), así:

**Cuadro No. 21**  
**Identificación Pensionado: 2.878.641**  
**Detalle de Liquidación: DANE**

		Cifras en Pesos (\$)
AÑO	VALOR TOTAL DE LA CUOTA PARTE POR COBRAR	VALOR CUOTA PARTE POR COBRAR 2014 A 2019
2014	\$ 8.773.190,07	<b>\$53.295.033,29</b>
2015	\$ 8.770.067,16	
2016	\$ 8.952.888,73	
2017	\$ 8.969.362,63	
2018	\$ 8.944.485,82	
2019	\$ 8.885.038,88	

Fuente: Acta de visita administrativa 19-10-2022. División de Recursos Humanos -UDFJC.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (*DANE*), presenta un valor total de **\$53.295.033,29**, por el pensionado identificado con el documento 2.878.641, desde la vigencia 2014 hasta el 2019.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$137.614.715,54, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar por el pensionado identificado con el documento 2.878.641, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Universidad

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

de Córdoba, Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL) y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Con la salvedad que no fue entregado el estado de cuenta de las cuotas partes por cobrar de la entidad concurrente Departamento de Caldas, para el periodo correspondiente entre el 2014 a octubre de 2019.

2. Identificación del Pensionado: 1.295.212

Las entidades cuotapartistas que deben concurrir en el pago de la pensión del jubilado identificado con el documento 1.295.212 son el Departamento de Caldas y Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADADA).

**Cuadro No. 22**  
**Identificación pensionado: 1.295.212**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CALDAS</b>		
<b>NIT:</b>	890801052-1		
<b>DATOS PENSIONADO – PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)		
<b>Documento:</b>	1295212		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	14/09/1931		
<b>Resolución Reconocimiento Concurrencia:</b>	143	<b>Fecha Resolución Reconocimiento:</b>	1993-03-23
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1994-05-10	<b>Fecha Pensión:</b>	1991-12-04
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	04/12/1991		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	44.56 %		
<b>Mesada Inicial:</b>	249.192,00		
<b>Cuota Parte:</b>	129.281,00		
<b>DATOS PENSIONADO – SUSTITUTO</b>			
<b>Fecha Defunción Titular:</b>			
<b>Nombre Sustituto: (...)</b>	<b>Documento Sustituto:</b>	24754508	

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0440-2020 05/10/2020. Archivo: 2. Eduardo Henao CuentaResumen\_1295212\_440 - 2020 PDF.

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 1.295.212, de la entidad concurrente Departamento de Caldas.

**Cuadro No. 23**  
**Identificación Pensionado: 1.295.212**  
**Detalle de Liquidación: Departamento De Caldas**

Cifras en Pesos (\$)						
AÑO	MESADA	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL AÑO
2014						<b>\$ 0</b>
2015	\$ 2.633.839,93	\$ 1.173.639,10	\$ 1.173.639,10	\$ 328.618,96	\$ 1.443.606,59	<b>\$ 7.640.421,05</b>
2016	\$ 2.812.150,97	\$ 1.253.094,49	\$ 2.506.188,98	\$ 1.052.599,32	\$ 3.591.354,95	<b>\$ 22.187.277,13</b>
2017	\$ 2.973.849,68	\$ 1.325.147,56	\$ 2.650.295,12	\$ 1.113.123,96	\$ 2.562.915,68	<b>\$ 22.228.105,48</b>
2018	\$ 3.095.480,47	\$ 1.379.345,89	\$ 2.758.691,78	\$ 1.158.650,52	\$ 1.696.960,39	<b>\$ 22.166.453,37</b>
2019	\$ 3.193.916,26	\$ 1.423.208,97	\$ 2.846.417,94	\$ 1.195.495,56	\$ 898.704,63	<b>\$ 22.019.125,77</b>

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

AÑO	MESADA	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL AÑO
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a OCTUBRE 2019</b>						<b>\$ 96.241.382,80</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0440-2020 05/10/2020. Archivo: 2. Eduardo Henao CuentaResumen\_1295212\_440 - 2020 PDF.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Departamento de Caldas presenta un valor total de \$96.241.382,80, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 1.295.212, entre las vigencias 2015 a octubre de 2019.

Mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022, en la División de Recursos Humanos de la UDFJC, se indicó sobre la información relacionada con la liquidación de las cuotas partes por cobrar para la vigencia 2014, de la entidad concurrente Departamento de Caldas, lo siguiente:

- Año 2014: “(...) La Entidad realizó un acuerdo de pago mediante resolución 0412-2014. (...)”. Subrayado fuera de texto.

Igualmente, mediante la referida acta de visita administrativa, sobre la información de las cuotas partes por cobrar de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL), para las vigencias 2014 a 2019, se afirmó:

- Años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019: “(...) No tiene culminado el trámite de consulta, por ende, no existe título judicial para iniciar el cobro de las cuotas partes. (...)”. Subrayado fuera de texto.

Revisada la citada resolución del acuerdo de pago, se señala lo siguiente:

“(...) Pasivos al cual se acogió el Departamento de Caldas: por concepto de las cuotas partes pensionales causadas al 30 de septiembre de 2012. (...) Por lo cual se pagará a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas las siguientes sumas CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Mil SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$121'347.629,00) M/L, correspondiente al capital generado hasta el 30 de septiembre de 2012 sumas debidamente actualizadas y VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$23'857.468,00) MCTE, correspondiente a los intereses liquidados en concordancia con la Ley 1066 de 2006. Para un total a pagar, a favor de La Universidad Distrital Francisco José de Caldas de CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$150'577.561,;00) MCTE. (...)”. Subrayado y negrilla fuera de texto.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Por lo anterior, la UDFJC no entregó la información de las cuotas partes por cobrar de la entidad concurrente Departamento de Caldas, del pensionado identificado con el documento 1.295.212, para el periodo 2014.

Igualmente, la UDFJC no entregó la información de las cuotas partes por cobrar de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL), del pensionado identificado con el documento 1.295.212, para el periodo 2014 a octubre de 2019.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$96.241.382,80, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 1.295.212, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Departamento de Caldas, con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2014 ni tampoco el estado de cuentas de las cuotas partes por cobrar de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL), para el periodo correspondiente entre la vigencia 2014 a octubre de 2019.

### 3. Identificación del Pensionado: 17.135.139

La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de la pensión del jubilado identificado con el documento 17.135.139 es la Universidad Tecnológica de Pereira.

**Cuadro No. 24**  
**Identificación Pensionado: 17.135.139**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>		<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA</b>			
<b>NIT:</b>		891480035-4			
<b>DATOS PENSIONADO - PENSION</b>					
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>			(...)		
<b>Documento:</b>			17135139		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>			03/12/1945		
<b>Resolución</b>	<b>Reconocimiento</b>	1007	<b>Fecha</b>	<b>Resolución</b>	2012-04-10
<b>Concurrencia:</b>			<b>Reconocimiento:</b>		
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>		1996-02-29	<b>Fecha Pensión:</b>		1995-12-31
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>			31/12/1995		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>			19.03 %		
<b>Mesada Inicial:</b>			2.160.677,00		
<b>Cuota Parte:</b>			411.134,00		

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0490-2020 23/12/2020. Archivo: 3. José V. Cárdenas C. CR\_490 - 2020 PDF.

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 17.135.139, de la entidad concurrente Universidad Tecnológica de Pereira.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

**Cuadro No. 25**  
**Identificación Pensionado: 17.135.139**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Tecnológica De Pereira**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MESADA-MES	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$4.320.558,70	\$822.202,38	\$822.202,38	\$0,00	\$1.167.085,34	<b>\$5.278.097,24</b>
2015	\$ 4.478.691,46	\$ 852.294,90	\$ 1.704.589,80	\$ 0,00	\$ 3.001.724,50	<b>\$ 14.933.853,10</b>
2016	\$ 4.781.898,38	\$ 909.995,19	\$ 1.819.990,38	\$ 0,00	\$ 2.504.892,11	<b>\$ 15.244.824,77</b>
2017	\$ 5.056.857,14	\$ 962.319,89	\$ 1.924.639,78	\$ 0,00	\$ 1.800.555,86	<b>\$ 15.273.034,32</b>
2018	\$ 5.263.682,45	\$ 1.001.678,68	\$ 2.003.357,36	\$ 0,00	\$ 1.207.354,98	<b>\$ 15.230.856,50</b>
2019	\$ 5.431.067,09	\$ 1.033.532,05	\$ 2.067.064,10	\$ 0,00	\$ 660.217,41	<b>\$ 15.129.666,11</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a 2019</b>						<b>\$ 81.090.332,04</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0490-2020 23/12/2020. Archivo: 3. José V. Cárdenas C. CR\_490 - 2020 PDF.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Tecnológica de Pereira presenta un valor total de **\$81.090.332,04**, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 17.135.139, entre las vigencias 2014 a 2019.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$81.090.332,04, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar por el pensionado identificado con el documento 17.135.139, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Tecnológica de Pereira.

4. Identificación del Pensionado: 120.643

Las entidades cuotapartistas que deben concurrir en el pago de su pensión son el Ministerio de Salud y Protección Social (*CAJANAL - LIQUIDADA*), Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*), el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Cuadro No. 26**  
**Identificación Pensionado: 120.643**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADA)</b>		
<b>NIT:</b>	900474727-4		
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)		
<b>Documento:</b>	120643		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	13/11/1931		
<b>Resolución Reconocimiento Concurrencia:</b>	R-11273	<b>Fecha Resolución Reconocimiento:</b>	1986-09-04

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1986-11-14	<b>Fecha Pensión:</b>	1986-04-01
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	04/11/1986		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	47,29%		
<b>Mesada Inicial:</b>	166.247,18		
<b>Cuota Parte:</b>	78.618,29		

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0427-2020 05/10/2020. Archivo: 4. Ricardo Lombo CuentaResumen\_120643

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 120.643, de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADA).

**Cuadro No. 27**  
**Identificación Pensionado: 120.643**  
**Detalle de Liquidación: Ministerio De Salud Y Protección Social**  
**(CAJANAL - LIQUIDADA)**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MESADA-MES	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD	INTERÉS L 1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$ 4.326.184,77	\$ 2.045.852,89	\$ 4.091.705,78	\$ 1.718.516,40	\$ 8.661.007,41	<b>\$ 39.021.464,27</b>
2015	\$ 4.484.523,37	\$ 2.120.730,93	\$ 4.241.461,86	\$ 1.781.414,04	\$ 7.535.921,66	<b>\$ 39.007.568,72</b>
2016	\$ 4.788.125,21	\$ 2.264.304,31	\$ 4.528.608,62	\$ 1.902.015,60	\$ 6.218.447,04	<b>\$ 39.820.722,98</b>
2017	\$ 5.063.442,19	\$ 2.394.501,72	\$ 4.789.003,44	\$ 2.011.381,44	\$ 4.359.588,65	<b>\$ 39.893.994,17</b>
2018	\$ 5.270.536,78	\$ 2.492.436,95	\$ 4.984.873,90	\$ 2.093.647,08	\$ 2.795.587,18	<b>\$ 39.783.351,56</b>
2019	\$ 5.438.140,08	\$ 2.571.696,41	\$ 5.143.392,82	\$ 2.160.225,00	\$ 1.354.962,56	<b>\$ 39.518.937,30</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a 2019</b>						<b>\$ 237.046.039,00</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0427-2020 05/10/2020. Archivo: 4. Ricardo Lombo CuentaResumen\_120643

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADA), presenta un valor total de \$237.046.039, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 120.643, entre las vigencias 2014 a 2019.

**Cuadro No. 28**  
**Identificación Pensionado: 120.643**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES (FONCEP)</b>		
<b>NIT:</b>	860041163-8		
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)		
<b>Documento:</b>	120643		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	13/11/1931		
<b>Resolución Reconocimiento Concurrencia:</b>	1167	<b>Fecha Resolución Reconocimiento:</b>	1988-09-18
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1986-11-14	<b>Fecha Pensión:</b>	1986-04-01
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	01-04-1986		

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 33 de 134

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

<b>Porcentaje Aceptado:</b>	6.83 %
<b>Mesada Inicial:</b>	166.247,18
<b>Cuota Parte:</b>	11.354,68

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos – UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0496-2021 18-03-2021. Archivo: 4. Ricardo Lombo CuentaResumen\_496-2021

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 120.643, de la entidad concurrente Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*).

**Cuadro No. 29**  
**Identificación Pensionado: 120.643**  
**Detalle de Liquidación: Fondo De Prestaciones Económicas, Cesantías Y Pensiones**  
**(FONCEP)**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MESADA-MES	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$ 4.326.184,77	\$ 3.545.741,28	\$ 590.956,88	\$ 248.201,88	\$ 1.250.891,97	<b>\$ 5.635.792,01</b>
2015	\$ 4.484.523,37	\$ 3.675.515,04	\$ 612.585,84	\$ 257.286,00	\$ 1.088.398,04	<b>\$ 5.633.784,92</b>
2016	\$ 4.788.125,21	\$ 3.924.347,28	\$ 654.057,88	\$ 274.704,36	\$ 898.117,86	<b>\$ 5.751.227,38</b>
2017	\$ 5.063.442,19	\$ 4.149.997,08	\$ 691.666,18	\$ 290.499,84	\$ 629.646,66	<b>\$ 5.761.809,76</b>
2018	\$ 5.270.536,78	\$ 4.319.732,16	\$ 719.955,36	\$ 302.381,28	\$ 403.761,08	<b>\$ 5.745.829,88</b>
Oct-19	\$ 5.438.140,08	\$ 3.714.249,60	\$ 371.424,96	\$ 259.997,50	\$ 172.578,74	<b>\$ 4.518.250,80</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a OCTUBRE 2019</b>						<b>\$ 33.046.694,75</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Detalle Cuenta de Cobro No. CPC-0428-2020 05/10/2020. Archivo: 4. Ricardo Lombo T. Archivo: FormatoCuentaDetalle\_428-2020 PDF. Cuadro elaborado equipo auditor

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*), presenta un valor total de \$33.046.694,75, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 120.643, entre las vigencias 2014 a octubre de 2019.

**Cuadro No. 30**  
**Identificación Pensionado: 120.643**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		
<b>NIT:</b>	830115395-1		
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)		
<b>Documento:</b>	120643		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	13/11/1931		
<b>Resolución Reconocimiento Concurrencia:</b>	DRIN 11400	<b>Fecha Resolución Reconocimiento:</b>	1986-11-24
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1986-11-14	<b>Fecha Pensión:</b>	1986-04-01
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	01/04/1986		

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

<b>Porcentaje Aceptado:</b>	16.83 %
<b>Mesada Inicial:</b>	166.247,18
<b>Cuota Parte:</b>	27.979,40

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0473-2020 23-12-2020. Archivo: 4. Ricardo Lombo T. CR\_473-2020

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 120.643, de la entidad concurrente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Cuadro No. 31**  
**Identificación Pensionado: 120.643**  
**Detalle de Liquidación: Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MESADA	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL AÑO
2014						\$ 0,00
2015						\$ 0,00
2016						\$ 0,00
2017						\$ 0,00
2018	\$ 5.486.101,96	\$ 923.310,97	\$ 1.846.621,94	\$ 775.581,24	\$ 1.039.241,68	\$ 14.741.176,50
2019	\$ 5.660.560,04	\$ 952.672,25	\$ 1.905.344,50	\$ 800.244,72	\$ 501.939,21	\$ 14.639.595,43
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2018 y 2019</b>						<b>\$ 29.380.771,93</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0473-2020 23/12/2020. Archivo: 4. Ricardo Lombo T. CR\_473 - 2020 PDF.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presenta un valor total de \$29.380.771,93, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 120.643, correspondiente a las vigencias 2018 y 2019.

Mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022, la División de Recursos Humanos de la UDFJC, entregó la siguiente información de la entidad concurrente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para las vigencias 2014 y 2015:

**Cuadro No. 32**  
**Identificación pensionado: 120.643**  
**Detalle de Liquidación: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	VALOR TOTAL DE LA CUOTA PARTE POR COBRAR	VALOR CUOTA PARTE POR COBRAR 2014 y 2015
2014	\$ 2.137.420,65 *	\$ 2.493.657,32 *
2015	\$ 356.236,76 *	

Fuente: Acta de visita administrativa 19-10-2022. División de Recursos Humanos -UDFJC.

\* Valores calculados según información entregada en Acta de Visita Administrativa.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

En la citada acta de visita administrativa para las vigencias 2016 y 2017, se indicó al respecto lo siguiente:

- Años 2016 y 2017: “(...) No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro 2016 y 2017. (...)”. Subrayado fuera de texto.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presenta un valor de \$2.493.657.32, en las vigencias 2014 y 2015 correspondiente al pensionado identificado con el documento 120.643.

Por lo tanto, la obligación de las cuotas partes por cobrar, del pensionado identificado con el documento 120.643, presenta un valor total de \$31.874.429,25, de la entidad concurrente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en las vigencias 2014, 2015, 2018 y 2019.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$301.967.163,00, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar por el pensionado identificado con el documento 120.643, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL), FONCEP y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Con la salvedad que no fue entregada la información correspondiente a los años 2016 y 2017).

#### 5. Identificación del Pensionado: 17.485

Las entidades cuotapartistas que deben concurrir en el pago de su pensión son el Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADA), Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

**Cuadro No. 33**  
**Identificación pensionado: 17.485**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente</b>		<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADA)</b>	
<b>NIT</b>		900474727-4	
<b>DATOS PENSIONADO – PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>		(...)	
<b>Documento:</b>		17485	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>		23/12/192	
<b>Resolución Reconocimiento</b>	13536	<b>Fecha Reconocimiento:</b>	1986-12-11
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1986-02-15	<b>Fecha Pensión:</b>	1986-04-01
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>		01/04/1986	
<b>Porcentaje Aceptado:</b>		5,92%	

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

<b>Mesada Inicial:</b>	44.725,44
<b>Cuota Parte:</b>	2.646,26

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0407-2020 04-08-2020. Archivo: 5. Inocencio E. Cortes R. CuentaResumen\_17485

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 17.485, de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADA).

**Cuadro No. 34**  
**Identificación pensionado: 17.485**  
**Detalle de liquidación: Ministerio de Salud y Protección Social**  
**(CAJANAL - LIQUIDADA)**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MONTO MESADA	CUOTA MENSUAL	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD (7%)	INTERÉS LEY 1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$ 1.223.335,05	\$ 72.381,06	\$ 144.762,12	\$ 60.800,04	\$ 309.580,55	<b>\$ 1.383.715,43</b>
2015	\$ 1.268.109,06	\$ 75.030,21	\$ 150.060,42	\$ 63.025,32	\$ 269.774,59	<b>\$ 1.383.222,85</b>
2016	\$ 1.353.959,98	\$ 80.109,75	\$ 160.219,50	\$ 67.292,16	\$ 223.228,93	<b>\$ 1.412.057,59</b>
2017	\$ 1.431.812,70	\$ 84.716,08	\$ 169.432,16	\$ 71.161,56	\$ 157.469,63	<b>\$ 1.414.656,31</b>
2018	\$ 1.490.374,15	\$ 88.180,96	\$ 176.361,92	\$ 74.072,04	\$ 102.127,19	<b>\$ 1.410.732,67</b>
Oct-19	\$ 1.537.767,89	\$ 909.851,20	\$ 90.985,12	\$ 63.689,60	\$ 44.808,11	<b>\$ 1.109.334,03</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a Octubre 2019</b>						<b>\$ 8.113.718,88</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS - UDFJC. Detalle Cuenta de Cobro. CPC-0407-2020 04/08/2020. Archivo: 5. Inocencio E. Cortes R. FormatoCuentaDetalle\_17485\_PDF

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADA), presenta un valor total de \$8.113.718,88, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 17.485, entre las vigencias 2014 a octubre de 2019.

**Cuadro No. 35**  
**Identificación pensionado: 17.485**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>POLICIA NACIONAL</b>		
<b>NIT:</b>	800141397-5		
<b>DATOS PENSIONADO – PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)		
<b>Documento:</b>	17485		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	23/12/192		
<b>Resolución Reconocimiento</b>	007647/SESOG	<b>Fecha Reconocimiento:</b>	1986-10-22
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1986-02-15	<b>Fecha Pensión:</b>	1986-04-01
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	01/04/1986		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	36,67%		
<b>Mesada Inicial:</b>	44.725,44		
<b>Cuota Parte:</b>	16.400,82		

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	---

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0407-2020 04-08-2020. Archivo: 5. Inocencio E. Cortes R. Pol. Nal. CuentaResumen\_17485

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 17.485, de la entidad concurrente Policía Nacional.

**Cuadro No. 36**  
**Identificación pensionado: 17.485**  
**Detalle de liquidación: Policía Nacional**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MONTO MESADA	CUOTA MENSUAL	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD (7%)	INTERÉS LEY 1066/2006	TOTAL AÑO
2014						\$ 0
2015						\$ 0
2016	\$ 1.445.623,09	\$ 530.109,95	\$ 1.060.219,90	\$ 445.292,40	\$ 1.521.637,95	\$ 9.388.469,65
2017	\$ 1.528.746,32	\$ 560.591,16	\$ 1.121.182,32	\$ 470.896,56	\$ 1.084.217,27	\$ 9.403.390,07
2018	\$ 1.591.271,71	\$ 583.519,44	\$ 1.167.038,88	\$ 490.156,32	\$ 717.883,29	\$ 9.377.311,77
2019	\$ 1.641.874,45	\$ 602.075,20	\$ 1.204.150,40	\$ 505.743,12	\$ 380.188,57	\$ 9.314.984,49
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2016 a 2019</b>						<b>\$ 37.484.155,98</b>

FUENTE: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro. CPC-0433-2020 05/10/2020. Archivo: 5. Inocencio E. Cortes R. Pol. Nal. CuentaResumen\_433-2020. PDF

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Policía Nacional presenta un valor total de \$37.484.155,98, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 17.485, entre las vigencias 2016 a 2019.

Mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022, en la División de Recursos Humanos de la UDFJC, se indicó sobre la información relacionada con la liquidación de las cuotas partes por cobrar para las vigencias 2014 y 2015, de la entidad concurrente Policía Nacional, lo siguiente:

- Años 2014 y 2015: “(...) No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro en ningún año. (...)”. Subrayado fuera de texto.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$45.597.874,86, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 17.485, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL) y Policía Nacional (Con la salvedad que no fue entregada la información correspondiente a las vigencias 2014 y 2015).

6. Identificación del Pensionado: 2.846.964

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es el Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA).

**Cuadro No. 37**  
**Identificación Pensionado: 2.846.964**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADA)</b>		
<b>NIT:</b>	900474727-4		
<b>DATOS PENSIONADO – PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)		
<b>Documento:</b>	2846964		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	09/09/1921		
<b>Resolución Reconocimiento Concurrencia:</b>	2266	<b>Fecha Reconocimiento:</b>	2012-12-14
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1983-09-01	<b>Fecha Pensión:</b>	1983-09-01
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	1983-09-01		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	21,51%		
<b>Mesada Inicial:</b>	25.601,38		
<b>Cuota Parte:</b>	5.506,86		

FUENTE: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0413-2020. Archivo: 6. Publio A. Villarreal V. CuentaResumen\_2846964

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 2.846.964, de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA).

**Cuadro No. 38**  
**Identificación pensionado: 2.846.964**  
**Detalle de Liquidación: Ministerio de Salud y Protección Social**  
**(CAJANAL-LIQUIDADA)**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MONTO MESADA	CUOTA MENSUAL	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD (7%)	INTERÉS LEY 1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$ 1.080.358,08	\$ 2.788.620,12	\$ 464.770,02	\$ 195.203,40	\$ 993.932,39	<b>\$ 4.442.525,93</b>
2015	\$ 1.119.899,10	\$ 2.890.683,24	\$ 481.780,54	\$ 202.347,84	\$ 866.132,13	<b>\$ 4.440.943,75</b>
2016	\$ 1.195.716,16	\$ 3.086.382,12	\$ 514.397,02	\$ 216.046,80	\$ 716.693,73	<b>\$ 4.533.519,67</b>
2017	\$ 1.264.469,67	\$ 3.263.850,00	\$ 543.975,00	\$ 228.469,56	\$ 505.568,35	<b>\$ 4.541.862,91</b>
2018	\$ 1.316.186,82	\$ 3.397.341,84	\$ 566.223,64	\$ 237.813,96	\$ 327.887,25	<b>\$ 4.529.266,69</b>
Oct-19	\$ 1.358.041,75	\$ 2.921.148,30	\$ 292.114,83	\$ 204.480,40	\$ 143.859,89	<b>\$ 3.561.603,42</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a 2019</b>						<b>\$ 26.049.722,37</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Detalle Cuenta de Cobro CPC-0413-2020. Archivo: 6. Publio A. Villarreal V. FormatoCuentaDetalle\_2846964\_

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA), presenta un valor total de \$26.049.722,37, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006,

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

por el pensionado identificado con el documento 2.846.964, entre las vigencias 2014 a octubre de 2019.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$26.049.722,37, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 2.846.964, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADADA).

#### 7. Identificación del Pensionado: 145.871

La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es el Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADADA).

**Cuadro No. 39**  
**Identificación pensionado: 145.871**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>		<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADADA)</b>	
<b>NIT:</b>		900474727-4	
<b>DATOS PENSIONADO – PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>		(…)	
<b>Documento:</b>		145871	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>			
<b>Resolución Reconocimiento</b>	2499	<b>Fecha Reconocimiento</b>	1984-03-12
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1984-02-22	<b>Fecha Pensión:</b>	1984-02-01
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>		01/02/1984	
<b>Porcentaje Aceptado:</b>		94.09 %	
<b>Mesada Inicial:</b>		49.998,14	
<b>Cuota Parte:</b>		47.043,25	
<b>DATOS PENSIONADO – SUSTITUTO</b>			
<b>Fecha Defunción Titular:</b>		1989-03-14	
<b>Nombre Sustituto:</b> MACIAS DE ROMERO DORA		<b>Documento Sustituto:</b>	28130123
<b>Fecha Nacimiento Sustituto:</b>	1934-07-08	<b>Resolución de Sustitución:</b>	654

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0411-2020 04/08/2020. Archivo: 7. Reinaldo Romero O. CuentaResumen\_145871\_

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 145.871, de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADADA).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

**Cuadro No. 40**  
**Identificación pensionado: 145.871**  
**Detalle de Liquidación: Ministerio de Salud y Protección Social**  
**(CAJANAL-LIQUIDADA)**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MONTO MESADA	CUOTA MENSUAL	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD (7%)	INTERÉS LEY 1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$ 1.798.636,50	\$ 20.308.039,32	\$ 3.384.673,22	\$ 1.421.562,72	\$ 7.238.281,80	<b>\$ 32.352.557,06</b>
2015	\$ 1.864.466,08	\$ 21.051.312,72	\$ 3.508.552,12	\$ 1.473.591,84	\$ 6.307.580,93	<b>\$ 32.341.037,61</b>
2016	\$ 1.990.690,35	\$ 22.476.482,64	\$ 3.746.080,44	\$ 1.573.353,84	\$ 5.219.299,92	<b>\$ 33.015.216,84</b>
2017	\$ 2.105.154,68	\$ 23.768.884,08	\$ 3.961.480,68	\$ 1.663.821,84	\$ 3.681.785,34	<b>\$ 33.075.971,94</b>
2018	\$ 2.191.255,84	\$ 24.741.033,24	\$ 4.123.505,54	\$ 1.731.872,28	\$ 2.387.828,38	<b>\$ 32.984.239,44</b>
Oct-19	\$ 2.260.937,94	\$ 21.273.165,60	\$ 2.127.316,56	\$ 1.489.121,60	\$ 1.047.654,75	<b>\$ 25.937.258,51</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a 2019</b>						<b>\$ 189.706.281,40</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022.División de Recursos Humanos - UDFJC. Detalle Cuenta de Cobro CPC-0411-2020 04/08/2020. Archivo: 7. Reinaldo Romero O. FormatoCuentaDetalle\_145871

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Ministerio de Salud y Protección Social (*CAJANAL – LIQUIDADA*), presenta un valor total de \$189.706.281,40, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 145.871, entre las vigencias 2014 a octubre de 2019.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$189.706.281,40, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 145.871, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (*CAJANAL*).

8. Identificación del Pensionado: 64.953

La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es el Ministerio de Salud y Protección Social (*CAJANAL – LIQUIDADA*).

**Cuadro No. 41**  
**Identificación pensionado: 64.953**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADA)</b>		
<b>NIT:</b>	900474727-4		
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)		
<b>Documento:</b>	64953		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	13/02/1930		
<b>Resolución Reconocimiento</b>	3527	<b>Fecha Reconocimiento:</b>	<b>Resolución</b> 2013-03-15
<b>Concurrencia:</b>		<b>Fecha Pensión:</b>	1992-08-27
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1992-08-28		

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 41 de 134

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	27/08/1992
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	54.15 %
<b>Mesada Inicial:</b>	282.564,00
<b>Cuota Parte:</b>	153.008,00

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0408-2020 04-08-2020. Archivo: 10. Octavio Montenegro O. Cuento Resumen\_64953

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 64.953, de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA).

**Cuadro No. 42**  
**Identificación Pensionado: 64.953**  
**Detalle de Liquidación: Ministerio De Salud y Protección Social (CAJANAL-LIQUIDADA)**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MESADA	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$2.285.795,52	\$14.853.102,36	\$2.475.517,06	\$1.039.717,20	\$5.294.008,92	<b>\$23.662.345,54</b>
2015	\$2.369.456,13	\$15.396.725,04	\$2.566.120,84	\$1.077.770,76	\$4.613.303,23	<b>\$23.653.919,87</b>
2016	\$2.529.868,17	\$16.439.082,24	\$2.739.847,04	\$1.150.735,80	\$3.817.345,55	<b>\$24.147.010,63</b>
2017	\$2.675.335,41	\$17.384.326,80	\$2.897.387,80	\$1.216.902,84	\$2.692.821,38	<b>\$24.191.438,82</b>
2018	\$2.784.756,20	\$18.095.344,44	\$3.015.890,74	\$1.266.674,16	\$1.746.433,84	<b>\$24.124.343,18</b>
Oct-19	\$2.873.311,24	\$15.558.979,10	\$1.555.897,91	\$1.089.128,50	\$766.244,14	<b>\$18.970.249,65</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a 2019</b>						<b>\$138.749.307,69</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Detalle Cuenta de Cobro CPC-0408-2020. Archivo: 10. Octavio Montenegro O. FormatoCuentaDetalle\_64953

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA), presenta un valor total de \$138.749.307,69, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 64.953, entre las vigencias 2014 a octubre de 2019.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$138.749.307,69, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 64.953, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL-LIQUIDADA).

9. Identificación del Pensionado: 20.315.062

Las entidades cuotapartistas que deben concurrir en el pago de su pensión son la Universidad Nacional de Colombia y el Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

**Cuadro No. 43**  
**Identificación pensionado: 20.315.062**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>		<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>			
<b>NIT:</b>		899999063-3			
<b>DATOS PENSIONADO – PENSIÓN</b>					
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>		(...)			
<b>Documento:</b>		20315062			
<b>Fecha de Nacimiento:</b>		14/02/1941			
<b>Resolución Reconocimiento</b>	<i>sin-num</i>	<b>Fecha Reconocimiento:</b>	<b>Resolución</b>	2013-07-24	
<b>Concurrencia:</b>	2004-08-09	<b>Fecha Pensión:</b>	2004-12-31		
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>		31/12/2004			
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>		16.04 %			
<b>Porcentaje Aceptado:</b>		1.380.987,00			
<b>Mesada Inicial:</b>		221.510,31			
<b>Cuota Parte:</b>					

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0487-2020 23-12-2020. Archivo: 11. Bernarda Moreno D. CR\_487-2020

Se describe en el cuadro, los antecedentes de la pensionada identificada con el documento 20.315.062, de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 44**  
**Identificación pensionado: 20.315.062**  
**Detalle de liquidación: Universidad Nacional de Colombia**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MESADA	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$ 2.070.354,51	\$3.985.019,28	\$664.169,88	\$1.384.736,25	<b>\$6.033.925,41</b>
2015	\$ 2.146.129,99	\$4.130.871,00	\$688.478,50	\$1.212.387,15	<b>\$6.031.736,65</b>
2016	\$ 2.291.423,00	\$4.410.531,00	\$735.088,50	\$1.011.718,20	<b>\$6.157.337,70</b>
2017	\$ 2.423.179,82	\$4.664.136,84	\$777.356,14	\$727.239,04	<b>\$6.168.732,02</b>
2018	\$ 2.522.288,06	\$4.854.900,00	\$809.150,00	\$487.647,06	<b>\$6.151.697,06</b>
Oct-19	\$ 2.602.496,76	\$4.174.405,20	\$417.440,52	\$229.304,50	<b>\$4.821.150,22</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a 2019</b>					<b>\$35.364.579,06</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Detalle Cuenta de Cobro CPC-0487-2020 23-12-2020. 11. Bernarda Moreno D. FDC\_487-2020

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de **\$35.364.579,06**, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por la pensionada identificada con el documento 20.315.062, entre las vigencias 2014 a octubre de 2019.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

**Cuadro No. 45**  
**Identificación pensionado: 20.315.062**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADA)</b>		
<b>NIT:</b>	900474727-4		
<b>DATOS PENSIONADO – PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)		
<b>Documento:</b>	20315062		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	14/02/1941		
<b>Resolución Reconocimiento</b>	27692	<b>Fecha Reconocimiento:</b>	2004-12-03
<b>Concurrencia:</b>		<b>Resolución</b>	
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	2004-08-09	<b>Fecha Pensión:</b>	2004-12-31
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	31/12/2004		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	6.68 %		
<b>Mesada Inicial:</b>	1.380.987,00		
<b>Cuota Parte:</b>	92.249,93		

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0454-2020 17-12-2020. Archivo: 11. Bernarda Moreno D. CuentaResumen\_454-2020

Se describe en el cuadro, los antecedentes de la pensionada identificada con el documento 20.315.062, de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA).

Mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022, la División de Recursos Humanos de la UDFJC, entregó la siguiente información de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADA).

**Cuadro No. 46**  
**Identificación pensionado: 20.315.062**  
**Detalle de Liquidación: Ministerio de Salud y Protección Social**  
**(CAJANAL - LIQUIDADA)**

Cifras en Pesos (\$)		
AÑO	VALOR TOTAL DE LA CUOTA PARTE POR COBRAR	VALOR CUOTA PARTE POR COBRAR 2014 A 2019
2014	\$ 2.070.354,51	<b>\$14.055.872,14</b>
2015	\$ 2.146.129,99	
2016	\$ 2.291.423,00	
2017	\$ 2.423.179,82	
2018	\$ 2.522.288,06	
2019	\$ 2.602.496,76	

Fuente: Acta de visita administrativa 19-10-2022. División de Recursos Humanos -UDFJC.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), presenta un valor total de \$14.055.872,14, por la pensionada identificada con el documento 20.315.062, correspondiente a las vigencias 2014 a 2019.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de **\$49.420.451,20**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar de la pensionada identificada con el documento 20.315.062, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Universidad Nacional de Colombia y Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADADA).

10. Identificación del Pensionado: 1.033.055

La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es el Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL EICE – LIQUIDADADA).

**Cuadro No. 47**  
**Identificación pensionado: 1.033.055**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (CAJANAL EICE - LIQUIDADADA)</b>		
<b>NIT:</b>	900474727-4		
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)		
<b>Documento:</b>	1033055		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	10/12/1935		
<b>Resolución Reconocimiento</b>	3257	<b>Fecha Resolución Reconocimiento:</b>	2015-03-15
<b>Concurrencia:</b>		<b>Fecha Pensión:</b>	1994-12-31
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1994-03-17	<b>Fecha Pensión:</b>	1994-12-31
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	31/12/1994		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	46.27 %		
<b>Mesada Inicial:</b>	417.556,00		
<b>Cuota Parte:</b>	193.203,00		

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0446-2020 17-12-2020. Archivo: 12. José D. Cañón P. CuentaResumen\_446-2020

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 1.033.055, de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL EICE - LIQUIDADADA).

**Cuadro No. 48**  
**Identificación pensionado: 1.033.055**  
**Detalle de Liquidación: Ministerio De Salud y Protección Social**  
**(CAJANAL EICE - LIQUIDADADA)**

Cifras en Pesos (\$)					
AÑO	MESADA	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$2.230.996,66	\$12.387.387,72	\$2.064.564,62	\$4.164.151,76	<b>\$18.616.104,10</b>
2015	\$2.312.651,49	\$12.840.763,44	\$2.140.127,24	\$3.628.456,70	<b>\$18.609.347,38</b>
2016	\$2.469.217,47	\$13.710.080,52	\$2.285.013,42	\$3.001.758,85	<b>\$18.996.852,79</b>
2017	\$2.611.196,98	\$14.498.410,20	\$2.416.401,70	\$2.117.193,89	<b>\$19.032.005,79</b>
2018	\$2.717.994,96	\$15.091.395,48	\$2.515.232,58	\$1.372.821,32	<b>\$18.979.449,38</b>

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

AÑO	MESADA	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL AÑO
2019	\$2.804.427,24	\$12.976.083,70	\$1.297.608,37	\$600.701,17	<b>\$14.874.393,24</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a 2019</b>					<b>\$109.108.152,68</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Detalle Cuenta de Cobro CPC-0412-2020 04-08-2020. Archivo: 12. José D. Cañón P. FormatoCuentaResumen\_103355

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Ministerio de Salud y Protección Social (*CAJANAL EICE - LIQUIDADA*), presenta un valor total de **\$109.108.152,68**, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 1.033.055, entre las vigencias 2014 a octubre de 2019.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de **\$109.108.152,68**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 1.033.055, obligación que se encontraban a cargo de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL EICE- LIQUIDADA).

#### 11. Identificación del Pensionado: 20.047.120

Las entidades cuotapartistas que deben concurrir en el pago de su pensión son el Ministerio de Salud y Protección Social (*CAJANAL - LIQUIDADA*) y el Departamento del Atlántico.

**Cuadro No. 49**  
**Identificación pensionado: 20.047.120**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>		<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADA)</b>	
<b>NIT:</b>		900474727-4	
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>		(...)	
<b>Documento:</b>		20047120	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>		18/05/1935	
<b>Resolución Reconocimiento</b>	09214	<b>Fecha Reconocimiento:</b>	<b>Resolución</b> 1986-08-21
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1987-01-14	<b>Fecha Pensión:</b>	1986-05-19
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>		19/05/1986	
<b>Porcentaje Aceptado:</b>		63.56 %	
<b>Mesada Inicial:</b>		62.839,87	
<b>Cuota Parte:</b>		39.938,23	

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 419-2020 04-08-2020. Archivo: 13. Martha I. Solís M. CuentaResumen\_20047120

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Se describe en el cuadro, los antecedentes de la pensionada identificada con el documento 20.047.120, de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADADA).

**Cuadro No. 50**  
**Identificación pensionado: 20.047.120**  
**Detalle de Liquidación: Ministerio De Salud y Protección Social**  
**(CAJANAL - LIQUIDADADA)**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MESADA	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$1.709.345,21	\$13.037.516,16	\$2.172.919,36	\$912.626,16	\$4.646.889,57	<b>\$20.769.951,25</b>
2015	\$1.771.907,03	\$13.514.689,08	\$2.252.448,18	\$946.028,28	\$4.049.390,95	<b>\$20.762.556,49</b>
2016	\$1.891.865,10	\$14.429.632,68	\$2.404.938,78	\$1.010.074,32	\$3.350.728,04	<b>\$21.195.373,82</b>
2017	\$2.000.647,24	\$15.259.334,76	\$2.543.222,46	\$1.068.153,48	\$2.363.661,47	<b>\$21.234.372,17</b>
2018	\$2.082.473,46	\$15.883.438,08	\$2.647.239,68	\$1.111.840,68	\$1.532.956,36	<b>\$21.175.474,80</b>
2019	\$2.148.695,64	\$13.657.111,80	\$1.365.711,18	\$955.997,80	\$672.581,52	<b>\$16.651.402,30</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a 2019</b>						<b>\$121.789.130,83</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Detalle Cuenta de Cobro No. CPC 419-2020 04-08-2020. Archivo: 13. Martha I. Solís M. FormatoCuentaDetalle\_20047120

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADADA), presenta un valor total de \$121.789.130,83, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por la pensionada identificada con el documento 20.047.120, entre las vigencias 2014 a 2019.

**Cuadro No. 51**  
**Identificación pensionado: 20.047.120**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente.</b>		<b>DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO</b>		
<b>NIT:</b>		890102006-1		
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>				
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>		(...)		
<b>Documento:</b>		20047120		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>		18/05/1935		
<b>Resolución</b>	<b>Reconocimiento</b>	<i>sin-num</i>	<b>Fecha Reconocimiento:</b>	<b>Resolución</b>
				1986-08-31
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>		1987-01-14	<b>Fecha Pensión:</b>	
			1986-05-19	
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>		19/05/1986		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>		36.44 %		
<b>Mesada Inicial:</b>		62.839,87		
<b>Cuota Parte:</b>		22.901,64		

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0622-2021 26-07-2021. Archivo: 13. Martha I. Solís M. CuentaResumen\_20047120

Se describe en el cuadro, los antecedentes de la pensionada identificada con el documento 20.047.120, de la entidad concurrente Departamento del Atlántico.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

**Cuadro No. 52**  
**Identificación pensionado: 20.047.120**  
**Detalle de Liquidación: Departamento del Atlántico**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MESADA	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$1.709.345,21	\$7.474.623,84	\$1.245.770,64	\$523.223,64	\$2.829.855,40	<b>\$12.073.473,52</b>
2015	\$1.771.907,03	\$7.748.194,92	\$1.291.365,82	\$542.373,60	\$2.487.240,50	<b>\$12.069.174,84</b>
2016	\$1.891.865,10	\$8.272.747,32	\$1.378.791,22	\$579.092,28	\$2.090.138,82	<b>\$12.320.769,64</b>
2017	\$2.000.647,24	\$8.748.429,24	\$1.458.071,54	\$612.390,00	\$1.524.548,36	<b>\$12.343.439,14</b>
2018	\$2.082.473,46	\$9.106.237,92	\$1.517.706,32	\$637.436,64	\$1.047.821,46	<b>\$12.309.202,34</b>
Oct-19	\$2.148.695,64	\$7.829.848,20	\$782.984,82	\$548.089,40	\$518.458,24	<b>\$9.679.380,66</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a 2019</b>						<b>\$70.795.440,14</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Detalle Cuenta de Cobro No. CPC 0577-2021 27-05-2021. Archivo: 13. Martha I. Solís M. FormatoCuentaDetalle\_20047120

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Departamento del Atlántico presenta un valor total de **\$70.795.440,14**, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por la pensionada identificada con el documento 20.047.120, desde la vigencia 2014 hasta octubre de 2019.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de **\$192.584.570,97**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar de la pensionada identificada con el documento 20.047.120, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA) y el Departamento del Atlántico.

12. Identificación del Pensionado: 3.901.066

La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es la Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 53**  
**Identificación pensionado: 3.901.066**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>		<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	
<b>NIT:</b>		899999063-3	
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>		(...)	
<b>Documento:</b>		3901066	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>		01/04/1939	
<b>Resolución Reconocimiento:</b>	FP-0167	<b>Fecha Reconocimiento:</b>	Resolución 2012-07-04
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1999-02-25	<b>Fecha Pensión:</b>	1998-12-31

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	31/12/1998
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	24.71 %
<b>Mesada Inicial:</b>	676.206,00
<b>Cuota Parte:</b>	167.062,00

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0526-2021 18-03-2021. Archivo: 14. Ramiro Zambrano B. CuentaResumen\_526-2021

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 3.901.066, de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

Mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022, la División de Recursos Humanos de la UDFJC, entregó la siguiente información de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 54**  
**Identificación pensionado: 3.901.066**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Nacional De Colombia**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	VALOR TOTAL DE LA CUOTA PARTE POR COBRAR	VALOR CUOTA PARTE POR COBRAR 2014 Y 2015; 2017 A 2019
2014	\$ 6.288.988,74 *	<b>\$28.368.098,48 *</b>
2015	\$ 5.240.823,95 *	
2016	\$ 0,00	
2017	\$ 1.111.333,80	
2018	\$ 7.889.683,95	
2019	\$ 7.837.268,03	

Fuente: Acta de visita administrativa 19-10-2022. División de Recursos Humanos -UDFJC.

\* Valores calculados según información entregada en Acta de Visita Administrativa.

En la citada acta de visita administrativa para la vigencia 2016, se indicó lo siguiente:

- Año 2016: “(...) No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro. (...)”.  
Subrayado fuera de texto.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de \$28.368.098,48, por el pensionado identificado con el documento 3.901.066, correspondiente a las vigencias 2014, 2015, 2017, 2018 y 2019.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$28.368.098,48, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 3.901.066, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información correspondiente al año 2016).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

### 13. Identificación del Pensionado: 17.024.366

La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es la Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 55**  
**Identificación Pensionado: 17.024.366**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>		
<b>NIT:</b>	899999063-3		
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)		
<b>Documento:</b>	17024366		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	22/07/1924		
<b>Resolución Reconocimiento Concurrencia:</b>	FP-0170	<b>Fecha Resolución Reconocimiento:</b>	2012-06-04
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1984-12-27	<b>Fecha Pensión:</b>	1982-02-16
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	1982-02-16		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	42.84%		
<b>Mesada Inicial:</b>	38.385,00		
<b>Cuota Parte:</b>	16.444,00		

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0482-2020 23-12-2020. Archivo: 17. Absalón Escobar O. CR\_482-2020.

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 17.024.366, de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 56**  
**Identificación pensionado: 17.024.366**  
**Detalle de liquidación: Universidad Nacional De Colombia**

Cifras en Pesos (\$)						
AÑO	MONTO MESADA	CUOTA MENSUAL	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD (7%)	INTERÉS LEY 1066/2006	TOTAL AÑO
2014						\$ 0,00
2015						\$ 0,00
2016						\$ 0,00
2017	\$ 2.068.436,23	\$ 915.655,31	\$ 915.655,31	\$ 64.095,87	\$ 217.412,27	\$ 2.112.818,76
2018	\$ 2.224.803,01	\$ 953.105,61	\$ 1.906.211,22	\$ 800.608,68	\$ 1.218.747,42	\$ 15.362.834,64
2019	\$ 2.295.551,74	\$ 983.414,48	\$ 1.966.828,96	\$ 826.068,12	\$ 666.858,87	\$ 15.260.729,71
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2017 a 2019</b>						<b>\$ 32.736.383,11</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0482-2020 23-12-2020. Archivo: 17. Absalón Escobar O. CR\_482-2020.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de \$32.736.383,11, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 17.024.366, entre las vigencias 2017 a 2019.

Mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022, la División de Recursos Humanos de la UDFJC, entregó la siguiente información de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 57**  
**Identificación pensionado: 17.024.366**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Nacional De Colombia**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	VALOR TOTAL DE LA CUOTA PARTE POR COBRAR	VALOR CUOTA PARTE POR COBRAR 2016
2014	\$ 0,00	\$13.522.369
2015	\$ 0,00	
2016	\$ 13.522.369	

Fuente: Acta de visita administrativa 19-10-2022. División de Recursos Humanos -UDFJC.

En la citada acta de visita administrativa para las vigencias 2014 y 2015, se indicó lo siguiente:

- Año 2014 y 2015: “(...) No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro en ningún año. (...)”. Subrayado fuera de texto.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de \$13.522.369, por el pensionado identificado con el documento 17.024.366, correspondiente a la vigencia 2016.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$46.258.752,11, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 17.024.366, obligación que se encontraban a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información de los años 2014 y 2015).

14. Identificación del Pensionado: 17.103.048

La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es la Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 58**  
**Identificación Pensionado: 17.103.048**  
**Antecedentes**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321  
 PBX: 3358888  
 Página 51 de 134

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

<b>Entidad Concurrente:</b>		<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	
<b>NIT:</b>		899999063-3	
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>		(...)	
<b>Documento:</b>		17103048	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>		1942-10-05	
<b>Resolución Concurrencia:</b>	<b>Reconocimiento</b>	FP-0171	<b>Fecha Reconocimiento:</b>
			2012-06-04
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>		1994-12-22	<b>Fecha Pensión:</b>
			1993-07-01
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>		1993-07-01	
<b>Porcentaje Aceptado:</b>		3.89%	
<b>Mesada Inicial:</b>		1.340.177,00	
<b>Cuota Parte:</b>		52.133,00	

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0483-2020 23-12-2020. Archivo: 18. Guillermo Arias P. CR\_483-2020.

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 17.103.048, de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 59**  
**Identificación pensionado: 17.103.048**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Nacional de Colombia**

Cifras en Pesos (\$)						
AÑO	MONTO MESADA	CUOTA MENSUAL	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD (7%)	INTERÉS LEY 1066/2006	TOTAL AÑO
2014						<b>\$ 0,00</b>
2015						<b>\$ 0,00</b>
2016						<b>\$ 0,00</b>
2017	\$ 4.553.319,37	\$ 183.028,27	\$ 183.028,27	\$ 0,00	\$ 41.988,45	<b>\$ 408.044,99</b>
2018	\$ 4.897.535,47	\$ 190.514,11	\$ 381.028,22	\$ 0,00	\$ 229.632,69	<b>\$ 2.896.830,23</b>
2019	\$ 5.053.276,61	\$ 196.572,48	\$ 393.144,96	\$ 0,00	\$ 125.569,97	<b>\$ 2.877.584,69</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2017 a 2019</b>						<b>\$ 6.182.459,91</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0483-2020 23-12-2020. Archivo: 18. Guillermo Arias P. CR\_483-2020.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de **\$6.182.459,91**, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 17.103.048, entre las vigencias 2017, 2018 y 2019.

Mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022, en la División de Recursos Humanos de la UDFJC, se entregó la siguiente información de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	---

**Cuadro No. 60**  
**Identificación pensionado: 17.103.048**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Nacional De Colombia**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	VALOR TOTAL DE LA CUOTA PARTE POR COBRAR	VALOR CUOTA PARTE POR COBRAR 2014 Y 2015
2014	\$ 2.309.108,65 *	\$4.233.365,86 *
2015	\$ 1.924.257,21 *	
2016	\$ 0,00 *	

Fuente: Acta de visita administrativa 19-10-2022. División de Recursos Humanos -UDFJC.

\* Valores calculados según información entregada en Acta de Visita Administrativa.

En la citada acta de visita administrativa para la vigencia 2016, se indicó lo siguiente:

- Año 2016: “(...) No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro. (...)”.  
Subrayado fuera de texto.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de \$4.233.365,86, por el pensionado identificado con el documento 17.103.048, correspondiente a las vigencias 2014 y 2015.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$10.415.825,77, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 17.103.048, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información correspondiente al año 2016).

A continuación, se describen los casos presentados con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), en el que se decreta la prescripción de la acción de cobro y en consecuencia se aplica la extinción de la obligación y vigencias de las cuentas cobro:

Mediante Resolución No. SPE – 000271 del 13 de mayo de 2012, “*Por la cual se decreta la prescripción de la acción de cobro de las cuotas partes pensionales de manera oficiosa y se ordena el pago de las cuotas partes pensionales a favor de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (...)*”, LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP”, (...) **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la Prescripción de la Acción de Cobro** y en consecuencia se aplica la extinción de la obligación y vigencias de las cuentas de cobro que se encuentran detalladas en el Cuadro I, expedidas por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con Nit. 899.999.230-7, en los términos de la Ley 1066

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 53 de 134

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

de 2006 y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar pagar a favor de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con Nit. 899.999.230-7** la suma de **\$234.364.750 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE)**, por concepto de cuotas partes pensionales, el cual será aplicado al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2017 al 30 de julio de 2020, por concepto de Capital y Mesada Adicional y reajuste en salud 7% de los siguientes pensionados de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y como se detalla a continuación:

CÉDULA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CAPITAL FONCEP MAS AJUSTE EN SALUD 7%	DTF FONCEP	TOTAL FONCEP
2936485	01/08/2017	30/07/2020	\$1.970.610	\$144.339	\$2.114.949
2912203	01/08/2017	30/07/2020	\$85.959.790	\$6.191.850	\$92.151.640
41560068	01/08/2017	30/07/2020	\$85.249.610	\$6.140.694	\$91.390.304
2913793	01/08/2017	30/07/2020	\$45.435.080	\$3.272.777	\$48.707.857
			<b>\$218.615.090</b>	<b>\$15.749.660</b>	<b>\$234,364,750</b>

Fuente: Resolución No. SPE – 000271 del 13 de mayo de 2012 – FONCEP. (...)

Teniendo en cuenta lo determinado por el FONCEP en la Resolución No. SPE – 000271 del 13 de mayo de 2012, se analiza y detalla a continuación cada caso:

15. Identificación del Pensionado: 2.936.485

Las entidades cuotapartistas que deben concurrir en el pago de su pensión son el Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADADA) y el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).

**Cuadro No. 61**  
**Identificación pensionado: 2.936.485**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>		<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADADA)</b>	
<b>NIT:</b>		900474727-4	
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>		(...)	
<b>Documento:</b>		2936485	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>		09/07/1937	
<b>Resolución Reconocimiento:</b>	'881/88	<b>Fecha Reconocimiento:</b>	1988-03-22
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1988-03-15	<b>Fecha Pensión:</b>	1987-07-10
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>		10/07/1987	
<b>Porcentaje Aceptado:</b>		10.72 %	
<b>Mesada Inicial:</b>		32.730,00	

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

<b>Cuota Parte:</b>	3.508.656,00
---------------------	--------------

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0416-2020 04/08/2020. Archivo: 9. José Castillejo O. CuentaResumen\_416-2020

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 2.936.485, de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA).

**Cuadro No. 62**  
**Identificación pensionado: 2.936.485**  
**Detalle de Liquidación: Ministerio de Salud y Protección Social**  
**(CAJANAL-LIQUIDADA)**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MESADA	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$785.306,00	\$1.010.217,60	\$168.369,60	\$70.715,28	\$360.066,26	<b>\$1.609.368,74</b>
2015	\$814.048,20	\$1.047.191,40	\$174.531,90	\$73.303,44	\$313.768,77	<b>\$1.608.795,51</b>
2016	\$869.159,05	\$1.118.086,08	\$186.347,68	\$78.266,04	\$259.632,55	<b>\$1.642.332,35</b>
2017	\$919.135,64	\$1.182.376,56	\$197.062,76	\$82.766,40	\$183.149,39	<b>\$1.645.355,11</b>
2018	\$956.728,66	\$1.230.736,20	\$205.122,70	\$86.151,48	\$118.781,89	<b>\$1.640.792,27</b>
2019	\$987.152,98	\$1.058.228,00	\$105.822,80	\$74.076,00	\$52.115,31	<b>\$1.290.242,11</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a 2019</b>						<b>\$9.436.886,09</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0416-2020 04/08/2020. Archivo: 9. José Castillejo O. FormatoCuentaResumen\_416-2020

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA), presenta un valor total de \$9.436.886,09, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 2.936.485, entre las vigencias 2014 a 2019.

**Cuadro No. 63**  
**Identificación pensionado: 2.936.485**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES (FONCEP)</b>		
<b>NIT:</b>	860041163-8		
<b>DATOS PENSIONADO – PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)		
<b>Documento:</b>	2936485		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	09/07/1937		
<b>Resolución Reconocimiento Concurrencia:</b>	0063	<b>Fecha Resolución Reconocimiento:</b>	1988-02-10
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1988-03-15	<b>Fecha Pensión:</b>	1987-07-10
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	10/07/1987		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	73.44 %		
<b>Mesada Inicial:</b>	32.730,00		
<b>Cuota Parte:</b>	24.036.912,00		

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0457-2020 21/12/2020. Archivo: 9. José Castillejo O. CuentaResumen\_457-2020

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	---

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 2.936.485, de la entidad concurrente Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*).

Mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022, la División de Recursos Humanos de la UDFJC, entregó la siguiente información de la entidad concurrente Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*):

**Cuadro No. 64**  
**Identificación pensionado: 2.913.793**  
**Detalle de Liquidación: FONCEP**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	VALOR TOTAL DE LA CUOTA PARTE POR COBRAR	VALOR CUOTA PARTE POR COBRAR 2014 A JULIO DE 2019
2014	\$ 11.025.377,01	
2015	\$ 11.021.448,98	
2016	\$ 11.251.202,80	\$39.739.120,22 *
Jul-2017	\$ 6.441.091,42 *	

Fuente: Acta de visita administrativa 19-10-2022. División de Recursos Humanos -UDFJC.

\* Valores calculados según información entregada en Acta de Visita Administrativa. Resolución No. SPE – 0271 del 13 de mayo de 2012 – FONCEP.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*), presenta un valor total de \$39.739.120,22, por el pensionado identificado con el documento 2.936.485, correspondiente a los periodos comprendidos entre la vigencia 2014 a julio del 2017.

Ahora bien, como se dijo anteriormente, la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*), objetó parcialmente las cuentas de cobro radicadas por la UDFJC e invocó la figura jurídica de prescripción de la acción de cobro por los periodos comprendidos del 10 de Julio de 1987 hasta el 30 de julio de 2017 incluyendo los periodos del cuadro en mención del pensionado identificado con el documento 2.936.485 y que mediante la misma Resolución No. SPE – 000271 del 13 de mayo de 2012, autorizó a partir del 01 de agosto de 2017 al 30 de julio de 2020 un pago por valor de \$2.114.949, manifestando textualmente lo siguiente:

*“En consecuencia, la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes pensionales declara prescritas la acción de cobro de las cuentas Nos. 423-2020-424-2020-425-2020-426-2020 bajo los IDS Nos. 356534-356542-356547-356539 y extingue la obligación correspondiente a los periodos comprendidos entre 01/01/2009 hasta el 30/07/2017 por (...), del 01/04/2009 al*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

30/07/2017 por (...), del 10/07/1987 al 31/07/2017 por (...) y del 05/02/1987 al 31/07/2017 del señor (...) y decreta la prescripción de la acción de cobro de las cuentas de cobro Nos. 423-2020-424-2020-425-2020-426-2020 y extingue la obligación correspondiente a dichos periodos y atendiendo los pagos ya realizados”.

“Que para entrar a liquidar las cuotas partes a cargo de este Fondo, se tuvo en cuenta las consideraciones correspondientes a la prescripción de la acción de cobro y por ende la extinción de la obligación de las cuotas partes, por tal circunstancia se liquidarán a partir del 01 de agosto de 2017 hasta el 30 de julio de 2020 fecha hasta la cual la entidad acreedora hace el cobro de cuentas de cuotas partes pensionales (...)”.

Por lo expuesto, la obligación por el pago concurrente del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), presenta un valor total de \$39.739.120,22, por el pensionado identificado con el documento 2.936.485, correspondiente a los periodos comprendidos entre la vigencia 2014 a julio del 2017.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$49.176.006,31, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 2.936.485, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL) y del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).

16. Identificación del Pensionado: 2.912.203

La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).

**Cuadro No. 65**  
**Identificación pensionado: 2.912.203 Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>		<b>FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES (FONCEP)</b>	
<b>NIT:</b>		860041163-8	
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>		(...)	
<b>Documento:</b>		2912203	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>		25/09/1937	
<b>Resolución Reconocimiento</b>	sin-num	<b>Fecha Resolución Reconocimiento:</b>	1988-06-14
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1988-06-23	<b>Fecha Pensión:</b>	1988-04-04
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>		04/04/1988	
<b>Porcentaje Aceptado:</b>		76.4 %	
<b>Mesada Inicial:</b>		98.097,00	
<b>Cuota Parte:</b>		<b>74.946.108,00</b>	

Fuente: Acta de visita administrativa 21-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0423-2020 21-08-2020. Archivo: 22. Antonio M. Correa. Cuenta Resumen de Cobro No. CPC-0423-2020\_FONCEP.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 2.912.203, de la entidad concurrente Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*).

**Cuadro No. 66**  
**Identificación pensionado: 2.912.203**  
**Detalle de Liquidación: Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**  
**(FONCEP)**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MONTO MESADA	CUOTA MENSUAL	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD (7%)	INTERÉS LEY 1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$ 2.017.682,11	\$ 1.541.509,05	\$ 3.083.018,10	\$ 1.294.867,56	\$ 6.593.178,24	<b>\$ 29.469.172,50</b>
2015	\$ 2.091.529,16	\$ 1.597.928,16	\$ 3.195.856,32	\$ 1.342.259,64	\$ 5.745.424,80	<b>\$ 29.458.678,68</b>
2016	\$ 2.233.125,51	\$ 1.706.108,26	\$ 3.412.216,52	\$ 1.433.130,96	\$ 4.754.137,48	<b>\$ 30.072.784,08</b>
Jul- 2017	\$ 2.361.530,75	\$ 1.804.209,68	\$ 3.608.419,36	\$ 1.515.536,16	\$ 3.353.651,46	<b>\$ 17.216.070,37</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a Julio 2017</b>						<b>\$ 106.216.705,63</b>

Fuente: Acta de visita administrativa 21-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0423-2020 21-08-2020. Archivo: 22. Antonio M. Correa. Cuenta Resumen de Cobro No. CPC-0423-2020\_FONCEP.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*), presenta un valor total de **\$106.216.705,63**, por el pensionado identificado con el documento 2.912.203, desde la vigencia 2014 hasta julio de 2017.

Ahora bien, como se manifestó anteriormente, la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*), objetó parcialmente las cuentas de cobro radicadas por la UDFJC e invocó la figura jurídica de prescripción de la acción de cobro por los periodos comprendidos del 1 de enero de 2009 hasta el 30 de julio de 2017 incluyendo los periodos del cuadro en mención del pensionado identificado con el documento 2.912.203 y que mediante la misma Resolución No. SPE – 000271 del 13 de mayo de 2012, autorizó a partir del 01 de agosto de 2017 al 30 de julio de 2020 un pago por valor de **\$92.151.640**.

Por lo expuesto, la obligación por el pago concurrente del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*), presenta un valor total de **\$106.216.705,63**, por el pensionado identificado con el documento 2.912.203, desde la vigencia 2014 hasta julio de 2017.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de **\$106.216.705,63**, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 2.912.203, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

17. Identificación del Pensionado: 41.560.068

La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*).

**Cuadro No. 67**  
**Identificación pensionado: 41.560.068**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES (FONCEP)</b>		
<b>NIT:</b>	860041163-8		
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)		
<b>Documento:</b>	41.560.068		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	8/10/1952		
<b>Resolución Reconocimiento Concurrencia:</b>	0394	<b>Fecha Resolución Reconocimiento:</b>	1991-03-04
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1991-03-13	<b>Fecha Pensión:</b>	1990-07-03
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	03/07/1990		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	44.53 %		
<b>Mesada Inicial:</b>	267.078,00		
<b>Cuota Parte:</b>	118.924,49		

Fuente: Acta de visita administrativa 21-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0426-2020 21-08-2020. Archivo: 23. Cecilia Delgado de Acosta. CuentaResumen\_41560068\_FONCEP.

Se describe en el cuadro, los antecedentes de la pensionada identificada con el documento 41.560.068, de la entidad concurrente Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*).

**Cuadro No. 68**  
**Identificación pensionado: 41.560.068**  
**Detalle de liquidación: Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones (FONCEP)**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MONTO MESADA	CUOTA MENSUAL	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD (7%)	INTERÉS LEY 1066/2006	TOTAL AÑO
<b>2014</b>	\$ 4.325.446,72	\$ 1.926.121,55	\$ 3.852.243,10	\$ 1.617.942,12	\$ 8.238.201,83	<b>\$ 36.821.845,65</b>
<b>2015</b>	\$ 4.483.758,36	\$ 1.996.617,44	\$ 3.993.234,88	\$ 1.677.158,64	\$ 7.178.930,59	<b>\$ 36.808.733,39</b>
<b>2016</b>	\$ 4.787.308,42	\$ 2.131.788,25	\$ 4.263.576,50	\$ 1.790.702,16	\$ 5.940.311,44	<b>\$ 37.576.049,10</b>
<b>Jul- 2017</b>	\$ 5.062.578,21	\$ 267.078,00	\$ 4.508.731,96	\$ 1.893.667,44	\$ 4.190.398,66	<b>\$ 21.511.537,04</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a Julio 2017</b>						<b>\$ 132.718.165,18</b>

Fuente: Acta de visita administrativa 21-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0426-2020 21-08-2020. Archivo: 23. Cecilia Delgado de Acosta. CuentaResumen\_41560068\_FONCEP.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*), presenta un valor

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	---

total de \$132.718.165,18, que incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por la pensionada identificada con el documento 41.560.068, desde la vigencia 2014 hasta julio de 2017.

Es importante señalar que la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*), objetó parcialmente las cuentas de cobro radicadas por la UDFJC e invocó la figura jurídica de prescripción de la acción de cobro por los periodos comprendidos del 1 de abril de 2009 hasta el 30 de julio de 2017 incluyendo los periodos del cuadro en mención de la pensionada identificada con el documento 41.560.068 y que mediante la misma Resolución No. SPE – 000271 del 13 de mayo de 2012, autorizó a partir del 01 de agosto de 2017 al 30 de julio de 2020 un pago por valor de \$91.390.304.

Por lo expuesto, la obligación por el pago concurrente del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*), presenta un valor total de \$132.718.165,18, por la pensionada identificada con el documento 41.560.068, desde la vigencia 2014 hasta julio de 2017.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$132.718.165,18, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar de la pensionada identificada con el documento 41.560.068, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*).

#### 18. Identificación del Pensionado: 2.913.793

Las entidades cuotapartistas que deben concurrir en el pago de su pensión son el Ministerio de Salud y Protección Social (*CAJANAL – LIQUIDADA*) y el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*)

**Cuadro No. 69**  
**Identificación Pensionado: 2.913.793 Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>		<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (CAJANAL - LIQUIDADA)</b>	
<b>NIT:</b>		900474727-4	
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>		(...)	
<b>Documento:</b>		2913793	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>		01/10/1928	
<b>Resolución Reconocimiento Concurrencia:</b>	1611	<b>Fecha Resolución Reconocimiento:</b>	1988-02-17
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1988-01-29	<b>Fecha Pensión:</b>	1987-02-05
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>		05/02/1987	

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

<b>Porcentaje Aceptado:</b>	52.77 %
<b>Mesada Inicial:</b>	87.942,00
<b>Cuota Parte:</b>	46.406,99

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0415-2020 04/08/2020. Archivo: 8. José S. Díaz G. CuentaResumen\_415-2020

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 2.913.793, de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA).

**Cuadro No. 70**  
**Identificación Pensionado: 2.913.793**  
**Detalle de Liquidación: Ministerio De Salud Y Protección Social**  
**(CAJANAL-LIQUIDADA)**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MESADA	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD	INTERÉS L 1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$ 2.614.773,11	\$ 13.172.164,56	\$ 2.195.360,76	\$ 922.051,56	\$ 4.694.881,54	<b>\$ 20.984.458,42</b>
2015	\$ 2.156.254,47	\$ 13.654.262,88	\$ 2.275.710,48	\$ 955.798,44	\$ 4.091.211,29	<b>\$ 20.976.983,09</b>
2016	\$ 2.302.232,40	\$ 14.578.653,96	\$ 2.429.775,66	\$ 1.020.505,80	\$ 3.385.332,51	<b>\$ 21.414.267,93</b>
2017	\$ 2.434.610,34	\$ 15.416.924,40	\$ 2.569.487,40	\$ 1.079.184,72	\$ 2.388.071,99	<b>\$ 21.453.668,51</b>
2018	\$ 2.534.185,55	\$ 16.047.479,40	\$ 2.674.579,90	\$ 1.123.323,60	\$ 1.548.788,46	<b>\$ 21.394.171,36</b>
Oct-19	\$ 2.614.773,11	\$ 13.798.157,10	\$ 1.379.815,71	\$ 965.871,00	\$ 679.527,67	<b>\$ 16.823.371,48</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a 2019</b>						<b>\$ 123.046.920,79</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Detalle Cuenta de Cobro No. CPC-0415-2020 04/08/2020. Archivo: 8. José S. Díaz G. FormatoCuentaDetalle\_415-2020

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA), presenta un valor total de \$123.046.920,79, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 2.913.793, desde la vigencia 2014 hasta octubre de 2019.

**Cuadro No. 71**  
**Identificación pensionado: 2.913.793**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES (FONCEP)</b>		
<b>NIT:</b>	860041163-8		
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)		
<b>Documento:</b>	2913793		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	01/10/1928		
<b>Resolución Reconocimiento Concurrencia:</b>	sin-num	<b>Fecha Resolución Reconocimiento:</b>	1988-01-12
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1988-01-29	<b>Fecha Pensión:</b>	1987-02-05
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	05/02/1987		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	47.23 %		

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	---

<b>Mesada Inicial:</b>	87.942,00
<b>Cuota Parte:</b>	41.535,01

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC-0456-2020 21/12/2020. Archivo: 8. José S. Díaz G. CuentaResumen\_456-2020

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 2.913.793, de la entidad concurrente Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*).

Mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022, la División de Recursos Humanos de la UDFJC, entregó la siguiente información de la entidad concurrente Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*):

**Cuadro No. 72**  
**Identificación pensionado: 2.913.793**  
**Detalle de Liquidación: Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**  
**FONCEP**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	VALOR TOTAL DE LA CUOTA PARTE POR COBRAR	VALOR CUOTA PARTE POR COBRAR 2014 A 2019
2014	\$ 2.580.297,72	\$ 9.265.873,27
2015	\$ 2.575.232,24	
2016	\$ 2.609.383,87	
Jul-2017	\$ 1.500.959,44 *	

Fuente: Acta de visita administrativa 19-10-2022. División de Recursos Humanos -UDFJC. Resolución No. SPE – 0271 del 13 de mayo de 2012 – FONCEP.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*), presenta un valor total de \$9.265.873.27, por el pensionado identificado con el documento 2.913.793, en las vigencias 2014 a julio de 2017.

Es importante señalar que la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*), objetó parcialmente las cuentas de cobro radicadas por la UDFJC e invocó la figura jurídica de prescripción de la acción de cobro por los periodos comprendidos del 5 de febrero de 1987 hasta el 31 de julio de 2017 incluyendo los periodos del cuadro en mención del pensionado identificado con el documento 2.913.793 y que mediante la misma Resolución No. SPE – 000271 del 13 de mayo de 2012, autorizó a partir del 01 de agosto de 2017 al 30 de julio de 2020 un pago por valor de \$48.707.857.

Por lo expuesto, la obligación por el pago concurrente del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (*FONCEP*), presenta un valor total de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

\$9.265.873,27, por el pensionado identificado con el documento 2.913.793, desde la vigencia 2014 hasta julio de 2017.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$132.312.794.06, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 2.913.793, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL) y del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).

Se describe a continuación los casos presentados con la Universidad Nacional de Colombia, en el que se ordenó el pago de unas cuotas partes pensionales:

Mediante Resolución FP-0219 del 08 de abril de 2021, “*Por la cual se ordena el pago de unas cuotas partes pensionales*”, se indica:

“(…) *QUE, una vez efectuada la verificación jurídica y contable pertinente, se tiene que esta Universidad ordenó el pago correspondiente a la concurrencia generada en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018, mediante los actos y administrativos y por los valores relacionados en el siguiente cuadro:*

Cuenta de cobro radicada	Periodo cobrado	Cedula	Pensionado	Resolución que ordenó el pago	Valor pagado
CPC 0390-2018	01/12/2017 al 30/10/2018	4.037.327	(...)	FP-456 del 20 de diciembre de 2018	<b>\$16.900.456</b>
CPC 0391-2018	01/12/2017 al 30/10/2018	6.085.272	(...)	FP-458 del 20 de diciembre de 2018	<b>\$7.215.359</b>
CPC 0396-2018	01/12/2017 al 30/10/2018	17.160.757	(...)	FP-450 del 20 de diciembre de 2018	<b>\$6.198.742</b>
CPC 0399-2018	01/12/2017 al 30/10/2018	41.335.572	(...)	FP-452 del 20 de diciembre de 2018	<b>\$26.445.619</b>
CPC 0400-2018	01/12/2017 al 30/10/2018	52.010.338	(...)	FP-455 del 20 de diciembre de 2018	<b>\$10.587.663</b>

(...)

*QUE revisada la documentación soporte, y ajustada la liquidación a la normatividad vigente (Sistema General de Pensiones), se ordenará el pago parcial de las cuentas de cobro, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2020, según los valores consignados en el siguiente cuadro:*

Cuenta de cobro radicada	Cuotas Partes	Intereses DTF	Valor a pagar
CPC 0479-2020	\$38.925.276	0	<b>\$38.925.276</b>
CPC 0480-2020	\$16.618.473	0	<b>\$16.618.473</b>
CPC 0485-2020	\$14.268.761	0	<b>\$14.268.761</b>
CPC 0488-2020	\$60.909.748	0	<b>\$60.909.748</b>
CPC 0489-2020	\$24.385.581	0	<b>\$24.385.581</b>
CPC 0487-2020	\$0	0	<b>\$0</b>
	<b>\$155.107.839</b>		<b>\$155.107.839</b>

(...)

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Ordenar el pago parcial de los valores cobrados con la cuenta de cobro N° CPC-0479-2020, por la suma de (...) (**\$38.925.276,00**), a favor de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS identificada con NIT 899.999.230, conforme a la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Ordenar el pago parcial de los valores cobrados con la cuenta de cobro N° CPC-0480-2020, por la suma de (...) (**\$14.268.761,00**), a favor de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS identificada con NIT 899.999.230, conforme a la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Ordenar el pago parcial de los valores cobrados con la cuenta de cobro N° CPC-0485-2020, por la suma de (...) (**\$16.618.473,00**), a favor de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS identificada con NIT 899.999.230, conforme a la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º:** Ordenar el pago parcial de los valores cobrados con la cuenta de cobro N° CPC-0488-2020, por la suma de (...) (**\$60.909.748,00**), a favor de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS identificada con NIT 899.999.230, conforme a la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 5º:** Ordenar el pago parcial de los valores cobrados con la cuenta de cobro N° CPC-0489-2020, por la suma de (...) (**\$24.385.581,00**), a favor de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS identificada con NIT 899.999.230, conforme a la parte motiva de este acto administrativo. (...)."

Teniendo en cuenta lo determinado por la Universidad Nacional de Colombia FONCEP en la Resolución FP-0129 del 08 de abril de 2021, se analiza a continuación cada caso, así:

19. Identificación del Pensionado: 4.037.327

La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es la Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 73**  
**Identificación pensionado: 4.037.327**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>
<b>NIT:</b>	899999063-3
<b>DATOS PENSIONADO – PENSIÓN</b>	
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)
<b>Documento:</b>	4037327
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	20/07/1938

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

<b>Resolución Concurrencia:</b>	<b>Reconocimiento</b>	FP-0168	<b>Fecha Reconocimiento:</b>	<b>Resolución</b>	2012-06-04
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>		1994-12-12	<b>Fecha Pensión:</b>		1994-07-05
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>					05/07/1994
<b>Porcentaje Aceptado:</b>					27.13 %
<b>Mesada Inicial:</b>					11/15/3891
<b>Cuota Parte:</b>					05/21/2440

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0479-2020 23-12-2020. Archivo: 15. José E. Pedraza P. CR\_479-2020.

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 4.037.327, de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 74**  
**Identificación pensionado: 4.037.327**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Nacional De Colombia**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MONTO MESADA	CUOTA MENSUAL	MESADA ADICIONAL	INTERÉS LEY 1066/2006	TOTAL AÑO
2014					\$ 0
2015					\$ 0
2016					\$ 0
2017	\$ 4.402.793,45	\$ 1.234.293,73	\$ 1.234.293,73	\$ 283.158,89	\$ 1.215.341,35
2018	\$ 4.735.629,72	\$ 1.284.776,42	\$ 2.569.552,84	\$ 1.548.581,65	\$ 1.057.378,53
2019	\$ 4.886.223,03	\$ 1.325.632,30	\$ 2.651.264,60	\$ 846.810,23	\$ 3.835.552,43
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2017 a 2019</b>					<b>\$ 6.108.272,31</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0479-2020 23-12-2020. Archivo: 15. José E. Pedraza P. CR\_479-2020. Datos calculados teniendo en cuenta los pagos efectuados mediante Res. FP-0219 del 08-04-2021 de la Universidad Nacional de Colombia.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de **\$6.108.272,31**, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 4.037.327, en las vigencias 2017 a 2019.

La Universidad Nacional de Colombia con Resolución FP-01219 del 08-04-2021, informó que ordenó el pago correspondiente a la concurrencia generada en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018, a través de la FP-456 del 20 de diciembre de 2018.

Asimismo, con la citada resolución ordenó el pago parcial de las cuentas de cobro, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2020, por valor de **\$38.925.276**, de la cuenta de cobro radicada CPC 0479-2020.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022, la División de Recursos Humanos de la UDFJC, entregó la siguiente información de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 75**  
**Identificación pensionado: 4.037.327**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Nacional De Colombia**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	VALOR TOTAL DE LA CUOTA PARTE POR COBRAR	VALOR CUOTA PARTE POR COBRAR 2014 Y 2015
2014	\$ 15.572.011,53 *	\$28.548.687,81 *
2015	\$ 12.976.676,28 *	
2016	\$ 0,00	

Fuente: Acta de visita administrativa 19-10-2022. División de Recursos Humanos -UDFJC.

\* Valores calculados según información entregada en Acta de Visita Administrativa.

En la citada acta de visita administrativa para la vigencia 2016, se indicó lo siguiente:

- Año 2016: “(...) No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro. (...)”.

Subrayado fuera de texto.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de **\$28.548.687,81**, del pensionado identificado con el documento 4.037.327, en las vigencias 2014 y 2015.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de **\$34.656.960,12**, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 4.037.327, obligación que se encontraban a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2016).

20. Identificación del Pensionado: 6.085.272

Las entidades cuotapartistas que deben concurrir en el pago de su pensión son la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad del Cauca.

**Cuadro No. 76**  
**Identificación pensionado: 6.085.272**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>
<b>NIT:</b>	899999063-3
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>	
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)
<b>Documento:</b>	6085272

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 66 de 134

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

<b>Fecha de Nacimiento:</b>		11/05/1941	
<b>Resolución</b>	<b>Reconocimiento</b>	FP-0169	<b>Fecha Reconocimiento:</b>
<b>Concurrencia:</b>			2012-06-04
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>		1996-02-29	<b>Fecha Pensión:</b>
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>		12/31/1995	
<b>Porcentaje Aceptado:</b>		10.32 %	
<b>Mesada Inicial:</b>		1.195.779,00	
<b>Cuota Parte:</b>		131.057,38	

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0480-2020 23-12-2020. Archivo: 16. Guillermo L. Ocampo C. CR\_480-2020.

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 6.085.272, de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 77**  
**Identificación pensionado: 6.085.272**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Nacional de Colombia**

Cifras en Pesos (\$)						
AÑO	MONTO MESADA	CUOTA MENSUAL	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD (7%)	INTERÉS LEY 1066/2006	TOTAL AÑO
2014						\$ 0,00
2015						\$ 0,00
2016						\$ 0,00
2017	\$ 4.941.490,09	\$ 526.960,46	\$ 526.960,46	\$ 0,00	\$ 120.889,81	\$ 518.868,73
2018	\$ 5.315.049,83	\$ 548.513,16	\$ 1.097.026,32	\$ 0,00	\$ 661.140,25	\$ 451.429,49
2019	\$ 5.484.068,59	\$ 565.955,92	\$ 1.131.911,84	\$ 0,00	\$ 361.531,07	\$ 1.637.524,95
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2017 a 2019</b>						<b>\$ 2.607.823,17</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0480-2020 23-12-2020. Archivo: 16. Guillermo L. Ocampo C. CR\_480-2020. Datos calculados teniendo en cuenta los pagos efectuados mediante Res. FP-0219 del 08-04-2021 de la Universidad Nacional de Colombia.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de \$2.607.823,17, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 6.085.272, en las vigencias 2017 a 2019.

La Universidad Nacional de Colombia con Resolución FP-01219 del 08-04-2021, informó que ordenó el pago correspondiente a la concurrencia generada en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018, a través de la FP-458 del 20 de diciembre de 2018.

Asimismo, con la citada resolución ordenó el pago parcial de las cuentas de cobro, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2020, por valor de \$16.618.473, de la cuenta de cobro radicada CPC 0480-2020.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022, la División de Recursos Humanos de la UDFJC, entregó la siguiente información de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 78**  
**Identificación pensionado: 6.085.272**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Nacional De Colombia**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	VALOR TOTAL DE LA CUOTA PARTE POR COBRAR	VALOR CUOTA PARTE POR COBRAR 2014 Y 2015
2014	\$ 6.620.644 *	\$12.137.848 *
2015	\$ 5.517.204 *	
2016	\$ 0,00	

Fuente: Acta de visita administrativa 19-10-2022. División de Recursos Humanos -UDFJC.

\* Valores calculados según información entregada en Acta de Visita Administrativa.

En la citada acta de visita administrativa para la vigencia 2016, se indicó lo siguiente:

- Año 2016: “(...) No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro. (...)”.

Subrayado fuera de texto.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de \$12.137.848, a favor del pensionado identificado con el documento 6.085.272, en las vigencias 2014 y 2015.

Por lo expuesto, la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de \$14.745.670,90, por el pensionado identificado con el documento 6.085.272, durante las vigencias 2014, 2015, 2017, 2018 y 2019.

**Cuadro No. 79**  
**Identificación pensionado: 6.085.272**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>		<b>UNIVERSIDAD DEL CAUCA</b>	
<b>NIT:</b>		891500319-2	
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>			
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>		(...)	
<b>Documento:</b>		6085272	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>		11/05/1941	
<b>Resolución</b>	<b>Reconocimiento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Resolución</b>
	786		2011-12-15
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>		<b>Fecha Pensión:</b>	
1996-02-29		1995-12-31	
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>		1995-12-31	
<b>Porcentaje Aceptado:</b>		23.59 %	
<b>Mesada Inicial:</b>		1.195.779,00	
<b>Cuota Parte:</b>		282.155,00	

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0538-2021 26-05-2021. Archivo: 16. Guillermo L. Ocampo C. CuentaResumen\_6085272

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 68 de 134

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 6.085.272, de la entidad concurrente Universidad del Cauca.

**Cuadro No. 80**  
**Identificación pensionado: 6.085.272**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Del Cauca**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MESADA	VALOR CUOTA	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL AÑO
2014	\$ 2.070.354,51	\$14.753.303,04	\$2.458.883,84	\$0,00	\$5.268.035,69	<b>\$22.480.222,57</b>
2015	\$ 2.146.129,99	\$15.293.275,32	\$2.548.879,22	\$0,00	\$4.629.915,55	<b>\$22.472.070,09</b>
2016	\$ 2.291.423,00	\$16.328.629,08	\$2.721.438,18	\$0,00	\$3.889.945,32	<b>\$22.940.012,58</b>
2017	\$ 2.423.179,82	\$17.267.526,12	\$2.877.921,02	\$0,00	\$2.837.016,17	<b>\$22.982.463,31</b>
2018	\$ 2.522.288,06	\$17.973.768,24	\$2.995.628,04	\$0,00	\$1.949.601,48	<b>\$22.918.997,76</b>
Oct -19	\$ 2.602.496,76	\$15.454.445,90	\$1.545.444,59	\$0,00	\$961.970,66	<b>\$17.961.861,15</b>
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a Octubre 2019</b>						<b>\$131.755.627,46</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Detalle Cuenta de Cobro No. CPC 0538-2021 26-05-2021. Archivo: 16. Guillermo L. Ocampo C. FormatoCuentaResumen\_6085272

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad del Cauca presenta un valor total de **\$131.755.627,46**, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 6.085.272, entre las vigencias 2014 a 2019.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de **\$146.501.298,36**, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 6.085.272, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Universidad del Cauca y Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2016).

21. Identificación del Pensionado: 41.335.572

La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es la Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 81**  
**Identificación Pensionado: 41.335.572**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>
<b>NIT:</b>	899999063-3
<b>DATOS PENSIONADO – PENSIÓN</b>	
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)
<b>Documento:</b>	41335572

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

<b>Fecha de Nacimiento:</b>	1944-11-06		
<b>Resolución Reconocimiento</b>	FP-0175	<b>Fecha Reconocimiento:</b>	2012-06-04
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1996-02-29	<b>Fecha Pensión:</b>	1995-12-27
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	1995-12-27		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	46.46%		
<b>Mesada Inicial:</b>	1.626.155,00		
<b>Cuota Parte:</b>	760.064,85		

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0488-2020 23-12-2020. Archivo: 19. María A. del C. Ibáñez. CR\_488-2020.

Se describe en el cuadro, los antecedentes de la pensionada identificada con el documento 41.335.572, de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 82**  
**Identificación pensionado: 41.335.572**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Nacional De Colombia**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MONTO MESADA	CUOTA MENSUAL	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD (7%)	INTERÉS LEY 1066/2006	TOTAL AÑO
2014						\$ 0,00
2015						\$ 0,00
2016						\$ 0,00
2017	\$ 4.023.039,06	\$ 1.931.407,24	\$ 1.931.407,24	\$ 0,00	\$ 443.083,45	\$ 1.901.750,93
2018	\$ 4.327.167,03	\$ 2.010.401,79	\$ 4.020.803,58	\$ 0,00	\$ 2.423.200,88	\$ 1.654.573,94
2019	\$ 4.464.770,91	\$ 2.074.332,61	\$ 4.148.665,22	\$ 0,00	\$ 1.325.077,92	\$ 6.001.835,46
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2017 a 2019</b>						<b>\$ 9.558.160,33</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0488-2020 23-12-2020. Archivo: 19. María A. del C. Ibáñez. CR\_488-2020. Datos calculados teniendo en cuenta los pagos efectuados mediante Res. FP-0219 del 08-04-2021 de la Universidad Nacional de Colombia.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de \$9.558.160,33, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, de la pensionada identificada con el documento 41.335.572, en las vigencias 2017, 2018 y 2019.

La Universidad Nacional de Colombia con Resolución FP-01219 del 08-04-2021, informó que ordenó el pago correspondiente a la concurrencia generada en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018, a través de la FP-452 del 20 de diciembre de 2018.

Asimismo, con la citada resolución ordenó el pago parcial de las cuentas de cobro, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2020, por valor de \$60.909.748, de la cuenta de cobro radicada CPC 0488-2020.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022, la División de Recursos Humanos de la UDFJC, entregó la siguiente información de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 83**  
**Identificación pensionado: 41.335.572**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Nacional De Colombia**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	VALOR TOTAL DE LA CUOTA PARTE POR COBRAR	VALOR CUOTA PARTE POR COBRAR 2014 Y 2015
2014	\$ 21.828.676,50 *	\$40.019.240,25 *
2015	\$ 18.190.563,75 *	
2016	\$ 0,00	

Fuente: Acta de visita administrativa 19-10-2022. División de Recursos Humanos -UDFJC.

\* Valores calculados según información entregada en Acta de Visita Administrativa.

En la citada acta de visita administrativa para la vigencia 2016, se indicó lo siguiente:

- Año 2016: “(...) No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro. (...)”.  
Subrayado fuera de texto.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de \$40.019.240,25, de la pensionada identificada con el documento 41.335.572, en las vigencias 2014 y 2015.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$49.577.400,58, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar de la pensionada identificada con el documento 41.335.572, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2016).

22. Identificación del Pensionado: 52.010.338

La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es la Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 84**  
**Identificación Pensionado: 52.010.338**  
**Antecedentes**

<b>ENTIDAD CONCURRENTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>
<b>NIT:</b>	899999063-3
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>	
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 71 de 134

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

<b>Documento:</b>	52010338		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	1947-12-06		
<b>Resolución Reconocimiento Concurrencia:</b>	FP-0176	<b>Fecha Resolución Reconocimiento:</b>	2012-06-04
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1996-02-29	<b>Fecha Pensión:</b>	1995-12-31
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	1995-12-31		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	24.4%		
<b>Mesada Inicial:</b>	1.585.195,92		
<b>Cuota Parte:</b>	395.506,38		

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0489-2020 23-12-2020. Archivo: 20. MARCU NICOLETA. CR\_489-2020.

Se describe en el cuadro, los antecedentes de la pensionada identificada con el documento 52.010.338, de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 85**  
**Identificación Pensionado: 52.010.338**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Nacional de Colombia**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MONTO MESADA	CUOTA MENSUAL	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD (7%)	INTERÉS LEY 1066/2006	TOTAL AÑO
2014						\$ 0,00
2015						\$ 0,00
2016						\$ 0,00
2017	\$ 3.066.831,19	\$ 773.250,40	\$ 773.250,40	\$ 0,00	\$ 177.391,10	\$ 761.376,9
2018	\$ 3.298.673,51	\$ 804.876,46	\$ 1.609.752,92	\$ 0,00	\$ 970.143,05	\$ 662.419,49
2019	\$ 3.403.571,83	\$ 830.471,57	\$ 1.660.943,14	\$ 0,00	\$ 530.502,94	\$ 2.402.872,92
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2017 a 2019</b>						<b>\$ 3.826.669,31</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0489-2020 23-12-2020. Archivo: 20. MARCU NICOLETA. CR\_489-2020. Datos calculados teniendo en cuenta los pagos efectuados mediante Res. FP-0219 del 08-04-2021 de la Universidad Nacional de Colombia.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de \$3.826.669,31, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por la pensionada identificada con el documento 52.010.338, correspondiente a las vigencias 2017, 2018 y 2019.

La Universidad Nacional de Colombia con Resolución FP-01219 del 08-04-2021, informó que ordenó el pago correspondiente a la concurrencia generada en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018, a través de la FP-455 del 20 de diciembre de 2018.

Asimismo, con la citada resolución ordenó el pago parcial de las cuentas de cobro, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2020, por valor de \$24.385.581, de la cuenta de cobro radicada CPC 0489-2020.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022, la División de Recursos Humanos de la UDFJC, entregó la siguiente información de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 86**  
**Identificación Pensionado: 52.010.338**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Nacional de Colombia**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	VALOR TOTAL DE LA CUOTA PARTE POR COBRAR	VALOR CUOTA PARTE POR COBRAR 2014 y 2015
2014	\$ 9.755.430,14 *	\$17.884.955,26 *
2015	\$ 8.129.525,12 *	
2016	\$ 0,00	

Fuente: Acta de visita administrativa 19-10-2022. División de Recursos Humanos -UDFJC.

\* Valores calculados según información entregada en Acta de Visita Administrativa.

En la citada acta de visita administrativa para la vigencia 2016, se indicó lo siguiente:

- Año 2016: “(...) No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro. (...)”.  
Subrayado fuera de texto.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de \$17.884.955,26, de la pensionada identificada con el documento 52.010.338, en las vigencias 2014 y 2015.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$21.711.624,57, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar de la pensionada identificada con el documento 52.010.338, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2016).

23. Identificación del Pensionado: 17.160.757

La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es la Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 87**  
**Identificación Pensionado: 17.160.757**  
**Antecedentes**

<b>Entidad Concurrente:</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>
<b>NIT:</b>	899999063-3
<b>DATOS PENSIONADO - PENSIÓN</b>	
<b>Nombres y Apellidos del Titular:</b>	(...)

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 73 de 134

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

<b>Documento:</b>	17160757		
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	1946-12-31		
<b>Resolución Reconocimiento Concurrencia:</b>	FP-0173	<b>Fecha Resolución Reconocimiento:</b>	2012-06-04
<b>Fecha Resolución Pensión:</b>	1989-02-14	<b>Fecha Pensión:</b>	1988-10-18
<b>Fecha Inicio de Concurrencia:</b>	1988-10-18		
<b>Porcentaje Aceptado:</b>	30.76%		
<b>Mesada Inicial:</b>	705.737,00		
<b>Cuota Parte:</b>	217.085,00		

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0485-2020 23-12-2020. Archivo: 21. Jairo E. Rodríguez M. CR\_485-2020.

Se describe en el cuadro, los antecedentes del pensionado identificado con el documento 17.160.757, de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 88**  
**Identificación Pensionado: 17.160.757**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Nacional de Colombia**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	MONTO MESADA	CUOTA MENSUAL	MESADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD (7%)	INTERÉS LEY 1066/2006	TOTAL AÑO
2014						\$ 0,00
2015						\$ 0,00
2016						\$ 0,00
2017	\$ 1.469.822,32	\$ 467.187,80	\$ 467.187,80	\$ 0,00	\$ 107.177,39	\$ 478.030,99
2018	\$ 1.580.935,57	\$ 486.295,91	\$ 972.591,82	\$ 0,00	\$ 586.147,85	\$ 617.569,59
2019	\$ 1.631.209,76	\$ 501.760,20	\$ 1.003.520,40	\$ 0,00	\$ 320.523,02	\$ 1.637.661,82
<b>TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2017 a 2019</b>						<b>\$ 2.733.262,40</b>

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Resumen Cuenta de Cobro No. CPC 0485-2020 23-12-2020. Archivo: 21. Jairo E. Rodríguez M. CR\_485-2020. Datos calculados teniendo en cuenta los pagos efectuados mediante Res. FP-0219 del 08-04-2021 de la Universidad Nacional de Colombia.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de **\$2.733.262,40**, el cual incluye valor de la cuota, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006, por el pensionado identificado con el documento 17.160.757, correspondiente a las vigencias 2017, 2018 y 2019.

La Universidad Nacional de Colombia con Resolución FP-01219 del 08-04-2021, informó que ordenó el pago correspondiente a la concurrencia generada en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018, a través de la FP-450 del 20 de diciembre de 2018.

Asimismo, con la citada resolución, ordenó el pago parcial de las cuentas de cobro, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2018 y el 30 de noviembre

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

de 2020, por valor de \$14.268.761, de la cuenta de cobro con radicado CPC 0485-2020.

Mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022, la División de Recursos Humanos de la UDFJC, entregó la siguiente información de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia.

**Cuadro No. 89**  
**Identificación Pensionado: 17.160.757**  
**Detalle de Liquidación: Universidad Nacional de Colombia**

Cifras en Pesos (\$)

AÑO	VALOR TOTAL DE LA CUOTA PARTE POR COBRAR	VALOR CUOTA PARTE POR COBRAR 2014 Y 2015
2014	\$ 5.894.101,67 *	\$10.805.853,07 *
2015	\$ 4.911.751,40 *	
2016	\$ 0,00	

Fuente: Acta de visita administrativa 19-10-2022. División de Recursos Humanos -UDFJC.

\* Valores calculados según información entregada en Acta de Visita Administrativa.

En la citada acta de visita administrativa para la vigencia 2016, se indicó lo siguiente:

- Año 2016: "(...) No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro. (...)". Subrayado fuera de texto.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación por el pago concurrente de la Universidad Nacional de Colombia presenta un valor total de \$10.805.853,07, del pensionado identificado con el documento 17.160.757, en las vigencias 2014 y 2015.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$13.539.115,47, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 17.160.757, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2016).

Así las cosas, por lo expuesto en los párrafos anteriores, se estimó un presunto daño al patrimonio por prescripción de la acción en el recobro de las cuotas partes pensionales en cuantía total de \$2.139.582.701, como se muestra en el siguiente cuadro:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

**Cuadro No.90**  
**Consolidación Presunto Daño al Patrimonio – UDFJC**  
**VIGENCIAS: 2014 a 2019**

Cifras en Pesos (\$)

CEDULA PENSIONADO	ENTIDAD CONCURRENTE	TOTAL CUOTAS PARTES POR COBRAR: 2014 a 2019						TOTAL CUOTAS PARTES POR COBRAR	TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO	
		2014	2015	2016	2017	2018	2019			
6.085.272	Universidad Nacional de Colombia	\$6.620.644	\$5.517.204	No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro.	\$518.869	\$451.429	\$1.637.525	\$14.745.671	\$146.501.298	
	Universidad del Cauca	\$22.480.223	\$22.472.070	\$22.940.013	\$22.982.463	\$22.918.998	\$17.961.861	\$131.755.627		
17.135.139	Universidad Tecnológica de Pereira	\$5.278.097	\$14.933.853	\$15.244.825	\$15.273.034	\$15.230.857	\$15.129.666	\$81.090.332	\$81.090.332	
17.103.048	Universidad Nacional de Colombia	\$2.309.109	\$1.924.257	No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro.	\$408.045	\$2.896.830	\$2.877.585	\$10.415.826	\$10.415.826	
17.160.757	Universidad Nacional de Colombia	\$5.894.102	\$4.911.751	No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro.	\$478.031	\$617.570	\$1.637.662	\$13.539.115	\$13.539.115	
52.010.338	Universidad Nacional de Colombia	\$9.755.430	\$8.129.525	No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro.	\$761.377	\$662.419	\$2.402.873	\$21.711.625	\$21.711.625	
64.953	Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL)	\$23.662.346	\$23.653.920	\$24.147.011	\$24.191.439	\$24.124.343	\$18.970.250	\$138.749.308	\$138.749.308	
2.878.641	Universidad de Córdoba	\$5.606.709	\$5.604.713	\$5.721.549	\$5.732.077	\$5.716.179	\$4.494.936	\$32.876.163	\$137.614.716	
	Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL)	\$8.773.190	\$8.770.067	\$8.952.889	\$8.969.363	\$8.944.486	\$7.033.525	\$51.443.519		
	Departamento de Caldas	La Entidad realizó un acuerdo de pago. Res. 0412-2014	No se encuentra soporte de cuenta de cobro ni la liquidación.							\$0
	DANE	\$8.773.190	\$8.770.067	\$8.952.889	\$8.969.363	\$8.944.486	\$8.885.039	\$53.295.033		
1.033.055	Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL)	\$18.616.104	\$18.609.347	\$18.996.853	\$19.032.006	\$18.979.449	\$14.874.393	\$109.108.153	\$109.108.153	
3.901.066	Universidad Nacional de Colombia	\$6.288.989	\$5.240.824	No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro.	\$1.111.334	\$7.889.684	\$7.837.268	\$28.368.098	\$28.368.098	
41.335.572	Universidad Nacional de Colombia	\$21.828.677	\$18.190.564	No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro.	\$1.901.751	\$1.654.574	\$6.001.835	\$49.577.401	\$49.577.401	
4.037.327	Universidad Nacional de Colombia	\$15.572.012	\$12.976.676	No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro.	\$1.215.341	\$1.057.379	\$3.835.552	\$34.656.960	\$34.656.960	

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

CEDULA PENSIONADO	ENTIDAD CONCURRENTE	TOTAL CUOTAS PARTES POR COBRAR: 2014 a 2019						TOTAL CUOTAS PARTES POR COBRAR	TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO	
		2014	2015	2016	2017	2018	2019			
20.315.062	Universidad Nacional de Colombia	\$6.033.925	\$6.031.737	\$6.157.338	\$6.168.732	\$6.151.697	\$4.821.150	\$35.364.579	\$49.420.451	
	CAJANAL	\$2.070.355	\$2.146.130	\$2.291.423	\$2.423.180	\$2.522.288	\$2.602.497	\$14.055.872		
17.024.366	Universidad Nacional de Colombia	No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro en ningún año.		\$6.761.185	\$8.874.003	\$15.362.835	\$15.260.730	\$46.258.752	\$46.258.752	
120.643	Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL)	\$39.021.464	\$39.007.569	\$39.820.723	\$39.893.994	\$39.783.352	\$39.518.937	\$237.046.039	\$301.967.163	
	FONCEP	\$5.635.792	\$5.633.785	\$5.751.227	\$5.761.810	\$5.745.830	\$4.518.251	\$33.046.695		
	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$2.137.421	\$356.237	No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro 2016 y 2017.		\$14.741.177	\$14.639.595	\$31.874.429		
17.485	Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL)	\$1.383.715	\$1.383.223	\$1.412.058	\$1.414.656	\$1.410.733	\$1.109.334	\$8.113.719	\$45.597.875	
	Policía Nacional	No hay liquidación ni soportes de cuentas de cobro en ningún año.		\$9.388.470	\$9.403.390	\$9.377.312	\$9.314.984	\$37.484.156		
20.047.120	Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL)	\$20.769.951	\$20.762.556	\$21.195.374	\$21.234.372	\$21.175.475	\$16.651.402	\$121.789.131	\$192.584.571	
	Departamento del Atlántico	\$12.073.474	\$12.069.175	\$12.320.770	\$12.343.439	\$12.309.202	\$9.679.381	\$70.795.440		
2.913.793	Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL)	\$20.984.458	\$20.976.983	\$21.414.268	\$21.453.669	\$21.394.171	\$16.823.371	\$123.046.921	\$132.312.794	
	FONCEP	\$2.580.298	\$2.575.232	\$2.609.384	\$1.500.959	\$0	\$0	\$9.265.873		
2.936.485	CAJANAL	\$1.609.369	\$1.608.796	\$1.642.332	\$1.645.355	\$1.640.792	\$1.290.242	\$9.436.886	\$49.176.006	
	FONCEP	\$11.025.377	\$11.021.449	\$11.251.203	\$6.441.091	\$0	\$0	\$39.739.120		
1.295.212	Departamento de Caldas	La Entidad realizó un acuerdo de pago. Res. 0412-2014		\$7.640.421	\$22.187.277	\$22.228.105	\$22.166.453	\$22.019.126	\$96.241.383	\$96.241.383
	Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL)	No tiene culminado el trámite de consulta, por ende, no existe título judicial para iniciar el cobro de las cuotas partes.						\$0		
2.846.964	Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL)	\$4.442.526	\$4.440.944	\$4.533.520	\$4.541.863	\$4.529.267	\$3.561.603	\$26.049.722	\$26.049.722	
145.871	Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL)	\$32.352.557	\$32.341.038	\$33.015.217	\$33.075.972	\$32.984.239	\$25.937.259	\$189.706.281	\$189.706.281	
2.912.203	FONCEP	\$29.469.173	\$29.458.679	\$30.072.784	\$17.216.070	\$0,00	\$0,00	\$106.216.706	\$106.216.706	
41.560.068	FONCEP	\$36.821.846	\$36.808.733	\$37.576.049	\$21.511.537	\$0,00	\$0,00	\$132.718.165	\$132.718.165	
PRESUNTO DETRIMENTO POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN EN EL RECOBRO DE LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES: 2014 A 2019									\$2.139.582.701	

Fuente: Respuesta Oficio N° 09 UDFJC 06-10-2022. División de Recursos Humanos - UDFJC. Acta de visita administrativa 19-10-2022 - División de Recursos Humanos -UDFJC. Datos calculados según Resolución No. SPE – 000271 del 13-05-2012, FONCEP y Resolución FP-0219 del 08-04-2021 de la Universidad Nacional de Colombia.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Además, se observó que el Fondo Pensional de la Universidad Nacional de Colombia no está efectuando los pagos por concepto de cuotas partes pensionales de los casos y por los motivos que a continuación se señalan<sup>4</sup>:

Pensionada identificada con cédula de ciudadanía No. 20.315.062, debido a que:

*“(...) mediante oficio FP-2571 del 26 de noviembre de 2015 se objetó la cuota parte de la pensionada, y sobre el cual esa institución universitaria, hasta la fecha, no ha emitido pronunciamiento alguno, de igual forma se observa que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe aplicar la prescripción de la acción de cobro contemplada en el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, toda vez que el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva”. (...).*

Pensionado identificado con cédula de ciudadanía No. 8.212.139, en razón a que:

*“(...) mediante oficio FP-0556 radicado en esa entidad el 14 de marzo de 2016, esta Universidad solicitó se remitiera “la liquidación histórica y consolidada de las mesadas y cuotas partes causadas desde el 16 de noviembre de 1980 – fecha de efectividad hasta el 31 de enero de 2016, así mismo certificación del valor actual percibido por la sustituta del pensionado por concepto de mesada pensional al año 2016.” Lo anterior, por cuanto analizadas las liquidaciones remitidas por la Universidad Distrital, el valor de la mesada es sustancialmente diferente, sucediendo lo propio con las cuotas partes respectivas, hecho que conlleva a no tener un documento oficial y definitivo con el cual contrastar nuestra liquidación, documentos que a la fecha no han sido remitidos por parte de la Universidad Distrital, suprimiendo el derecho de la Universidad Nacional de realizar las revisiones respectivas. (...)*”.

Sumado, a que se presentaron otros casos, como los siguientes:

Pensionado identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.160.757, de quien manifiestan lo siguiente:

*“(...) se incrementó el valor de la mesada a partir de noviembre de 2015 sin justificación aparente, situación informada mediante el oficio FP-1663 del 26 de julio de 2016, radicado el día 02 de agosto de 2016, y que a la fecha no ha obtenido respuesta, razón por la cual, esta Universidad efectuó la liquidación de conformidad con el acto administrativo de reconocimiento de la pensión de vejez, esto es Resolución No. 0062 del 14 de febrero de 1989. (...)*”.

Asimismo, se evidenció que por el fallecimiento de algunos pensionados, las entidades concurrentes solicitan los actos administrativos mediante los cuales se

<sup>4</sup> Resoluciones FP-0294 de 2021 del 23 de Julio de 2021, FP-0373 del 19 de agosto de 2022

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

efectuó la sustitución de la mesada pensional, para su validación y pago; sin embargo, a la fecha no hay soporte de que estos hayan sido remitidos por el sujeto auditado, motivo por el cual tampoco fueron realizados los pagos de la concurrencia.

De igual forma, dentro del proceso de verificación y análisis se establecieron casos en los que el trámite administrativo de la consulta a las entidades concurrentes, en las que prestó servicios el pensionado, no se surtió, razón por la cual no se están gestionando los cobros de estas cuotas partes y casos, en los cuales no hay evidencia de la liquidación histórica, para control y seguimiento.

Aunado a lo anterior, se observó que algunas entidades concurrentes le solicitan a la UDFJC el envío oportuno de las cuentas de cobro por concurrencia de cuotas partes pensionales, por lo cual mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020; al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro enviadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas, observándose que transcurrieron más de tres años sin que exista registro de cobro con anterioridad a agosto del 2020.

Situaciones que conllevan a determinar la falta de diligencia del ente universitario en el trámite de cobro de cuotas partes de pensión ante las demás entidades que concurren en el pago de las mesadas pensionales de los jubilados.

Es relevante tener en cuenta que el término de prescripción del derecho al recobro de cuotas partes es a los tres (3) años siguientes de haberse cancelado la mesada pensional, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1066 del 2006, artículo 41 del Decreto Ley 3135 de 1968, artículo 102 del Decreto 1848 de 1969, los artículos 1625, 2512 y 2535 del Código Civil, artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo tanto, se precisa que durante la vigencia 2017, operó la prescripción de la acción de cobro de las cuotas partes causadas y pagadas por la UDFJC por los periodos comprendidos entre el año 2014 hasta el año 2016, en fundamento a lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, que en su tenor literal dice:

*“(...) Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. **El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora. (...)**” (Negrilla fuera del texto)*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

De igual manera, el artículo 41 del Decreto Ley 3135 de 1968 consagraba que:

“(...) Las acciones que emanen de los derechos consagrados en este Decreto prescribirán en tres años, contados desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible. (...)”. Subrayado fuera de texto.

Dicha norma se encontraba reglamentada por el Decreto 1848 de 1969 que dispuso en su artículo 102 la prescripción de acciones, en los siguientes términos:

“(...) 1. Las acciones que emanan de los derechos consagrados en el Decreto 3135 de 1968 y en este Decreto, prescriben en tres (3) años, contados a partir de la fecha en que la respectiva obligación se haya hecho exigible. (...)”. Subrayado fuera de texto.

Aunado, que la UDFJC en su manual de cobro coactivo, en su artículo 29 prescripción de la acción de cobro menciona que:

“(...) Esta figura trae como consecuencia la extinción de la competencia de la entidad para exigir coactivamente el pago de la obligación (...)”. Subrayado fuera de texto.

En consideración de lo anterior, los derechos al recobro de las cuotas partes pensionales reconocidas y pagadas por la Universidad Distrital, liquidadas para su correspondiente cobro a las diferentes entidades cuotapartistas en cada uno de los casos y periodos relacionados en los cuadros citados anteriormente, se encuentran prescritas.

Lo descrito en los párrafos precedentes, denota que no se adelantaron acciones eficientes, eficaces, permanentes y oportunas para reclamar los derechos y recuperar las cuotas partes pensionales a cargo de entidades cuotapartistas de las mesadas pensionales pagadas por la UDFJC, lo cual obedece principalmente a la falta de continuidad y trazabilidad en los procesos; falta de armonización de los procedimientos internos; inconsistencias en cuanto al porcentaje de concurrencia cobrados, tiempos de servicio, identificación y valor de la mesada pensional; falta de conciliación, comunicación y acercamiento con las entidades deudoras; pasividad en el cobro de las cuotas partes, falta de diligencia del ente universitario para tramitar las consultas y resolver las objeciones presentadas por las entidades, inoportunidad en la gestión y radicación de las cuentas de cobro y por debilidades en el sistema de control interno.

En consecuencia, se causó un presunto daño fiscal al patrimonio de la UDFJC en la suma de **\$2.139.582.701**, por la prescripción de la acción de recobro de las cuotas parte de pensión por una gestión ineficaz, ineficiente, antieconómica e inoportuna, al no repetir dentro de los términos previstos en la normatividad en comento, contra

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

las entidades cuotapartistas conforme lo señala la Ley 33 de 1985, Decreto 1160 de 1989, Ley 100 de 1993, Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes.

Dicha situación se encuentra descrita en el artículo 6° de la ley 610 de 2000, además presuntamente se incumplen principios constitucionales establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, Ley 4 de 1976, Ley 33 de 1985, Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Ley 100 de 1993, Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, así como posiblemente se está vulnerando un deber funcional de los consagrados en la Ley No. 1952 de 2019.

- **CASO 2: Presunta incidencia disciplinaria y penal por el deterioro de la cartera de las cuotas partes pensionales por cobrar, que dieron lugar a la presunta pérdida de recursos públicos en la UDFJC.**

Revisados los soportes allegados por la UDFJC, se evidenció que de la muestra seleccionada se presenta prescripción y deterioro por falta de gestión de cobro, desconocimiento de la normatividad legal vigente y una gestión antieconómica e ineficaz en el manejo integral de lo público.

Según la información suministrada por la UDFJC mediante el oficio No. 01 de la Contraloría de Bogotá, se evidenció deterioro en el estado de las cuotas partes por cobrar, lo que implica jurídicamente que se deriven presuntas responsabilidades de orden disciplinario y penal, por la posible **“pérdida”** derivada de la falta de gestión, cuidado en el manejo de recursos públicos y por suma negligencia.

Por la magnitud de la cuantía por deterioro reportada por el ente universitario por un total de **\$6.577.409.369**, valor que se acrecienta cada vez por la falta de gestión eficaz, eficiente, económica y oportuna por parte de los responsables dentro de la Universidad Distrital.

Hasta la fecha de la presente observación, la UDFJC, emitió las cuentas de cobro sin el lleno de los requisitos para su validez legal (*mayoría sin firmas del creador del título valor*) y lo que es más preocupante insistiendo en la remisión ante el Ministerio de Salud, establecimiento público que desde el año 2020 advirtió a la Universidad Distrital que por virtud de la ley y los decretos, no son la entidad competente para el pago de las cuotas partes pensionales con ocasión de la liquidación de la Caja Nacional de Previsión Social – CAJANAL., a través del Decreto 4409 de 2004.

Es así como, el Ministerio de Salud, mediante oficio del 19 de octubre de 2020, le hace ver a la UDFJC que, mediante el Decreto – ley 254 de 2000 y el Decreto 1222

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

de 2013, fijó competencias de administración de cuotas partes pensionales ordenando constituir un patrimonio autónomo a través del cual se efectuará el pago quedando bajo la responsabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional -FOPEP-.

Luego entonces, no se encuentra dentro de la presente verificación una explicación razonable de POR QUÉ la UDFJC ha insistido hasta la fecha en crear cuentas de cobro relacionando como DEUDOR al Ministerio de Salud, existiendo la normatividad señalada que le permite al sujeto de control efectuar el cobro de lo adeudado por concepto de cuotas partes pensionales con mayor precisión y certeza.

Ahora bien, al auditar específicamente trece (13) cuentas de cobro de los pensionados seleccionados, todas coinciden en lo referente a: i) identificación del pensionado; ii) valor total de lo adeudado por concepto de las cuotas partes por cobrar; y, iii) su consecuente deterioro.

Es decir, obedece este criterio al hecho generador, la conducta desplegada por el sujeto agente o sujeto de control, para el caso la UDFJC.

Las anteriores irregularidades se presentan por:

- Se evidencia que, el sujeto de control demuestra pasividad, negligencia, abulia, desconocimiento normativo para efectuar procesos ordenados de cobro que conlleven a recuperar las cuotas partes pensionales.
- Insiste en dirigir las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales al Ministerio de Salud y al Fondo de Previsión Social de la Universidad Nacional, cuando por virtud de la ley y los decretos reglamentarios, las obligaciones sobre el tema de cuotas partes pensionales de entidades del nivel nacional, las asumió el FOPEP, quien a la vez creó un patrimonio autónomo para la administración y pago de estos recursos.
- Finalmente, de los trece (13) casos analizados, se CONFIRMAN la totalidad del valor de las cuotas partes pensionales, adeudadas por las entidades concurrentes que por razón de su antigüedad se presume la prescripción de buena parte de los recursos públicos por falta de actividad, diligencia, cuidado y sentido de pertenencia para evitar la pérdida de recursos útiles para el sujeto de control.

Se tiene entonces que, para el caso *sub examine* la UDFJC ha actuado bajo

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

omisión, negligencia, falta de cuidado en la administración de los recursos públicos, que ocasionan presuntamente un deterioro en la recuperación de la cartera que adeudan otras entidades denominadas *concurrentes*, deudoras de sus respectivas cuotas partes pensionales; no se evidencia gestión de cobro y si la hay, emiten documentos sin el lleno de los requisitos legales lo que hace que el cobro se torne en *ilusorio*, sin que se encuentre una justificación razonable que explique tamaña negligencia.

- **De la relación de causalidad entre la conducta del sujeto de control y el presunto daño, o pérdida de recursos públicos.**

Efectuado el cotejo entre la conducta del sujeto de control: incuria, pérdida, negligencia, falta de cuidado, sentido de pertenencia en el manejo de los recursos públicos bajo su administración, necesariamente se AFECTA la prestación, recuperación, inversión de los recursos públicos de la UDFJC.

Los hechos anteriormente descritos presuntamente transgreden lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la Resolución 629 de 2016, por el cual se adoptó el Manual de Supervisión de la UDFJC, la ley 1474 de 2011, en sus artículos 83 y 84, Ley 1952 de 2019 – reformada por la Ley 2094 de 2021, Ley 599 de 2000, por el cual se expide el Código Penal artículo 400.

A continuación se justifica la observación administrativa por la presunta incidencia penal:

El artículo 400 del Código Penal Colombiano, describe el siguiente tipo penal en el que presuntamente quedan inmersos los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en razón a su culpa –en la modalidad de negligencia- que dan a lugar a una presunta pérdida de recursos públicos por la falta de gestión de cobro de cuota partes pensionales:

#### **Presunta Incidencia penal:**

- **Peculado culposo.** El servidor público que respecto a bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, o bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, por culpa dé lugar a que se extravíen, pierdan o dañen, incurrirá en prisión de...
- Desglose de la norma.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

- **Servidor público:** Funcionarios responsables del manejo, custodia, cobro recuperación de las cuotas partes pensionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- **Bienes del Estado:** Recursos públicos, al parecer, irrecuperables, por concepto de cuotas partes pensionales.
- **Por razón o con ocasión de sus funciones:** Negligencia, falta de cuidado, falta de sentido de pertenencia, abulia, etc.
- **Por culpa dé lugar a que se extravíen, PIERDAN o dañen...**

Lo anterior se fundamenta por la omisión en el cobro oportuno de las cuotas partes pensionales por parte de los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que no han demostrado esmero y sentido de pertenencia para con el ente educativo con el fin de recuperar recursos públicos que con una gestión de cobro eficaz y eficiente deberían formar parte de sus activos.

Por esta razón, se considera que existe una presunta responsabilidad penal por cuanto a los funcionarios encargados de la custodia, manejo y administración para el cobro de cuotas partes pensionales por cobrar no lo han hecho como corresponde, permitiendo con esa conducta la prescripción y el deterioro de la cartera analizada.

Dicha situación se encuentra tipificada en la Constitución Política de Colombia, artículo 49, Ley 33 de 1985, artículo 29, Ley 100 de 1993, artículo 242, Ley 715 de 2001, artículo 61, Ley 1066 de 2006, artículo 4, Ley 1438 de 2011, Estatuto Tributario, Decreto – Ley 254 de 2000, artículo 16, Decreto 1222 de 2013 y el artículo 400 del código penal.

#### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

- **CASO 1: Presunta incidencia disciplinaria y fiscal por prescripción de la acción de recobro de las cuotas partes pensionales ante las demás entidades que deben concurrir en el pago de las mesadas pensionales.**

La División de Recursos Humanos de la UDFJC da respuesta al informe preliminar, con radicado DRH 2577 IE 23537-2022 del 15 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

## 1. C.C. No. 2.878.641

(...) En el siguiente cuadro se establece con claridad las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje.

ENTIDADES	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO	FECHA DE CONSULTA	OFICIO Y/O RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN	VALOR PENSIÓN ASIGNADA	PORCENTAJE	VALOR CUOTA PARTE	FECHA DE CONCURRENCIA	PERIODOS PAGADOS (SOPORTES DE PAGO)
DEPARTAMENTO DE CALDAS	1435 DE 9/5/1987	1° CONSULTA B891 DEL 6 DE JULIO DE 1987	aceptada con silencio administrativo consulta 891 de 6/7/1987	133460	9,43%	12858	1° DE ABRIL DE 1987	RES. 419 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2014 PAGO EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL 24 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CAJANAL y DANE		INICIALMENTE SE CONSULTO CON OFICIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 1987, OBJETADA CON OFICIO 17265 /87; OFICIO SUBSANACION DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1987;	OFICIO ACEPTA 25350 DE 20 DE OCTUBRE DE 1987 / RESOLUCIÓN No. 2226 (2266) 14 DE DICIEMBRE DE 2012		16,81%	17,554		SE PAGO CON RESOLUCION DE COMPENSACIÓN EMITIDA POR CAJANAL EN LIQUIDACIÓN No.- 3257 DEL 15 DE MARZO DE 2013 (30 DE MAYO DE 2009)
UNIVERSIDAD DE CORDOBA			aceptada con silencio administrativo consulta 891 de 6/7/1987		10,15%	13550		NO HA EFECTUADO PAGO ALGUNO

Es de aclarar, que en el informe preliminar se señala que son cuatro (4) entidades cuota partistas, siendo lo correcto tres (3) como se observa en la gráfica anterior. (...). Subrayado fuera de texto.

De lo anterior, es importante aclarar que los documentos e información suministrada por la UDFJC en desarrollo de la auditoría de desempeño código No. 30, fueron tenidos en cuenta en su integralidad para la formulación de lo observado.

En tal sentido se precisa que, si bien es cierto que en el archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, suministrado con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dan respuesta al oficio N° 01 de la Contraloría de Bogotá D.C, reporta (3) tres entidades cuotapartistas que deben concurrir en el pago de la pensión del jubilado identificado con el documento 2.878.641 correspondientes a la Universidad de Córdoba, Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADA) y Departamento de Caldas; no es menos cierto que, mediante Resolución No. 1435 del 3 de noviembre de 1987 se reconoce y ordena el pago de una pensión vitalicia de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

jubilación y se fijan cuotas partes al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Universidad de Córdoba y Departamento de Caldas.

Mediante Resolución No. 528 del 17 de septiembre de 2008, se cobró e hizo exigible el pago de una cuota parte a cargo de la Caja Nacional de Previsión Social (CAJANAL), a la Universidad de Córdoba y el Departamento de Caldas por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC al señor identificado con cédula de ciudadanía No. 2.878.641 de Bogotá; la cual fue recurrida por el Departamento de Caldas y por lo tanto, la Universidad Distrital procedió a resolver mediante Resolución 249 del 9 de junio de 2009, acogiendo los argumentos expuestos y reasignando la cuota parte que le correspondía a ese ente territorial.

De acuerdo con lo anterior, la UDFJC mediante radicados OACI-0940-2022 EE-1640, DRH-2113-2022 del 29 de septiembre de 2022, OACI-0958-2022 y DRH-2189-2022 del 5 y 6 de octubre de 2022 respectivamente, en respuesta a los oficios No. 07 y 09 de la Contraloría de Bogotá D.C., entregó la información correspondiente a las entidades concurrentes Ministerio de Salud y protección Social (CAJANAL LIQUIDADA), la Universidad de Córdoba y Departamento de Caldas.

Teniendo en cuenta que faltaba información de las entidades concurrentes Departamento de Caldas y Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), mediante acta de visita administrativa realizada el 19 de octubre de 2022 en la División de Recursos Humanos de la UDFJC, se solicitó y al respecto, las personas que atendieron dicho requerimiento manifestaron lo siguiente:

(...) **5. Pregunta:** ¿Sírvese indicar los motivos por los cuales no se ha entregado el detalle de la liquidación de cuotas partes por cobrar o el resumen de la cuenta de cobro de la entidad concurrente Departamento de Caldas correspondiente a las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 del señor identificado con el documento 2.878.641, como se muestra a continuación:

Año	Valor TOTAL de la CUOTA PARTE POR COBRAR	PARA CADA AÑO INDIQUE LOS MOTIVOS
2014	La Entidad realizó un acuerdo de pago mediante Resolución 0412-2014	
2015	NO SE ENCUENTRAN SOPORTES DE CUENTAS DE COBRO, NI LAS LIQUIDACIONES.	
2016		
2017		
2018		
2019		

**Respuesta:** Ver cuadro anterior.

**5.1 Pregunta:** ¿Sírvese indicar los motivos por los cuales no se ha entregado el detalle de la liquidación de cuotas partes por cobrar o el resumen de la cuenta de cobro de la entidad concurrente DANE correspondiente a las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

**del identificado con el documento 2.878.641**, como se muestra a continuación? Anexar soporte respectivo.

Año	Valor TOTAL de la CUOTA PARTE POR COBRAR	PARA CADA AÑO INDIQUE LOS MOTIVOS	
2014	\$ 8.773.190,07		
2015	\$ 8.770.067,16		
2016	\$ 8.952.888,73	CPC 0414-2020	PERIODO 01-07-2009
2017	\$ 8.969.362,63	A 31-07-2020	
2018	\$ 8.944.485,82		
2019	\$ 8.885.038,88		

**Respuesta:** Ver cuadro anterior. (...). Subrayado y negrilla fuera de texto.

En virtud de lo expuesto, las entidades concurrentes en el pago de la pensión del jubilado identificado con el documento 2.878.641 son la Universidad de Córdoba, Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADA), Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y Departamento de Caldas.

En lo que respecta a la gestión de cobro manifiestan en respuesta al informe preliminar lo siguiente:

*“revisado el aplicativo OPEN EVA, mediante el cual se elaboran y se lleva el control de las cuentas de cobro realizadas por cada pensionado se estableció:*

*(...) Cuadros denominados: “cuentas de cobro registradas en la Universidad de Córdoba y Departamento de Caldas”*

*“Es de precisar que en el drive que se comparte, se encuentra el detalle histórico de cada una de las cuentas de cobro, así mismo los valores recaudados”*

En los cuadros incluidos en respuesta a lo observado por este Órgano de Control, se relacionan unos consecutivos de cuentas de cobro<sup>5</sup>, información que se encuentra contenida en los reportes de los estados de cuenta anexos en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, sin embargo, no anexan evidencia de la radicación ante cada una de las entidades concurrentes que demuestren el cobro de las cuotas partes de pensión de los periodos relacionados.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades

<sup>5</sup> Archivos: EstadoCuenta\_2878641\_DEPARTAMENTO\_DE\_CALDAS.pdf (En 2 folios) y EstadoCuenta\_2878641\_UNIVERSIDAD\_DE\_CORDOBA.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, se precisa que en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no obran soportes de valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 2.878.641.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un daño al patrimonio en cuantía de **\$137.614.715,54**, de la información entregada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar por el pensionado identificado con el documento 2.878.641, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Universidad de Córdoba, Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL) y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Es de aclarar que no se incluyó el periodo correspondiente entre el 2014 a octubre de 2019 de la entidad concurrente Departamento de Caldas, por cuanto la información no fue suministrada.

## **2. C.C. No. 1.295.212**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 1.295.212 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“Las entidades cuota Partistas que deben concurrir en el pago de la pensión del jubilado identificado con el documento 1.295.212 son el Departamento de Caldas y Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADA).*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$96.241.382,80, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 1.295.212, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Departamento de Caldas, con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2014 ni tampoco el estado de cuentas de las cuotas partes por cobrar de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL), para el periodo correspondiente entre la vigencia 2014 a octubre de 2019.”*

Asimismo, del archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

del pensionado identificado con el documento No. 1.295.212, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio N° 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Igualmente incluyen un cuadro en respuesta a lo observado por este Órgano de Control, con unos consecutivos de cuentas de cobro<sup>6</sup> registradas en el Departamento de Caldas, información que se encuentra contenida en el reporte de estado de cuenta anexo en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, sin embargo, no anexan evidencia de la radicación ante la entidad concurrente que demuestre el cobro de las cuotas partes de pensión de los periodos que fueron relacionados.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, se precisa que en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no obran soportes de valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 1.295.212.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un daño al patrimonio en cuantía de **\$96.241.382,80**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 1.295.212, obligaciones que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Departamento de Caldas, con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2014 ni tampoco el estado de cuentas de las cuotas partes por cobrar de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL), para el periodo correspondiente entre la vigencia 2014 a octubre de 2019.

### 3. C.C. No. 17.135.139

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado

<sup>6</sup> Archivo: EstadoCuenta\_1295212\_DEPARTAMENTO\_DE\_CALDAS.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

identificado con el documento No. 17.135.139 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de la pensión del jubilado identificado con el documento 17.135.139 es la Universidad Tecnológica de Pereira.*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$81.090.332,04, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar por el pensionado identificado con el documento 17.135.139, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Tecnológica de Pereira”.*

Asimismo, del archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 17.135.139, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio N° 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Igualmente incluyen un cuadro en respuesta a lo observado por este Órgano de Control, con unos consecutivos de cuentas de cobro<sup>7</sup> registradas en la entidad concurrente Universidad Tecnológica de Pereira, información que se encuentra contenida en el reporte de estado de cuenta anexo en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, sin embargo, no anexan evidencia de la radicación ante la entidad concurrente que demuestre el cobro de las cuotas partes de pensión de los periodos que fueron relacionados.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, en cuanto a lo afirmado por la UDFJC: “(Esta al día en los pagos)”, en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no obran soportes idóneos de los valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 17.135.139, ni registros

<sup>7</sup> Archivo: EstadoCuenta\_17135139\_UNIVERSIDAD\_TECNOLOGICA\_DE\_PEREIRA.pdf (En 4 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

contables y presupuestales, únicamente anexan un reporte del estado de cuenta en el que se observa recaudos registrados correspondiente a los periodos de pago del 03-12-2000 al 31-08-2014, los cuales no es posible verificar que efectivamente ingresaron a la UDFJC.

Aunado, que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se solicitaron los valores y periodos cancelados por las entidades concurrentes, así como los periodos pendientes de pago e intereses de acuerdo con la Ley 1066 de 2006 y demás normativa legal vigente; cuya información, soportes y registros de los recaudos registrados del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 17.135.139, no fue suministrada, generando incertidumbre en lo reportado y obstaculizando el ejercicio del control fiscal.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un daño al patrimonio en cuantía de **\$81.090.332,04**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar por el pensionado identificado con el documento 17.135.139, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Tecnológica de Pereira.

#### **4. C.C. No. 120.643**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 120.643 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“Las entidades cuotapartistas que deben concurrir en el pago de su pensión son el Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADADA), Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$301.967.163,00, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar por el pensionado identificado con el documento 120.643, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL), FONCEP y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Con la salvedad que no fue entregada la información correspondiente a los años 2016 y 2017).”*

Asimismo, del archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 120.643, información que fue

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio N° 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Igualmente incluyen un cuadro en respuesta a lo observado por este Órgano de Control, con unos consecutivos de cuentas de cobro<sup>8</sup> registradas en la entidad concurrente Fondo de Prestaciones Económicas, cesantías y Pensiones (FONCEP), información que se encuentra contenida en el reporte de estado de cuenta anexo en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, sin embargo, no anexan evidencia de la radicación ante la entidad concurrente que demuestre el cobro de las cuotas partes de pensión de los periodos que fueron relacionados.

Además, se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>9</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022, se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

No se presentó en la respuesta al informe preliminar por parte de la Universidad, documento soporte y/o argumento que desvirtúe lo observado por la Contraloría de Bogotá, de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL).

Finalmente, en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no obran soportes idóneos de los valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 120.643, ni registros contables y presupuestales, únicamente anexan los reportes del estado de cuenta en el que se observa recaudos registrados de la entidad concurrente Ministerio de

<sup>8</sup> Archivo: EstadoCuenta\_120643\_FONDO\_DE\_PRESTACIONES\_ECONOMICAS\_CESANTIAS\_Y\_PENSIONES\_FONCEP.pdf (En 2 folios).

<sup>9</sup> Archivo: EstadoCuenta\_120643\_MINISTERIO\_DE\_AMBIENTE\_Y\_DESARROLLO\_SOSTENIBLE.pdf (En 4 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Ambiente y Desarrollo Sostenible hasta el 30-11-2011, periodos que no se encuentran incluidos en el presunto daño al patrimonio.

Aunado, que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se solicitaron los valores y periodos cancelados por las entidades concurrentes, así como los periodos pendientes de pago e intereses de acuerdo con la Ley 1066 de 2006 y demás normativa legal vigente.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un daño al patrimonio en cuantía de **\$301.967.163,00**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar por el pensionado identificado con el documento 120.643, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL), FONCEP y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (*Con la salvedad que no fue entregada la información correspondiente a los años 2016 y 2017*).

#### **5. C.C. No. 17.485**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 17.485 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“Las entidades cuotapartistas que deben concurrir en el pago de su pensión son el Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADA), Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$45.597.874,86, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 17.485, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL) y Policía Nacional (Con la salvedad que no fue entregada la información correspondiente a las vigencias 2014 y 2015).”*

Asimismo, del archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 17.485, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio N° 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Igualmente incluyen un cuadro en respuesta a lo observado por este Órgano de Control, con unos consecutivos de cuentas de cobro<sup>10</sup> registradas en la entidad concurrente Ministerio de Defensa Nacional, información que se encuentra contenida en el reporte de estado de cuenta anexo en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, sin embargo, no anexan evidencia de la radicación ante la entidad concurrente que demuestre el cobro de las cuotas partes de pensión de los periodos que fueron relacionados.

Además, se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente Policía Nacional, donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>11</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022, se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, se precisa que en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no obran soportes de valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 17.485, de los periodos objeto de evaluación en la presente auditoría, como se indica en la respuesta al informe preliminar:

“(…) No hay pagos efectuados. (…”. Subrayado fuera de texto.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un daño al patrimonio en cuantía de **\$45.597.874,86**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 17.485, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL) y Policía Nacional (Con la salvedad que no fue entregada la información correspondiente a las vigencias 2014 y 2015).

<sup>10</sup> Archivo: EstadoCuenta\_17485\_MINISTERIO\_DE\_DEFENSA\_NACIONAL.pdf (En 1 folio).

<sup>11</sup> Archivo: EstadoCuenta\_17485\_POLICIA\_NACIONAL.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

## 6. C.C. No. 2.846.964

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 2.846.964 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es el Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA).*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$26.049.722,37, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 2.846.964, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADA).”*

Asimismo, del archivo denominado *“cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”*, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 2.846.964, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio N° 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Igualmente incluyen un cuadro en respuesta a lo observado por este Órgano de Control, con unos consecutivos de cuentas de cobro registradas en la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA), sin embargo, el soporte documental NO se encuentra contenido en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no anexan evidencia de la radicación ante la entidad concurrente que demuestre el cobro de las cuotas partes de pensión de los periodos que fueron relacionados y la información no se pueden observar completamente en el cuadro.

No obstante, es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022, se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Finalmente, se precisa que en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no obran soportes de valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 2.846.964, como se indica en la respuesta al informe preliminar:

*“(...) No hay pagos efectuados. (...)”.* Subrayado fuera de texto.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye, que se generó un daño al patrimonio en cuantía de **\$26.049.722,37**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 2.846.964, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL - LIQUIDADA).

#### **7. C.C. No. 145.871**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 145.871 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es el Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA).*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$189.706.281,40, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 145.871, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL).”*

De otra parte, se precisa que en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no obran documentos soporte que desvirtúe lo cuestionado por la Contraloría de Bogotá.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye, que se generó un daño al patrimonio en cuantía de **\$189.706.281,40**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 145.871, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL).

#### **8. C.C. No. 64.953**

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 64.953 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es el Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA).*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$138.749.307,69, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 64.953, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL-LIQUIDADA).”*

Asimismo, del archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, relacionan en un cuadro la entidad concurrente, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 64.953, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio N° 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Igualmente incluyen un cuadro en respuesta a lo observado por este Órgano de Control, con unos consecutivos de cuentas de cobro registradas en la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA), sin embargo, el soporte documental NO se encuentra contenido en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no anexan evidencia de la radicación ante la entidad concurrente que demuestre el cobro de las cuotas partes de pensión de los periodos que fueron relacionados y la información no se pueden observar completamente en el cuadro.

No obstante, es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, se precisa que en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no obran soportes de valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 64.953, como se indica en la respuesta al informe preliminar:

*“(...) No hay pagos efectuados. (...)”.* Subrayado fuera de texto.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye, que se generó un daño al patrimonio en cuantía de **\$138.749.307,69**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 64.953, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (*CAJANAL-LIQUIDADADA*).

### **9. C.C. No. 20.315.062**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 20.315.062 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“Las entidades cuotapartistas que deben concurrir en el pago de su pensión son la Universidad Nacional de Colombia y el Ministerio de Salud y Protección Social (*CAJANAL – LIQUIDADADA*).*”

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$49.420.451,20, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar de la pensionada identificada con el documento 20.315.062, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Universidad Nacional de Colombia y Ministerio de Salud y Protección Social (*CAJANAL – LIQUIDADADA*).*”

Asimismo, del archivo denominado *“cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”*, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 20.315.062, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio N° 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Igualmente incluyen un cuadro en respuesta a lo observado por este Órgano de Control, con unos consecutivos de cuentas de cobro registradas en la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (*CAJANAL – LIQUIDADADA*), sin embargo, el soporte documental **NO** se encuentra contenido en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no anexan evidencia de la radicación ante la entidad

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

concurrente que demuestre el cobro de las cuotas partes de pensión de los periodos que fueron relacionados y la información no se pueden observar completamente en el cuadro.

Se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia, donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>12</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, se precisa que en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no obran soportes de valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 20.315.062, de los periodos objeto de evaluación en la presente auditoría.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un daño al patrimonio en cuantía de **\$49.420.451,20**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar de la pensionada identificada con el documento 20.315.062, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Universidad Nacional de Colombia y Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA).

### **10.C.C. No. 1.033.055**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 1.033.055 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es el Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL EICE – LIQUIDADA).*

<sup>12</sup> Archivo: EstadoCuenta\_20315062\_UNIVERSIDAD\_NACIONAL\_DE\_COLOMBIA.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$109.108.152,68, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 1.033.055, obligación que se encontraban a cargo de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL EICE- LIQUIDADA).”*

Asimismo, del archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 1.033.055, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio No. 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 15 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente U.A.E. DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL, donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>13</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, se precisa que en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no obran soportes de valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.055, de los periodos objeto de evaluación en la presente auditoría, como se indica en la respuesta al informe preliminar:

“(…) No hay pagos efectuados. (…”. Subrayado fuera de texto.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un daño al patrimonio en cuantía de **\$109.108.152,68**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el

<sup>13</sup> Archivo: EstadoCuenta\_1033055\_U.A.E\_DE\_GESTION\_PENSIONAL\_Y\_CONTRIBUCIONES\_PARAFISCALES\_DE\_LA\_PROTECCION\_SOCIAL.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

documento 1.033.055, obligación que se encontraban a cargo de la entidad concurrente Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL EICE- LIQUIDADA).

### **11. C.C. No. 20.047.120**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 20.047.120 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“Las entidades cuotapartistas que deben concurrir en el pago de su pensión son el Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA) y el Departamento del Atlántico.*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$192.584.570,97, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar de la pensionada identificada con el documento 20.047.120, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA) y el Departamento del Atlántico.”*

Asimismo, del archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 20.047.120, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio No. 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>14</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Igualmente, se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente U.A.E. DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL, donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>15</sup>, sin

<sup>14</sup> Archivo: EstadoCuenta\_20047120\_DEPARTAMENTO\_DEL\_ATLANTICO.pdf (En 1 folio).

<sup>15</sup> Archivo: EstadoCuenta\_20047120\_U.A.E\_DE\_GESTION\_PENSIONAL\_Y\_CONTRIBUCIONES\_PARAFISCALES\_DE\_LA\_PROTECCION\_SOCIAL.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, se precisa que en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30 no obran soportes de valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 20.047.120, de los periodos objeto de evaluación en la presente auditoría, como se indica en la respuesta al informe preliminar:

*“(...) No hay pagos efectuados. (...)”.* Subrayado fuera de texto.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un daño al patrimonio en cuantía de **\$192.584.570,97**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar de la pensionada identificada con el documento 20.047.120, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA) y el Departamento del Atlántico.

### **12.C.C. No. 3.901.066**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 3.901.066 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es la Universidad Nacional de Colombia.*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$28.368.098,48, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 3.901.066, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información correspondiente al año 2016).”*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Asimismo, del archivo denominado “*cuotas partes aceptadas a favor de la entidad*”, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 3.901.066, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio No. 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>16</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30 no obran soportes idóneos de los valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 3.901.066, ni registros contables y presupuestales, únicamente anexan los reportes del estado de cuenta en el que se observa recaudos registrados de la entidad concurrente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hasta el 31-12-2011, periodos que no se encuentran incluidos en el presunto daño al patrimonio.

Sumado a lo anterior, no se adjuntó en la respuesta al informe preliminar, el soporte de la constancia que se mencionan:

“(…) No hay pagos efectuados, cuenta objetada por la universidad nacional, por falta de la resolución de sustitución, sin embargo esta se le envió en varias oportunidades, se adjunta constancia (…)”. Subrayado fuera de texto.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un daño al patrimonio en cuantía de **\$28.368.098,48**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el

<sup>16</sup> Archivo: EstadoCuenta\_3901066\_UNIVERSIDAD\_NACIONAL\_DE\_COLOMBIA.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

documento 3.901.066, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (*Con la salvedad que no fue entregada la información correspondiente al año 2016*).

### **13.C.C. No. 17.024.366**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 17.024.366 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es la Universidad Nacional de Colombia.*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$46.258.752,11, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 17.024.366, obligación que se encontraban a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información de los años 2014 y 2015).”*

Asimismo, del archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 17.024.366, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio No. 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>17</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

<sup>17</sup> Archivo: EstadoCuenta\_17024366\_UNIVERSIDAD\_NACIONAL\_DE\_COLOMBIA.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Finalmente, en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30 no obran soportes idóneos de los valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 17.024.366, ni registros contables y presupuestales, únicamente anexan los reportes del estado de cuenta en el que se observa recaudos registrados de la entidad concurrente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hasta el 31-12-2011, periodos que no se encuentran incluidos en el presunto daño al patrimonio.

Se indica en la respuesta al informe preliminar:

*“(...) No hay pagos efectuados. (...)”.* Subrayado fuera de texto.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un daño al patrimonio en cuantía de **\$46.258.752,11**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 17.024.366, obligación que se encontraban a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información de los años 2014 y 2015).

#### **14.C.C. No. 17.103.048**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 17.103.048 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es la Universidad Nacional de Colombia.*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$10.415.825,77, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 17.103.048, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información correspondiente al año 2016).”*

Asimismo, del archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 17.103.048, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio No. 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>18</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no obran soportes idóneos de los valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 17.024.366, ni registros contables y presupuestales, únicamente anexan los reportes del estado de cuenta en el que se observa recaudos registrados de la entidad concurrente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hasta el 31-12-2011, periodos que no se encuentran incluidos en el presunto daño al patrimonio.

Se indica en la respuesta al informe preliminar:

“(…) No hay pagos efectuados, cuenta objetada por la universidad nacional, se remitió la resolución de sustitución, ver adjuntos. (…)”. Subrayado fuera de texto.

No se adjuntó en la respuesta, los documentos adjuntos que se mencionan en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un daño al patrimonio en cuantía de **\$10.415.825,77**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 17.103.048, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información correspondiente al año 2016).

<sup>18</sup> Archivo: EstadoCuenta\_17103048\_UNIVERSIDAD\_NACIONAL\_DE\_COLOMBIA.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

### 15. C.C. No. 2.936.485

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 2.936.485 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“Las entidades cuotapartistas que deben concurrir en el pago de su pensión son el Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA) y el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).”*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$49.176.006,31, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 2.936.485, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL) y del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).”*

Asimismo, del archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 2.936.485, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio No. 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES (FONCEP), donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>19</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Igualmente, se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente MINISTERIO DE SALUD, donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>20</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario

<sup>19</sup> Archivo: EstadoCuenta\_2936485\_FONDO\_DE\_PRESTACIONES\_ECONOMICAS\_CESANTIAS\_Y\_PENSIONES\_FONCEP.pdf (En 2 folios).

<sup>20</sup> Archivo: EstadoCuenta\_2936485\_MINISTERIO\_DE\_SALUD.pdf (En 1 folio).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, se precisa que en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30 no obran soportes de valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 2.936.485, de los periodos objeto de evaluación en la presente auditoría, como se indica en la respuesta al informe preliminar:

*“(...) No hay pagos efectuados. (...)”.* Subrayado fuera de texto.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un daño al patrimonio en cuantía de **\$49.176.006,31**, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 2.936.485, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL) y del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).

### **16.C.C. No. 2.912.203**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 2.912.203 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).”*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$106.216.705,63, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 2.912.203, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).”*

Asimismo, del archivo denominado *“cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”*, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 2.912.203, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio No. 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES (FONCEP), donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>21</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30 no obran soportes idóneos de los valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 2.912.203, ni registros contables y presupuestales, únicamente anexan los reportes del estado de cuenta en el que se observa recaudos registrados de la entidad concurrente FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES (FONCEP), desde 14-01-1993 hasta el 30-08-2008, periodos que no se encuentran incluidos en el presunto daño al patrimonio.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un presunto daño al patrimonio en cuantía de **\$106.216.705,63**, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 2.912.203, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).

### **17. C.C. No. 41.560.068**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 41.560.068 en cuanto a las entidades que deben

<sup>21</sup> Archivo: EstadoCuenta\_2912203\_FONDO\_DE\_PRESTACIONES\_ECONOMICAS\_CESANTIAS\_Y\_PENSIONES\_FONCEP.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).”*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$132.718.165,18, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar de la pensionada identificada con el documento 41.560.068, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).”*

Asimismo, del archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 41.560.068, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio No. 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES (FONCEP), donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>22</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, se precisa que en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no obran soportes de valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 41.560.068, de los periodos objeto de evaluación en la presente auditoría, como se indica en la respuesta al informe preliminar:

*“(...) Recaudo CPC 741-2022. (...)”*. Subrayado fuera de texto.

<sup>22</sup> Archivo: EstadoCuenta\_41560068\_FONDO\_DE\_PRESTACIONES\_ECONOMICAS\_CESANTIAS\_Y\_PENSIONES\_FONCEP.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio en cuantía de **\$132.718.165,18**, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar de la pensionada identificada con el documento 41.560.068, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).

### **18.C.C. No. 2.913.793**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 2.913.793 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“Las entidades cuota partistas que deben concurrir en el pago de su pensión son el Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL – LIQUIDADA) y el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP)*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$132.312.794.06, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 2.913.793, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL) y del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).”*

Asimismo, del archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 2.913.793, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio No. 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES (FONCEP), donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>23</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

<sup>23</sup> Archivo: EstadoCuenta\_2913793\_FONDO\_DE\_PRESTACIONES\_ECONOMICAS\_CESANTIAS\_Y\_PENSIONES\_FONCEP.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

No se presentó en la respuesta al informe preliminar por parte de la Universidad, documento soporte y/o argumento que desvirtúe lo observado por la Contraloría de Bogotá, de la entidad concurrente MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (CAJANAL).

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, se precisa que en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, no obran soportes de valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 2.913.793, de los periodos objeto de evaluación en la presente auditoría, como se indica en la respuesta al informe preliminar:

*“(...) Recaudos CPC 424-2020, CPC 513-2021, CPC 742-2022 CPC 741-2022. (...)”.*  
Subrayado fuera de texto.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un presunto daño al patrimonio en cuantía de **\$132.312.794.06**, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 2.913.793, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Ministerio de Salud y Protección Social (CAJANAL) y del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP).

### **19.C.C. No. 4.037.327**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 4.037.327 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es la Universidad Nacional de Colombia.*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$34.656.960,12, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

*por cobrar del pensionado identificado con el documento 4.037.327, obligación que se encontraban a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2016)."*

Asimismo, del archivo denominado "cuotas partes aceptadas a favor de la entidad", relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 4.037.327, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio No. 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>24</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30 no obran soportes idóneos de los valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 4.037.327, ni registros contables y presupuestales, únicamente anexan los reportes del estado de cuenta en el que se observa recaudos registrados de la entidad concurrente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hasta el 31-12-2011, periodos que no se encuentran incluidos en el presunto daño al patrimonio.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un presunto daño al patrimonio en cuantía de **\$34.656.960,12**, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 4.037.327, obligación que se encontraban a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (*Con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2016*).

<sup>24</sup> Archivo: EstadoCuenta\_4037327\_UNIVERSIDAD\_NACIONAL\_DE\_COLOMBIA.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

## 20.C.C. No. 6.085.272

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 6.085.272 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“Las entidades cuota partistas que deben concurrir en el pago de su pensión son la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad del Cauca.*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$146.501.298,36, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 6.085.272, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Universidad del Cauca y Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2016).”*

Asimismo, del archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 6.085.272, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio No. 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>25</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

No se presentó en la respuesta al informe preliminar por parte de la Universidad, documento soporte y/o argumento que desvirtúe lo observado por la Contraloría de Bogotá, de la entidad concurrente UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

<sup>25</sup> Archivo: EstadoCuenta\_6085272\_UNIVERSIDAD\_NACIONAL\_DE\_COLOMBIA.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Finalmente, en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30 no obran soportes idóneos de los valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 6.085.272, ni registros contables y presupuestales, únicamente anexan los reportes del estado de cuenta en el que se observa recaudos registrados de la entidad concurrente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hasta el 31-12-2011, periodos que no se encuentran incluidos en el presunto daño al patrimonio.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un presunto daño al patrimonio en cuantía de **\$146.501.298,36**, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 6.085.272, obligaciones que se encontraban a cargo de las entidades concurrentes Universidad del Cauca y Universidad Nacional de Colombia (*Con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2016*).

#### **21.C.C. No. 41.335.572**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 41.335.572 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es la Universidad Nacional de Colombia.*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$49.577.400,58, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar de la pensionada identificada con el documento 41.335.572, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2016).”*

Asimismo, del archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 41.335.572, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio No. 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>26</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30 no obran soportes idóneos de los valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 41.335.572, ni registros contables y presupuestales, únicamente anexan los reportes del estado de cuenta en el que se observa recaudos registrados de la entidad concurrente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hasta el 31-12-2011, periodos que no se encuentran incluidos en el presunto daño al patrimonio.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un presunto daño al patrimonio en cuantía de **\$49.577.400,58**, con base en la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar de la pensionada identificada con el documento 41.335.572, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (*Con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2016*).

## **22.C.C. No. 52.010.338**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 52.010.338 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es la Universidad Nacional de Colombia.*

<sup>26</sup> Archivo: EstadoCuenta\_41335572\_UNIVERSIDAD\_NACIONAL\_DE\_COLOMBIA.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$21.711.624,57, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar de la pensionada identificada con el documento 52.010.338, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2016)."*

Asimismo, del archivo denominado "cuotas partes aceptadas a favor de la entidad", relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 52.010.338, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio No. 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>27</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

Finalmente, en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30 no obran soportes idóneos de los valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 52.010.338, ni registros contables y presupuestales, únicamente anexan los reportes del estado de cuenta en el que se observa recaudos registrados de la entidad concurrente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hasta el 31-12-2011, periodos que no se encuentran incluidos en el presunto daño al patrimonio.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un presunto daño al patrimonio en cuantía de **\$21.711.624,57**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar de la pensionada identificada con el documento 52.010.338, obligación que se encontraba a cargo de la entidad

<sup>27</sup> Archivo: EstadoCuenta\_52010338\_UNIVERSIDAD\_NACIONAL\_DE\_COLOMBIA.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2016).

### **23.C.C. No. 17.160.757**

En relación con lo planteado en este caso, en la respuesta al informe preliminar se limitan a transcribir el primer y último párrafo de lo observado frente al pensionado identificado con el documento No. 17.160.757 en cuanto a las entidades que deben concurrir en el pago de su pensión y lo que se concluyó frente al presunto daño al patrimonio, así:

*“La entidad cuotapartista que debe concurrir en el pago de su pensión es la Universidad Nacional de Colombia.*

*Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$13.539.115,47, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 17.160.757, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2016).”*

Asimismo, del archivo denominado “cuotas partes aceptadas a favor de la entidad”, relacionan en un cuadro las entidades concurrentes, el valor asignado y porcentaje del pensionado identificado con el documento No. 17.160.757, información que fue suministrada con oficio identificado como OACI-0883-2022 EE-1487 del 6 de septiembre de 2022, mediante el cual dieron respuesta al oficio No. 01 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se entregó como soporte un reporte de Estado de Cuenta de fecha 10 de noviembre del 2022, de la entidad concurrente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, donde se relaciona un consecutivo de cuentas de cobro registradas<sup>28</sup>, sin embargo, no se anexó el soporte del oficio de radicación que evidencie el respectivo cobro ante la entidad concurrente.

Es importante resaltar que mediante radicado No. 2-2022-20983 del 30 septiembre de 2022 se requirieron las cuentas de cobro emitidas por este ente universitario entre las vigencias 2016 a 2020 y al respecto la División de Recursos Humanos de la Universidad, allega solamente cuentas de cobro radicadas a las entidades concurrentes los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2020 de las vigencias requeridas.

<sup>28</sup> Archivo: EstadoCuenta\_17160757\_UNIVERSIDAD\_NACIONAL\_DE\_COLOMBIA.pdf (En 2 folios).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Finalmente, en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30 no obran soportes idóneos de los valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida por la UDFJC del señor identificado con cédula de ciudadanía No. 17.160.757, ni registros contables y presupuestales, únicamente anexan los reportes del estado de cuenta en el que se observa recaudos registrados de la entidad concurrente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hasta el 31-12-2011, periodos que no se encuentran incluidos en el presunto daño al patrimonio.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se concluye que se generó un presunto daño al patrimonio en cuantía de **\$13.539.115,47**, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar del pensionado identificado con el documento 17.160.757, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Universidad Nacional de Colombia (Con la salvedad que no fue entregada la información para el año 2016).

Ahora bien, acerca de lo manifestado por la UDFJC:

*“En consecuencia, no se puede establecer que se haya causado un presunto daño fiscal al patrimonio de la UDFJC en la suma de **\$2.139.582.701**, porque como se demostró esta entidad ha realizado el cobro de las cuotas partes a favor de esta, segundo porque los valores adeudados por este concepto se está adelantando el respectivo cobro coactivo, por lo que solamente hasta que se agote esta etapa se podrá establecer si efectivamente existe o no prescripción, ya que esta si bien es cierto puede ser declarada de oficio, también lo es que si la entidad deudora no propone la excepción de prescripción, estos valores pueden ser cobrados en el respectivo cobro coactivo.”*

Sea lo primero señalar que “mediante los Oficios DRH-2026-2022 IE-1948-2022, DRH-2025-2022 IE-18947-2022, DRH-1992-2022 IE-18692-2022 y DRH-2024-2022 IE 18944-2022 de 26 de septiembre de 2022, la División de Recursos Humanos solicitó que la Oficina Asesora Jurídica que, conforme a sus competencias, procediera adelantar los respectivos cobros coactivos en contra de las siguientes entidades<sup>29</sup>:

1. Universidad de Córdoba
2. Ministerio de Salud y Protección Social
3. Universidad del Cauca
4. Corporación Autónoma Regional del valle del Cauca.

Hecha la anterior precisión, el Manual de Cobro Coactivo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, establece:

<sup>29</sup> Oficio OJ-01148-22 del 4 de octubre de 2022

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

**“ARTICULO 8. COBRO PERSUASIVO.** *La figura del cobro persuasivo contiene todas las acciones realizadas por la administración en la etapa previa al proceso de jurisdicción coactiva encaminadas a obtener el pago de las obligaciones reconocidas de una manera voluntaria por parte del deudor; la cual se hará, mediante comunicación dirigida al deudor donde se especifique circunstancias de tiempo, modo y lugar que originaron la deuda, así como también el valor de la misma.*

*En esta etapa inicial o previo al cobro coactivo se invita al obligado a solucionar el conflicto de una manera consensual y beneficiosa para las partes.*

*La dependencia de la Universidad donde se genere la obligación, en un plazo máximo de 30 días calendario deberá iniciar el respectivo cobro; dicho término se contará a partir del momento en que se tenga conocimiento de la acreencia o favor de la Universidad.”*

*Se deberán enviar al menos dos (2) comunicaciones por correo certificado o por correo electrónico, requiriendo al deudor el pago inmediato de la obligación en atención a su vencimiento y recordándole que se generarán intereses moratorios hasta la fecha efectivo de pago, so peno del inicio de las acciones de cobro jurídico respectivas.*

**Parágrafo.** *En el evento en que las comunicaciones sean enviadas por correo electrónico, deberá verificarse que la dirección electrónica se encuentre en alguno de los antecedentes documentales que soportan la obligación. Además, se debe dejar constancia del envío del mensaje de datos.*

*Una vez realizado el cobro persuasivo y vencido el término otorgado en el mismo para el pago de la obligación, sin obtener respuesta del deudor, se deberá remitir el expediente administrativo a la Oficina Asesora Jurídica para continuar el trámite del cobro coactivo (...).”*

De lo anterior, se observó incumplimiento a lo establecido en dicho documento.

Sumado a lo anterior, en el drive compartido por el sujeto auditado en respuesta al informe preliminar de la auditoría de desempeño código 30, como se mencionó en cada uno de los pensionados analizados, no obran soportes idóneos de valores recaudados por la concurrencia en el pago de la mesada reconocida y cancelada por la UDFJC, de los periodos objeto de evaluación en la presente auditoría.

Por último, que si las entidades concurrentes no han pagado desde la vigencia 1986 lo correspondiente a los pensionados identificados con cédula de ciudadanía Nos. 17.485, 120.643 y 145.871; desde la vigencia 1983 para el pensionado identificado con cédula de ciudadanía No.17.355 y desde la vigencia 1987 para el pensionado identificado con cédula de ciudadanía No. 2.913.793, entre otros, mal pudieran entrar a renunciar a un instituto jurídico liberador de una acreencia como lo es la prescripción, si con éste se exoneran de hacer un pago de una deuda que tienen

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

vencida desde hace varios años, lo que presuntamente ocasionaría un daño al patrimonio para estas entidades.

Lo cierto es que la cuantía hallada por esta Contraloría obedece a recursos públicos que a la fecha deberían formar parte del activo corriente de la institución educativa y no verse sometida a procedimientos desgastantes dentro de la jurisdicción coactiva lo que de entrada denota falta de compromiso, interés, diligencia para que se hubieran recaudado de manera oportuna el recobro de las cuotas partes pensionales.

Ahora bien, no solo se trata de esta cuantía, sino que conforme con lo reportado por el ente universitario es una cuantía muy superior, adeudados desde antes de la vigencia 2014; es decir, que dejaron transcurrir más de once (11) años para verificar el cobro de estos recursos, que por el aumento de la cuantía hacen más gravosa la recuperación, así manifiesten que están adelantando los respectivos cobros coactivos y que, se reitera, en un lapso de más de once (11) años a la fecha no se refleja recuperación exitosa de esa cartera.

Por lo tanto, el diagnóstico es mucho más preocupante por el alto riesgo de pérdida de los recursos, a la espera de que suceda un álea o incertidumbre para su recuperación, como es la institución de la prescripción extintiva.

Institución ésta, la de la prescripción que trata el artículo 2513 del código civil, que señala:

*“(...) El que quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla; el juez no puede declararla de oficio (...).”* Subrayado fuera de texto.

Luego entonces, la UDFJC tiene al expectativa de que las entidades deudoras de cuotas partes pensionales NO aleguen la prescripción de estas cuotas partes pensionales, que de suyo son bastante considerables y mientras tanto el tiempo ha transcurrido tanto, que se han desgastado por más de once (11) años en supuestos cobros que a la fecha han sido improductivos por el no recobro de las obligaciones lo que se traduce en un daño a la entidad.

Lo que se quiere significar y llamar la atención, es que existen obligaciones causadas desde que se reconocieron y pagaron las pensiones concurrentes y la UDFJC no ha efectuado el recobro eficaz, oportuno, diligente de las mismas, que contrario sensu si los recursos hubieran ingresado de manera oportuna a las arcas de la Universidad Distrital se les hubiera podido dar un uso útil y productivo para

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

beneficio de la institución educativa y sus usuarios como son los estudiantes del Distrito Capital.

El daño está causado, por lo anteriormente demostrado, lo que deriva en que se mantenga la observación con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

- **CASO 2: Presunta incidencia disciplinaria y penal por el deterioro de la cartera de las cuotas partes pensionales por cobrar, que dieron lugar a la presunta pérdida de recursos públicos en la UDFJC.**

Revisadas las respuestas junto con los soportes allegados por la UDFJC como respuesta a las observaciones planteadas por la Contraloría de Bogotá, se evidencia que el deterioro de la cartera por concepto de cuotas partes pensionales por cobrar, puede resultar aún más alto del inicialmente señalado tomando como razón apartes de lo expresado por el mismo sujeto de control:

*“Durante la vigencia del año 2020, se continuó con el proceso de cobro de cuotas partes, por una parte se continuó con el proceso de consulta de cuotas partes y por otro lado con el cobro de las cuotas partes aceptadas, primero se realizó la depuración de las mismas en una base en Excel, en la cual se identificó con exactitud las cuotas partes aceptadas a favor de esta entidad, en la cual se puede visualizar cada una de las cuotas y segundo se procedió a remitir las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos por los periodos adeudados por cada una de las entidades cuota partistas; además a la fecha se tiene plenamente identificado las entidades deudoras, valores y se organizó una carpeta por cada pensionado donde se consignó los documentos que conforman el título ejecutivo.*

*Lo descrito en los párrafos precedentes, se puede observar que se adelantaron acciones eficientes, eficaces, permanentes y oportunas para reclamar los derechos y recuperar las cuotas partes pensionales a cargo de entidades cuotapartistas de las mesadas pensionales pagadas por la UDFJC, si bien es cierto no se realizó actividades de manera continua, esta entidad ha venido realizando las gestiones tendientes al recaudo de las cuotas partes aceptadas por una parte y por otra continuó con el proceso de consulta de las cuotas partes que a la fecha no han sido aceptada o asignadas en debida forma, con el fin de culminar con el respectivo trámite*

*A la fecha esta entidad viene ajustando los procedimientos con el fin de tener continuidad y trazabilidad en los procesos, con el fin de tener una armonización de los procedimientos internos, de la depuración realizada en la vigencia de 2020 se identificó como quedó demostrado en cada uno de los casos seleccionados, el porcentaje de concurrencia cobrados, tiempos de servicio, identificación y valor de la mesada pensional.*

*A la fecha se ha identificado por parte de esta entidad la totalidad de las cuotas partes aceptadas el valor adeudado por cada una de las entidades y se ha realizado el cobro*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

*persuasivo de cada uno y por parte de la División de Recursos Humanos se remitió las siguientes deudas por concepto de cuotas partes a cobro coactivo:*

- a) *Ministerio de Salud y Protección Social.*
- b) *Universidad de Córdoba*

(...)"

Basados en la normatividad vigente, aduce la UDFJC que la competencia para el pago de cuotas partes pensionales a cargo de CAJANAL LIQUIDADADA, con anterioridad al 08 de noviembre de 2011 quedó radicada en el Ministerio de Salud como entidad concurrente y por lo tanto, gestionaron a través de contratación de profesionales del derecho, el cobro de esta cartera con los correspondientes procesos de cobro coactivo.

Refleja jurídicamente que, así la UDFJC haya iniciado procesos de cobro coactivo para tratar de recuperar una cartera que se causó desde el año 2011 hacia atrás, en la práctica la entidad concurrente (Ministerio de Salud) puede proponer la excepción de prescripción de la totalidad del rubro señalado precisamente por falta de gestión, diligencia y control para la recuperación de esas obligaciones que forman parte de su activo contable y financiero.

En consecuencia, se advierte un mayor deterioro de la cartera de la UDFJC que no hace más que ratificar la observación administrativa planteada con presunta incidencia disciplinaria y penal por suma negligencia e indolencia en el cuidado de los recursos públicos bajo su manejo y administración que derivan, para el caso, en la comisión del hecho punible denominado *Peculado Culposo*, fundamentado por la omisión en el cobro oportuno de las cuotas partes pensionales por parte de los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que no han demostrado esmero y sentido de pertenencia para con el ente educativo con el fin de recuperar recursos públicos que con una gestión de cobro eficaz y eficiente deberían formar parte de sus activos.

Por esta razón, se considera que debe mantenerse la observación expuesta por confirmarse la presunta responsabilidad penal por cuanto a los funcionarios encargados de la custodia, manejo y administración para el cobro de cuotas partes pensionales por cobrar no lo han hecho como corresponde, permitiendo con esa conducta la prescripción y el deterioro de la cartera analizada.

Por lo anterior, se mantiene lo observado y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$2.139.582.701, por la prescripción de la acción de recobro de las cuotas**

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

**partes pensionales y el deterioro de la cartera que dieron lugar a la presunta pérdida de recursos.**

Cuotas partes pensionales por pagar:

**3.3.1.2 Observación Desvirtuada.** Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$24.934.934, por el pago de intereses por concepto de cuotas partes pensionales.

Verificados los soportes documentales relacionados con las cuotas partes por pagar de los pensionados seleccionados, se observó mesadas pensionales pagadas por la Universidad Distrital durante los años comprendidos entre 2016 a 2020, de los cuales la UDFJC en la mayor parte de las órdenes de pago está asumiendo intereses, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Orden de Pago: 5460 del 17 de mayo del 2018.

Colpensiones pasa oficio No. 2018\_1040464 del 14 de febrero de 2018 con la cuenta de cobro No. CP20171110873 donde solicita el pago de las mesadas de 26 pensionados de los periodos de abril a octubre de 2017, la UDFJC expide resoluciones No. 74 del 06/04/2018 y No. 103 del 15/05/2018, donde ordena el pago de dicha orden de pago.

**Cuadro No. 91**  
**Orden De Pago: 5460 del 17 de mayo del 2018.**  
**COLPENSIONES**

Cifras en Pesos (\$)

PERIODO FACTURADO	VALOR CUOTAS	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL ORDEN DE PAGO
Abril a octubre de 2017	\$ 125.571.740	\$ 5.358.656	<b>\$ 130.930.396</b>

Fuente: Información suministrada por la UDFJC, mediante oficios OACI-0883 y OACI-0899-2022 del 6 y 13 de septiembre de 2022 respectivamente.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación a cargo de la UDFJC por el pago concurrente de las mesadas pensionales es por un valor total de \$130.930.396 que incluye valor de la cuota e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006 por valor de \$ 5.358.656, entre las vigencias de abril a octubre de 2017.

2. Orden de Pago: 7898 del 29 de junio del 2018.

Colpensiones pasa oficio No. 2018\_5761273 del 17 de mayo de 2018 con la cuenta de cobro No. CPH\_000742 donde solicita el pago de las mesadas de 28

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

pensionados de los periodos de noviembre de 2017 a abril de 2018, la UDFJC expide resolución No. 158 del 19/06/2018 donde ordena el pago de dicha orden de pago.

**Cuadro No. 92**  
**Orden de Pago: 7898 del 29 de junio del 2018.**  
**COLPENSIONES**

Cifras en Pesos (\$)

PERIODO FACTURADO	VALOR CUOTAS	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL ORDEN DE PAGO
Noviembre 2017 a abril de 2018	\$ 113.221.579	\$ 2.275.837	<b>\$ 115.497.416</b>

Fuente: Información suministrada por la UDFJC, mediante oficios OACI-0883 y OACI-0899-2022 del 6 y 13 de septiembre de 2022 respectivamente.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación a cargo de la UDFJC por el pago concurrente de las mesadas pensionales es por un valor total de \$115.497.416 que incluye valor de la cuota e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006 por valor de \$ 2.275.837, entre las vigencias de noviembre de 2017 a abril de 2018.

3. Orden de Pago: 4508 del 15 de mayo del 2019.

Colpensiones pasa oficios No. BZ2019\_4202642 del 28 de marzo de 2019, BZ (sin Número) del 26 de diciembre de 2018 y BZ2019\_1446152 del 29 de enero de 2019 con las cuentas de cobro No. GCPH\_0015531, GCPH\_0013782 y CPH\_0014370 donde solicita el pago de las mesadas de 37 pensionados de los periodos de mayo 2018 a febrero de 2019, la UDFJC expide resolución No. 119 del 15/05/2019 donde ordena el pago de dicha orden de pago.

**Cuadro No. 93**  
**Orden de Pago: 4508 del 15 de mayo del 2019.**  
**COLPENSIONES**

Cifras en Pesos (\$)

PERIODO FACTURADO	VALOR CUOTAS	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL ORDEN DE PAGO
Mayo 2018 a febrero de 2019	\$ 255.754.493	\$ 11.004.244	<b>\$ 266.758.737</b>

Fuente: Información suministrada por la UDFJC, mediante oficios OACI-0883 y OACI-0899-2022 del 6 y 13 de septiembre de 2022 respectivamente.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación a cargo de la UDFJC por el pago concurrente de las mesadas pensionales es por un valor total de \$266.758.737 que incluye valor de la cuota e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006 por valor de \$ 11.004.244, entre las vigencias de mayo 2018 a febrero de 2019.

4. Orden de Pago: 14845 del 10 de diciembre del 2019.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Colpensiones pasa Correo del 19 de noviembre de 2019 con los comprobantes de pago No. 4819000005673 y 4619000006917 donde solicita el pago de las mesadas de 27 pensionados de los periodos de marzo a septiembre de 2019, la UDFJC expide resolución No. 375 del 9 de diciembre 2019 donde ordena el pago de dicha orden de pago.

**Cuadro No. 94**  
**Orden de pago: 14845 del 10 de diciembre del 2019.**  
**COLPENSIONES**

Cifras en Pesos (\$)

PERIODO FACTURADO	VALOR CUOTAS	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL ORDEN DE PAGO
Marzo a septiembre de 2019	\$ 118.139.524	\$ 2.387.331	<b>\$ 120.526.855</b>

Fuente: Información suministrada por la UDFJC, mediante oficios OACI-0883 y OACI-0899-2022 del 6 y 13 de septiembre de 2022 respectivamente.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación a cargo de la UDFJC por el pago concurrente de las mesadas pensionales es por un valor total de \$120.526.855 que incluye valor de la cuota e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006 por valor de \$ 2.387.331, entre las vigencias de marzo a septiembre de 2019.

5. Orden de Pago: 8596 del 17 de septiembre del 2020.

Colpensiones pasa oficio No. 2020\_6631358-1693305 del 26 de agosto de 2020 con los comprobantes de pago No. 4820000005190 y 4820000003534 donde solicita el pago de las mesadas de 32 pensionados de los periodos de octubre de 2019 a abril de 2020, la UDFJC expide resolución No.180 del 11 de septiembre del 2020 donde ordena el pago de dicha orden de pago.

**Cuadro No. 95**  
**Orden De Pago: 8596 del 17 de septiembre del 2020.**  
**COLPENSIONES**

Cifras en Pesos (\$)

PERIODO FACTURADO	VALOR CUOTAS	INTERÉS L_1066/2006	TOTAL ORDEN DE PAGO
Octubre 2019 a abril de 2020	\$ 130.450.274	\$ 3.908.866	<b>\$ 134.359.140</b>

Fuente: Información suministrada por la UDFJC, mediante oficios OACI-0883 y OACI-0899-2022 del 6 y 13 de septiembre de 2022 respectivamente.

Del cuadro anterior se observa, que la obligación a cargo de la UDFJC por el pago concurrente de las mesadas pensionales es por un valor total de \$134.359.140 que incluye valor de la cuota e intereses de conformidad con la Ley 1066/2006 por valor de \$ 3.908.866, entre las vigencias de octubre de 2019 a abril de 2020.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	---

Así las cosas, por lo expuesto en los puntos anteriores, se encontró un presunto daño al patrimonio por pago de intereses en cuantía total de **\$24.934.934**, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No.96**  
**Consolidación Presunto Detrimiento – UDFJC**  
**VIGENCIAS: 2016 a 2020**

Cifras en Pesos (\$)

ORDEN DE PAGO	ENTIDAD CONCURRENTE	VR. ORDEN DE PAGO	VR. INTERESES PAGADOS	TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO
5460	COLPENSIONES	\$ 130.930.396	\$ 5.358.656	\$ 5.358.656
7898	COLPENSIONES	\$ 115.497.416	\$ 2.275.837	\$ 2.275.837
4508	COLPENSIONES	\$ 266.758.737	\$11.004.244	\$11.004.244
14845	COLPENSIONES	\$ 120.526.855	\$2.387.331	\$ 2.387.331
8596	COLPENSIONES	\$ 134.359.140	\$ 3.908.866	\$3.908.866
<b>TOTAL</b>				<b>\$24.934.934</b>

Fuente: Información suministrada por la UDFJC, mediante oficios OACI-0883 y OACI-0899-2022 del 6 y 13 de septiembre de 2022 respectivamente.

Por lo anterior, se estructuró una observación por un presunto daño fiscal al patrimonio de la UDFJC en la suma de **\$24.934.934**, por el pago de intereses; debido a la aparente falta de gestión eficaz y oportuna dentro de los términos previstos legalmente o porque las entidades concurrentes pasan las cuentas de cobro extemporáneamente.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

En respuesta a la observación formulada por este ente de control, la UDFJC, señala que: “ *El artículo 4º de la Ley 1066 de 2006 prevé lo siguiente: “Artículo 4º. Cobro de intereses por concepto de obligaciones pensionales y prescripción de la acción de cobro. Las Obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la Entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora”.*

A su vez manifiesta que “*Es importante tener en cuenta que el cobro de los intereses por concepto de cuotas partes pensionales se hacen exigibles a partir del pago de la mesada pensional y se causa a partir de esa fecha y hasta el pago final por la entidad obligada. En estricto sentido, esta tasa de interés se aplica a la obligación durante todo el tiempo que esta se encuentre vigente y, por tanto, no hay diferencia*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

*entre interés compensatorio es que el interés moratorio se debe al incumplimiento del deudor, mientras que el compensatorio es parte del cumplimiento.”*

Agrega además que: *“De lo anterior, se puede concluir que los intereses que se reconocen y pagan por concepto de cuotas partes no se causan por parte de las entidades concurrentes ni por mora, estos intereses fueron consagrados como una compensación a favor de la entidad que realiza el pago de la mesada pensional y hacen parte de la obligación a cargo de las entidades cuota partistas.”*

Analizada la respuesta emitida por el sujeto de control, se aceptan los argumentos expuestos por la Universidad, toda vez, que en ningún momento se evidenció reconocimiento y pago de intereses moratorios, los cuales son generadores de detrimento patrimonial, que ocasionarían responsabilidad fiscal. Como lo indica la Corte Constitucional en sentencia C-895 de 2009. Como se observa, el Legislador siempre tuvo claro que la tardanza en el pago de las cuotas partes pensionales daba lugar al reconocimiento de intereses y que en todo caso debía haber un término de prescripción, por tal razón se considera desvirtuada la observación formulada.

### 3.3.2 Gestión Contractual

3.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria del contrato de prestación de servicios No. 429/2019, por falta de soportes que demuestren el cumplimiento de las actividades reportadas por la contratista respecto a la elaboración de las liquidaciones de cuotas partes pensionales que se mencionan en los informes de gestión del mes de marzo y diciembre de 2019.

IDENTIFICACIÓN: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 429 -2019 UDFJC	
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
CONTRATISTA	AYDA LUZ DONADO PEREZ
OBJETO:	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, A ELABORAR LAS LIQUIDACIONES DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, E IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE CONTABILIDAD DE SECTOR PÚBLICO.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	29/01/2019
FECHA INICIO EJECUCIÓN	01/02/2019
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	30/09/2019
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	8 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$39.749.568 M/CTE
ADICIÓN AL CONTRATO (OTROSI)	\$13.249.856 M/CTE
PRÓRROGA NO. 1	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$52.999.424 M/CTE
ESTADO ACTUAL	TERMINADO
SUPERVISOR	JORGE ENRIQUE VERGARA -DIRECTOR TALENTO HUMANO

Fuente: SECOP Detalle del proceso: 429 (contratos.gov.co)

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

El contrato de prestación de servicios No. 429 de 2019, tenía como objeto prestar servicios profesionales especializados, de manera autónoma e independiente, en la elaboración de las liquidaciones de cuotas partes pensionales.

Para lo cual, se verificó el cumplimiento del objeto contractual, como también la documentación que conforman cada una de las carpetas contractuales, en donde se evaluó el cumplimiento de las actividades reportadas en los informes de gestión y la idoneidad de la supervisión según el objeto contractual.

Dado lo anterior, se realizó Visita Administrativa el día doce (12) de octubre de 2022; para la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones relacionadas en los informes de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 429/2019.

Se solicitaron los soportes de cumplimiento de las actividades reportadas por la contratista en los informes de gestión mensual, en la liquidación de las cuotas partes pensionales y la consolidación de la deuda de otras entidades en favor de la UDFJC. Las actividades específicas del contrato fueron:

Actividad 1. Verificar en el aplicativo de nómina los pagos de los pensionados para adelantar la consulta de la cuota parte pensional.

Actividad 2. Elaborar las liquidaciones de cuotas partes pensionales conforme a las directrices emitidas por los abogados.

Actividad 3. Elaborar las cuentas de cobro resultado de las liquidaciones de cuotas partes pensionales.

Una vez iniciada la revisión, no se evidenciaron los soportes de la descripción del indicador de cumplimiento reportados para los meses de marzo y diciembre así:

Cumplido del mes de marzo 2019 - Informe de Gestión CPS No. 429/219.

➤ No. 14 actos administrativos en el mes / Total liquidaciones realizadas 14 = 100%

Cumplido del mes de diciembre 2019 - Informe de Gestión CPS No. 429/219

➤ No. 10 actos administrativos en el mes / Total liquidaciones realizadas 10 = 100%

Como respuesta a lo anterior, la delegada para atender la visita administrativa manifestó. “(...) De acuerdo con lo solicitado, es de precisar, que la contratista en mención

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

*participó en la actualización y depuración del pasivo pensional, en especial en la elaboración de la liquidación de las cuotas partes y/o liquidación de cuentas de cobro, para tal efecto, se anexa un drive que contiene 76 resoluciones en la cuales participó esta contratista durante el año 2019.”*

*“Es de resaltar que estas resoluciones coinciden con el informe de actividades de los ciclos de abril, julio, agosto, septiembre de 2019, entre otros; es de anotar, que no se encontraron los soportes para los meses de marzo y diciembre de 2019 en su totalidad, porque los mismos no fueron finalizados por el grupo del pasivo pensional.”*

De lo descrito anteriormente, se puede concluir que:

Dentro la ejecución del contrato 429-2019, se presentan incumplimientos por parte del contratista, ya que no se evidencian los soportes de las actividades relacionadas en los informes de gestión para los meses de marzo y diciembre que demuestren la ejecución del contrato.

El Supervisor del contrato no realizó la revisión respectiva de las actividades relacionadas por la contratista al momento de expedir la certificación de recibo a satisfacción de estas.

Las inconsistencias observadas evidencian falta de seguimiento por parte de la Universidad Distrital Francisco José Caldas, transgrediendo presuntamente los literales a), b), c), d) y f) del Artículo 2°, literal a) del Artículo 3°, Artículos 6° y 12° de la Ley 87 de 1993, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 1952 de 2019. “(...) **ARTÍCULO 27. Acción y omisión.** *La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo.*

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

La UDFJC, en su respuesta, manifiesta lo siguiente: *“No se acepta el hallazgo, teniendo en cuenta que se suministra un archivo de 76 liquidaciones realizadas durante la vigencia del contrato, para los periodos indicados se relacionan 24 liquidaciones de las cuales reposan en archivos físicos de la División de Recursos Humanos **7 liquidaciones en firme. Lo que permite establecer que las 12 liquidaciones faltantes, no quedaron formalizadas pues no se finalizó el trámite** y por tanto no fueron archivadas en el expediente, sin que esto signifique que no fueron realizadas en su momento.”*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

De acuerdo con el análisis efectuado los argumentos dados a la respuesta de esta observación no desvirtúan los hechos que la generaron, toda vez que el sujeto solo menciona 7 liquidaciones en firme.

Lo relacionado no cumple con el total de los soportes requeridos para la verificación del cumplimiento del contrato 429/2019, de las actividades específicas reportadas en la liquidación de las cuotas partes pensionales así:

Cumplido del mes de marzo y diciembre 2019 - Informes de Gestión CPS No. 429/219.

No. 14 actos administrativos en marzo / Total liquidaciones realizadas 14 = 100%

No. 10 actos administrativos en diciembre / Total liquidaciones realizadas 10 = 100%

Como se sustentó, en la visita administrativa el día doce (12) de octubre de 2022; para la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones relacionadas en los informes de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 429/2019, la delegada para atender la visita administrativa manifestó:

*“De acuerdo con lo solicitado, es de precisar, que la contratista en mención participó en la actualización y depuración del pasivo pensional, en especial en la elaboración de la liquidación de las cuotas partes y/o liquidación de cuentas de cobro, para tal efecto, se anexa un drive que contiene 76 resoluciones en la cuales participó esta contratista durante el año 2019.*

*Es de resaltar que estas resoluciones coinciden con el informe de actividades de los ciclos de abril, julio, agosto, septiembre de 2019, entre otros; **es de anotar, que no se encontraron los soportes para los meses de marzo y diciembre de 2019 en su totalidad, porque los mismos no fueron finalizados por el grupo del pasivo pensional.**”*

Una vez revisada la información entregada por la UDFJC en la respuesta al informe preliminar, no aportó un soporte idóneo en ejecución del CPS No. 429 del 2019, de las actividades específicas reportadas en la liquidación de las cuotas partes pensionales; toda vez que no se presentan los documentos soportes con el lleno de los requisitos legales, que permitan evidenciar las liquidaciones que reportó la contratista como realizadas.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Los argumentos aportados, no desvirtúan la observación formulada, en consecuencia, se configura **hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.**

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

## 4. OTROS RESULTADOS

### 4.1 Beneficios de control fiscal

En la presente auditoría no se presentaron beneficios de control fiscal.

### 4.2 Derechos de petición

En la presente auditoría no fueron asignados derechos de petición como insumo de la actuación fiscal.

## 5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN <sup>30</sup>
1. Administrativos	2	N.A	3.3.1.1 3.3.2.1
2. Disciplinarios	2	N.A	3.3.1.1 3.3.2.1
3. Penales	1	N.A	3.3.1.1
4. Fiscales	1	<b>Total \$2.139.582.701</b>	3.3.1.1

**N.A:** No aplica.